



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1991

IV Legislatura

Núm. 143

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 137

celebrada el martes, 12 de noviembre de 1991

	<u>Página</u>
ORDEN DEL DIA	
— Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por nuevos señores Diputados	6905
Toma en consideración de Propositiones de Ley:	
— Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre modificación de los artículos 98, 98 bis, 99 y 100 del Código Penal y concordante de la Ley General Penitenciaria. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 94.1, de 24 de julio de 1991 (número de expediente 122/000079)	6906
— Del Grupo parlamentario Socialista del Congreso, sobre modificación del régimen de permisos concedidos por las Leyes 8/1980, del Estatuto de los Trabajadores, y 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a los adoptantes de un menor de cinco años. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 96.1, de 10 de septiembre de 1991 (número de expediente 122/000081)	6917
Propositiones no de Ley:	
— Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a enviar a la Cámara, en el plazo de un mes, un Proyecto de Ley que contemple el aumento de las pensiones de todos los funcionarios, civiles y militares, al servicio del Estado que pasaron a Claves Pasivas hasta el 31 de diciembre	

	Página
de 1984. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 39, de 15 de marzo de 1990 (número de expediente 162/000045)	6921
— Del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a que, en el plazo de cuatro meses, remita a la Cámara un Proyecto de Ley que regule las peculiaridades del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 187, de 24 de mayo de 1991 (número de expediente 162/000124)	6928
Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:	
— Del Grupo parlamentario de CDS, sobre medidas de política general que piensa aplicar el Gobierno para hacer frente a la situación industrial y económica en general en que se encuentra la Comunidad de Asturias (número de expediente 173/000075)	6936
— Del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas de política general, económica, industrial y de infraestructuras que piensa desarrollar el Gobierno respecto de la Comunidad Autónoma Asturiana, ante la grave crisis por la que atraviesa (número de expediente 173/000077)	6936
— Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno en relación con el Tren de Alta Velocidad y la evolución de la realización de infraestructuras ferroviarias (número de expediente 173/000076)	6944
(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 144, de 13 de noviembre de 1991.)	

S U M A R I O

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

Página

Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por nuevos señores Diputados 6905

Página

Toma en consideración de proposiciones de ley 6906

Página

Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre modificación de los artículos 98, 98 bis, 99 y 100 del Código Penal y concordantes de la Ley General Penitenciaria 6906

El señor De Rato Figaredo defiende la proposición de ley del Grupo Popular, señalando que por cuarta vez plantean una iniciativa ante la Cámara para conseguir que los terroristas y los narcotraficantes cumplan íntegramente las penas a las que son condenados. Recuerda que el propio Presidente del Gobierno, en el debate de investidura posterior a las elecciones generales de 1989, exponía su intención de proponer a la Cámara las reformas legales necesarias para que las sentencias

relacionadas con los delitos de terrorismo o tráfico de drogas fueran cumplidas en su integridad. Pero algo debió suceder con posterioridad para que tales promesas no se cumplieran, sin que pueda decirse, lamentablemente, que el terrorismo o el narcotráfico han reducido su actividad en la sociedad española durante los años 1990 y 1991.

El Grupo Popular, y piensa que también otros grupos parlamentarios, cree que la sociedad española tiene derecho a defenderse de los que atentan no sólo contra la integridad y la libertad de nuestros ciudadanos sino también contra la esencia de nuestro sistema democrático. Consecuentemente, cree que esta Cámara tiene la obligación de enviar a la sociedad española y a los narcotraficantes y terroristas el más rotundo mensaje de firmeza y, tratándose de una Cámara legislativa, tal mensaje consiste en la elaboración de las pertinentes normas legales. Basta de declaraciones retóricas y de promesas, y si se cree que los narcotraficantes y los terroristas deben cumplir íntegramente sus penas, que la Cámara acuerde legalmente que así lo hagan.

Alude también el portavoz del Grupo Popular a la solemne promesa realizada por el señor Ministro de Justicia en diciembre de 1990, afirmando que en el presente año 1991, y a ser posible en el primer trimestre, se adoptarían las medidas legales necesarias para el cumplimiento en su totalidad de las penas impuestas por los tribunales a los terro-

ristas y narcotraficantes, promesa no cumplida por el Gobierno, lo que no es nada nuevo, y de ahí que nuevamente se vean hoy obligados a pedir que se excluya a los condenados por estos delitos de los beneficios de reducción de condena y de los permisos de salida contemplados en la legislación vigente.

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Olabarria Muñoz**, del Grupo Vasco (PNV); **Souto Paz**, del Grupo CDS; **Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Trias de Bes i Serra**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Rodríguez Zapatero**, del Grupo Socialista.*

Replica el señor De Rato Figaredo, duplicando los señores Olabarria Muñoz, Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques y Rodríguez Zapatero.

Sometida a votación se rechaza la proposición debatida por 99 votos a favor, 161 en contra y diez abstenciones.

Página

Del Grupo parlamentario Socialista del Congreso, sobre modificación del régimen de permisos concedidos por las leyes 8/1980, del Estatuto de los Trabajadores, y 30/1984, de Medios para la Reforma de la Función Pública, a los adoptantes de un menor de cinco años 6917

*En nombre del Grupo Socialista, la señora **Del Campo Casasús** defiende la proposición formulada, proponiendo armonizar entre sí dos reformas legislativas recientes, concretamente las leyes 3/1989 y 21/1987, para favorecer la mejor integración en una nueva familia del niño que es recibido por ella en régimen de acogimiento. Siendo cierto que el acogimiento familiar no está configurado exclusivamente en nuestro Código Civil como un paso previo a la adopción y siendo igualmente cierto que hay casos de adopción que no van precedidos por un período previo de acogimiento, añade que hay un inicio de la convivencia entre el menor y la futura familia en el momento del acogimiento, y en ese momento inicial de la convivencia es cuando el niño menor de cinco años necesita más atención y mayores cuidados y cuando, lógicamente, los acogedores necesitan dedicar más tiempo y más esfuerzo a entablar con él una relación adecuada, una relación que pueda calificarse de auténticamente familiar y de normal. Es, por tanto, la ocasión diónea, en opinión del Grupo Socialista, para disfrutar del permiso que hoy concede la Ley a los adoptantes, pero sólo a partir del momento de la constitución de la adopción. La proposición del*

Grupo Socialista pretende solventar el problema que hoy se plantea, dando la oportunidad de que el permiso o la suspensión de contrato laboral se disfrute precisamente en el momento que más se necesita, que es en el momento inicial del período de acogimiento. Se trata de que, en interés del niño acogido, se facilite su integración en la nueva vida familiar desde el mismo momento del acogimiento y no sólo a partir del momento de una posible futura adopción en que los problemas de la convivencia inicial pueden estar ya plenamente superados.

Pide, por consiguiente, el voto favorable de la Cámara a la proposición de ley que acaba de defender.

*Para fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto; **Díaz Aguilar**, del Grupo CDS; **Baltasar Albesa**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Hinojosa i Lucena**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y la señora **Sáinz García**, del Grupo Popular.*

Sometida a votación se aprueba la proposición del Grupo Socialista por 250 votos a favor y una abstención.

Página

Proposiciones no de ley 6921

Página

Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a enviar a la Cámara, en el plazo de un mes, un Proyecto de Ley que contemple el aumento de las pensiones de todos los funcionarios, civiles y militares, al servicio del Estado que pasaron a clases pasivas hasta el 31 de diciembre de 1984 6921

*En representación del Grupo Popular defiende la proposición el señor **Núñez Pérez**, que la califica de necesaria y urgente para corregir, o paliar al menos, situaciones discriminatorias que repugnan a los principios de igualdad y de justicia. Alude a lo ocurrido en materia de clases pasivas durante los nueve años de Gobierno socialista, surgiendo dos colectivos de pensionistas, es decir, los anteriores a la fecha de modificación legislativa y los posteriores a dicha reforma, con la característica fundamental de dar lugar a situaciones que para unos cabe calificar de discriminatorias y que, traducida en pesetas, da lugar a diferencias muy importantes de orden económico. La actitud del Gobierno y del Grupo Socialista de no dar importancia o simplemente ignorar tales situaciones demostraría, una vez más, absoluta falta de sensibilidad para mi-*

les de pensionistas que se han sentido tratados discriminadamente al quedar ajenos a las mejoras con que sus compañeros en similar situación se han visto favorecidos.

Añade que el Gobierno puede alegar razones de orden económico para no estudiar a fondo las fórmulas conducentes a paliar la manifiesta discriminación o trato profundamente distinto y en sentido negativo dado a esos pensionistas, pero lo que no puede hacer es seguir negándose o prestando oídos sordos a reconocer dicha realidad. Hace hincapié en el trato distinto y negativo que han venido recibiendo los jubilados de clases pasivas anteriores al 1 de enero de 1985 en relación con los jubilados después de esta fecha, para añadir que parece de justicia exigir algún tipo de medidas concretas que eviten situaciones de agravio tan palpables como que compañeros del mismo cuerpo y oposición jubilados cuatro meses uno después que el otro cobran cantidades sustancialmente diferentes.

Termina el proponente exponiendo esquemáticamente el contenido de los tres puntos de que consta la proposición no de ley.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Revilla Rodríguez**, del Grupo CDS; **Peralta Ortega**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Hinojosa i Lucena**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Cercas Alonso**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la proposición del Grupo Popular por 107 votos a favor, 143 en contra y 10 abstenciones.

Página

Del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a que, en el plazo de cuatro meses, remita a la Cámara un proyecto de ley que regule las peculiaridades del régimen jurídico de los Colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas 6928

En nombre del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya defiende la proposición no de ley el señor **Peralta Ortega**, manifestando que recientemente un destacado jurista afirmaba que los Colegios profesionales son quizá en este momento las entidades más necesitadas de una definición de su régimen jurídico. A la escasa legislación sobre la materia se une la multiplicidad de organismos que pueden legislar sobre el tema, puesto que la referencia a los Colegios profesionales es prácticamente unánime en todos los estatutos autonómicos que, con diversos grados, reconocen competencias a las distintas comunidades autónomas para legislar sobre la materia. En esta situación resulta clara la

necesidad de una norma estatal que contenga los principios y reglas básicas de organización y competencias de los Colegios profesionales, que desarrolle la previsión expresa del artículo 36 de la Constitución y que atienda a las exigencias del actual Estado de las autonomías, posibilitando el ejercicio de las competencias de las diversas comunidades autónomas sobre unas bases racionales y acordes con la Constitución.

Concluye el señor **Peralta** aludiendo al grave lastre que representa la falta de adecuación de la normativa vigente sobre los Colegios profesionales a la actual situación democrática y postconstitucional, dando origen al malestar que en determinadas ocasiones afecta a un buen número de los propios profesionales, y en otros casos de la propia sociedad, que no ven reflejados en las normas y actuaciones de algunos Colegios los valores y principios de una sociedad democrática pluralista.

Para fijación de posiciones interviene el señor **Mur Bernad**, del Grupo Mixto; la señora **Cuenca i Valero**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y los señores **Peñarrubia Agius**, del Grupo Popular, y **Mayoral Cortés**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 23 votos a favor, 236 en contra y tres abstenciones.

Página

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes 6936

Página

Del Grupo parlamentario del CDS, sobre medidas de política general que piensa aplicar el Gobierno para hacer frente a la situación industrial y económica en general en que se encuentra la Comunidad de Asturias 6936

Página

Del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas de política general, económica, industrial y de infraestructuras que piensa desarrollar el Gobierno respecto de la Comunidad Autónoma Asturiana, ante la grave crisis por la que atraviesa 6936

El señor **Rebollo Alvarez-Amandi** defiende la moción presentada por el Grupo CDS, manifestando que, dentro de la filosofía de tratar de llegar con objetividad a encontrar un camino de solución para los problemas de Asturias, presentan esta moción constituida por cuatro puntos, el primero de los cuales hace referencia a la importancia de la grave situación económica que atraviesa aquella Comunidad Autónoma y la necesidad de que se adopten medi-

das que conduzcan a una urgente regeneración de sus estructuras productivas. El segundo punto consiste en que este Congreso inste al Gobierno para que encargue a los Ministerios competentes en la reactivación de los sectores en crisis que negocien, en el menor plazo posible, con la Comunidad Autónoma un plan global en favor de la región. El tercer punto trata de las medidas de choque que han sido debatidas muchas veces en la Junta General del Principado y objeto de concordia de todos los grupos políticos, obteniendo votaciones unánimes de cara a la búsqueda de soluciones concretas y específicas. El cuarto y último punto de la moción pide también a este Congreso que inste al Gobierno para que impulse y consiga la mejora de la gestión de las empresas públicas establecidas en Asturias, su saneamiento financiero y se acometan los procesos de modernización necesarios, buscando la compensación entre los puestos de trabajo y los de nueva creación.

El señor **García Fonseca** defiende la moción del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, solicitando el voto favorable de la Cámara para aquélla cuyo texto escrito conocen los señores Diputados y pidiendo que se abran los cauces de diálogo y negociación necesarios para hacer frente a la gravedad de la situación de la Comunidad Autónoma Asturiana y, habida cuenta de que esta exigencia de cauces de diálogo y de negociación era, fue y sigue siendo la primera y unánime reivindicación de la histórica jornada del 23 de octubre, expresión rotunda del sentir general de los asturianos. Ante una situación de crisis generalizada y profunda como la de Asturias, en la que el Estado es el agente principal, considera fundamental que desde la sociedad civil y desde la Administración se concienten voluntades, se aumen esfuerzos y se desarrolle una potente motivación colectiva que genere el dinamismo necesario para salir de la crisis. Finalmente, hace referencia al contenido de los tres puntos que integran la moción, para los que pide el voto favorable de la Cámara.

En defensa de la enmienda presentada a la moción del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya interviene el señor **González García**, en nombre del Grupo Socialista.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Hinojosa i Lucena**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), **Alvarez-Cascos Fernández**, del Grupo Popular.

Sometida a votación la moción del Grupo CDS, es rechazada por 105 votos a favor, 146 en contra y una abstención.

Sometidos a votaciones separadas los puntos que integran la moción de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, son aprobados.

Página

Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno en relación con el Tren de Alta Velocidad y la evolución de la realización de infraestructuras ferroviarias 6944

El señor **Camisón Asensio** defiende la moción presentada por el Grupo Popular, estimando oportuno y procedente que el Gobierno remita a la Cámara una memoria descriptiva del corredor ferroviario de Alta velocidad entre Madrid y Sevilla. Ello es así porque la Ponencia de seguimiento del PTF en la Comisión de Industria no es operativa, no es cauce adecuado para profundizar en la realidad de lo que está ocurriendo en este proyecto, máxime cuando el Grupo Popular viene apreciando cierta labor de obstrucción a la hora de intentar clarificar algunos aspectos. Se da además cierto grado de contradicción, comenzando por el importe de las obras, cuestión que interesa tener muy clara al pueblo español, puesto que se trata de un proyecto que ha condicionado otros muchos produciendo su retraso, e incluso en algunos casos su supresión. Por consiguiente, considera necesaria una memoria descriptiva, si es necesario incluso con certificaciones de obra.

Expone, finalmente, la necesidad de un plan integral de transportes y no sólo de infraestructuras.

En defensa de las enmiendas presentadas intervienen los señores **Martínez-Blasco**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **García Arrecedo Batanero**, del Grupo Socialista.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Oliver Chirivella**, del Grupo Mixto; **Rebollo Alvarez-Amandi**, del Grupo CDS, y **Sedó i Marsal**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Sometida a votación la moción del Grupo Popular en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista, es aprobada por 230 votos a favor y uno en contra.

Se suspende la sesión a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

JURAMENTO O PROMESA DE ACATAMIENTO A LA CONSTITUCION POR NUEVOS SEÑORES DIPUTADOS

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.

Como asunto previo al orden del día de esta sesión plenaria, vamos a proceder al juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por parte de doña Lau-

ra Morso Pérez, Diputada proclamada electa por la Junta Electoral Central, en sustitución de don Adolfo Suárez González.

Doña Laura Morso Pérez, ¿jura o promete su señoría acatar la Constitución?

La señora **MORSO PEREZ**: Sí, prometo.

El señor **PRESIDENTE**: Doña Laura Morso Pérez ha adquirido la condición plena de Diputada. Bienvenida a la Cámara.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 98, 98 BIS, 99 Y 100 DEL CODIGO PENAL Y CONCORDANTES DE LA LEY GENERAL PENITENCIARIA (Número de expediente 122/000079)

El señor **PRESIDENTE**: Primer punto del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley.

Proposición del Grupo Popular sobre modificación de los artículos 98, 98 bis, 99 y 100 del Código Penal y concordantes de la Ley General Penitenciaria.

En nombre del Grupo proponente, tiene la palabra el señor De Rato.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Señor Presidente, señorías, por cuarta vez el Grupo Parlamentario Popular plantea una iniciativa ante esta Cámara para conseguir que los terroristas y los narcotraficantes cumplan íntegramente las penas a las que son condenados. Las dos primeras veces que la planteamos —una en la legislatura pasada y la otra en febrero de 1990—, el Grupo Parlamentario Socialista votó en contra y rechazó nuestra propuesta. La tercera vez —el 18 de diciembre de 1990—, el Gobierno, en el Pleno de la Cámara y por boca de su Ministro de Justicia, solicitó que retiráramos la iniciativa, dando su garantía personal y la del Gobierno de que en el transcurso del año 1991, y a ser posible en los tres primeros meses, se remitiría a la Cámara el nuevo Código Penal que contendría disposiciones que garantizarían el cumplimiento íntegro de las penas para narcotraficantes y terroristas.

El Grupo Parlamentario Popular planteó esta iniciativa, por primera vez, en septiembre de 1986, recién finalizadas las elecciones generales de junio de este mismo año, y la incluyó en su programa electoral de 1986 y de 1989.

El Grupo Parlamentario Socialista, como he dicho anteriormente, rechazó la iniciativa presentada en 1986 cuando se debatió aquí en el año 1987, pero la incluyó en su programa electoral correspondiente a las elecciones

generales de 1989, en la página 58. Posteriormente, el actual Presidente del Gobierno, señor González, en su debate de investidura, después de las elecciones generales de 1989, mencionó el tema y creo que es interesante que recordemos ahora sus palabras. Dijo el candidato entonces a Presidente del Gobierno, señor González: Hay un tipo de delincuencia especialmente organizada, realizada por grupos de carácter mafioso que afectan contra la sociedad desde actividades como el tráfico de drogas o como el terrorismo, y que merecen un trato singularmente estricto. Propondremos a la Cámara, respetando el consenso conseguido por el bloque democrático en la lucha por la erradicación del terrorismo, las reformas legales necesarias para que las sentencias relacionadas con estos delitos sean cumplidas en su integridad.

Es difícil poder encontrar afirmaciones más rotundas. Algo debió pasar entre diciembre de 1989 y enero de 1990, porque los dos ministros responsables de aplicar estas medidas se olvidaron de mencionarlas en sus comparecencias ante las comisiones respectivas del Congreso. Ni el Ministro de Justicia ni el Ministro del Interior se acordaron entonces de las promesas electorales de su partido ni de las afirmaciones rotundas del Presidente del Gobierno en la tribuna un mes antes. Las mismas razones debieron de influir en el Grupo Socialista cuando en febrero del año 1990 —el 10 de febrero exactamente— rechazó una proposición no de ley del Grupo Popular en la que se solicitaba que los terroristas cumplieran íntegramente sus penas.

En aquella ocasión, el Grupo de Convergencia i Unió propuso (nosotros las aceptamos desde entonces y van incorporadas en esta proposición de Ley Orgánica) que estas medidas se extendieran también a los narcotraficantes para garantizar el cumplimiento íntegro de las penas.

Tampoco el señor González recordaba sus propias y contundentes palabras cuando, en marzo del año 1991, en el debate del estado de la nación, mencionaba una vaga frase, que decía así: Seguir avanzando en la adopción de algunas medidas de carácter legislativo que puedan fortalecer la lucha contra el terrorismo.

¿Qué pudo suceder (se preguntarán SS. SS., y, sin duda, yo me lo pregunto) entre diciembre del año 1989, los primeros meses del año 1990 y marzo de 1991, para que el Gobierno, los Ministros, su Grupo Parlamentario y el propio Presidente del Gobierno olvidaran no sólo las promesas electorales, sino incluso las rotundas palabras del discurso de investidura?

Yo quisiera recordar a SS. SS. que en los primeros meses de 1991 el Secretario General de Prisiones, y también el recientemente nombrado Gobernador Civil de Vizcaya, hicieron escandalosas declaraciones favorables a la negociación con la banda terrorista ETA.

Lamentablemente, no puede decirse que ni el terrorismo ni el narcotráfico haya reducido su actividad en la sociedad española durante los años 1990 y 1991. Muchos terroristas y muchos narcotraficantes cometieron sus delitos e incluso sus asesinatos durante los años

1990 y 1991, sabiendo que todavía podrían beneficiarse de medidas de gracia que están contempladas en nuestra legislación, y que, por lo tanto, no cumplirían íntegramente sus penas.

El Grupo Parlamentario Popular, otros grupos parlamentarios y otros partidos, creemos y creíamos que la sociedad española tiene derecho a defenderse de los que atentan no sólo contra la integridad de nuestros ciudadanos, no sólo contra la libertad de nuestros ciudadanos, sino contra la esencia de nuestro sistema democrático. Y el Grupo Parlamentario Popular creía y cree que esta Cámara tiene obligación de enviar a la sociedad española y a los narcotraficantes y terroristas los más rotundos mensajes de firmeza de un Congreso de los Diputados, de una Cámara legislativa que, en nuestra opinión, son precisamente la elaboración de normas legales.

Basta de declaraciones retóricas y de promesas; si creemos —como parece ser que es así— que los narcotraficantes y terroristas deben cumplir íntegramente sus penas, acordemos legalmente que así lo hagan.

Quiero recordar a SS. SS. que en el primer semestre del año 1991 se han cometido más asesinatos que en todo el año 1990 por la banda terrorista ETA, y casi tantos como en 1989 y 1988 juntos. En este sentido, parece importante seguir haciendo uso de citas oficiales, como la del Fiscal General del Estado, que en su último informe referente al año 1990, en la página 59, dice lo siguiente: parece evidente que las actuales penas impuestas por delitos terroristas no se cumplen en su totalidad. Los cientos de años de privación de libertad que teóricamente se imponen en la sentencia quedan reducidos automáticamente a un máximo de treinta años, y, a partir de ese máximo, se descuentan los diferentes beneficios que la legislación actual concede al penado —redención de penas por el trabajo, permisos de salida, redenciones extraordinarias y libertad condicional— con lo que el tiempo que en realidad se cumple queda reducido a un máximo de dieciséis o diecisiete años.

Continúa diciendo el Fiscal General del Estado actual en su último informe: Sería conveniente que al condenado por actos terroristas se le suspendieran ciertos beneficios penitenciarios, redención de penas por el trabajo —artículo 100 del Código Penal—, libertad condicional —artículo 98 del mismo texto—, con lo que las penas realmente cumplidas se acercarían más a las impuestas.

Todavía en 1990, en diciembre del año pasado, el Grupo Parlamentario Popular planteó aquí una proposición de ley orgánica que no llegó a votarse a petición, como he dicho, expresa del Gobierno y bajo promesa solemne, recogida en el «Diario de Sesiones», con dos compromisos básicos del Gobierno. El Ministro de Justicia dijo: El año 1991, y a ser posible en el primer trimestre, en el que se adoptarán las medidas legales necesarias para el cumplimiento en su totalidad de las penas impuestas por los tribunales a terroristas y narcotraficantes... Y la segunda promesa: El Gobierno adopta-

rá las medidas necesarias y suficientes para que la actual legislación se aplique con la orientación a la que me acabo de referir y que los Grupos Parlamentarios serán periódicamente informados. «Diario de Sesiones» del Congreso del 18 de diciembre de 1990, páginas 3863 y 3864.

Personalmente acepté, en nombre de mi Grupo Parlamentario, las promesas del señor Ministro de Justicia, y tengo que decir que ha incumplido las dos: ni se ha modificado la legislación vigente para garantizar que narcotraficantes y terroristas cumplen enteras sus penas, ni se ha informado a los Grupos Parlamentarios de que el Gobierno esté haciendo nada a ese respecto con sus actuales capacidades administrativas. Pero es que es más, el anteproyecto de Código Penal que el Gobierno ha hecho circular ni siquiera contiene medidas que se refieran a hacer cumplir íntegras las penas a narcotraficantes y terroristas.

Sus señorías, por lo menos una parte sustancial, me dirán que no es nada nuevo que el Gobierno no cumpla sus promesas, incluso las que hace en esta Cámara. Desde luego, sus señorías saben que este Gobierno tiene una especial forma de gobernar, donde simular es más importante que realizar. Pero no estamos aquí ante un debate sobre cuestiones normales de los problemas de los ciudadanos. Estamos hablando precisamente del narcotráfico y del terrorismo, que, en nuestra opinión —y creemos que en esto podemos tener la seguridad de una mayoritaria opinión—, son los dos problemas más graves de la sociedad española.

Respecto al terrorismo, el Gobierno solicita una y otra vez, y nosotros le damos una y otra vez, todo el consenso que requieren para sus acciones e incluso para sus errores. No podrá decir este Gobierno que no tiene el mayor respaldo y la mayor comprensión que ha tenido ningún gobierno democrático en nuestra historia para luchas contra el terrorismo. Pero no puede pensar el Gobierno que el consenso en materia terrorista quiere decir la complicidad y el silencio ante su omisión de garantizar que narcotraficantes y terroristas cumplan íntegras sus penas. Señorías, estamos hablando de grupos que las propias Naciones Unidas consideran dignos de ser excluidos de las medidas de reinserción del delincuente en la sociedad.

Nuestra proposición de ley orgánica que hoy presento aquí —y que espero que consiga el respaldo de la Cámara en su toma en consideración— pretende excluir a los condenados por delitos de terrorismo y tráfico de drogas de los beneficios de reducción de condena y de los permisos de salida contemplados en la legislación vigente. En concreto, asegurando el cumplimiento íntegro de las condenas, mediante la supresión, en ambos casos, de la libertad condicional —artículos 98 y 98 bis del Código Penal— y la redención de penas por el trabajo —artículo 100 del Código Penal— anteriormente mencionados por mí de un informe del Fiscal General del Estado, e impidiendo el posible quebrantamiento de la condena mediante la supresión del permiso de salida temporal, establecido en el artículo 47

de la Ley General Penitenciaria. De esta manera, nuestra legislación garantizaría una certeza que hoy no tiene, una certeza de que, como el Fiscal General del Estado actual reconoce, y como la fiscal Tagle, asesinada por ETA, reconocía en su momento, la sociedad contaría con una defensa que hoy no tiene, con un arma más de defensa, y los posibles inculpados, los narcotraficantes y terroristas, tendrían un motivo de reflexión para saber la contundencia con la que esta Cámara juzga sus acciones.

Es posible que algunos de ustedes consideren que con estas medidas hacemos muy difícil, que no imposible, la reinserción, que, como sus señorías saben, puede realizarse mediante indulto; y quiero mencionar en este momento que el Gobierno no informa a esta Cámara de cuáles son los indultos que plantea sobre acciones terroristas.

Pues bien, en su primera comparecencia, del 30 de enero de 1990, el actual Ministro del Interior, señor Corcuera, hacía esta rotunda declaración, refiriéndose a la banda terrorista ETA: Es evidente que no hay reinserción, porque quien cumple la condena, habitualmente, pasa a la clandestinidad y, por tanto, estamos prácticamente en un ciclo cerrado, que se autoalimenta. La policía detiene, el juez sentencia, se produce el encarcelamiento y cuando se cumple la condena se vuelve a pasar a la clandestinidad. Y quisiera recordarles, señorías, que no se ha tomado en toda esta legislación ni una sola medida nueva, ni una sola medida legislativa, ni administrativa, ni reglamentaria contra narcotraficantes y terroristas.

¿Qué puerta quiere dejar abierta este Gobierno a los terroristas —como hemos visto durante los años 1990 y 1991— y para qué quiere dejarla abierta? ¿A qué contrapartidas secretas estamos esperando? Pero estas preguntas sobre el terrorismo, que me parecen graves y que es muy serio formularlas en la Cámara, creo que son todavía más demoledoras cuando nos las hacemos sobre los narcotraficantes. ¿Qué compromiso estamos cumpliendo al no impedir que los narcotraficantes cumplan desde ya íntegramente sus penas o se trata sólo de una cuestión de protagonismo político? ¿Puede este Gobierno darle meses, años de mantenimiento de privilegios, de ventajas a los dos peores enemigos de nuestra sociedad sólo a cambio de protagonizar él esas medidas o se hará por modificaciones parciales del Código Penal? Señorías, si se pudo modificar parcialmente el Código Penal en el año 1983, justo antes de unas elecciones municipales, legalizando el consumo de drogas y acortando la permanencia en la cárcel de los narcotraficantes ¿no puede hacerse ahora lo mismo, para hacer lo contrario y para enmendar, al menos en parte, el daño causado?

No tema el Grupo Socialista por su protagonismo; voten hoy favorablemente la toma en consideración de esta proposición de ley; hagamos entre todos que sea ley antes del 31 de diciembre de este año —y puede hacerse—; hagamos entre todos que los terroristas y los narcotraficantes, a partir del 1 de enero de 1992, sepan

que van a cumplir íntegramente sus penas y les aseguro que todo el protagonismo será para ustedes. Los terroristas y los narcotraficantes saldrán perdiendo y toda la sociedad española saldrá ganando.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor De Rato.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Olabarria.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente.

Desde el escaño, no porque la materia no tenga trascendencia, que la tiene y de primera magnitud, sino porque nuestra intervención va a ser breve, para decir que, efectivamente, señor De Rato, es la cuarta vez que su Grupo Parlamentario presenta una proposición de estas características, y va a ser la cuarta vez que mi Grupo Parlamentario va a votar que no a su toma en consideración. Y va a votar que no, además, contradiciendo una filosofía sentada ya en este Grupo Parlamentario, una estrategia parlamentaria muy asentada y consolidada, consistente en posibilitar con sus votos vehicular cualquier tipo de proposición, de la naturaleza que fuere. En este momento entendemos que una de estas características, unas previsiones como las que se contienen en esta proposición de ley que presenta su Grupo, no es pertinente debatirlas, por las razones que de forma esquemática voy a indicar a continuación.

No hace falta decir —parecería una especie de «excusatio non petita»— que los colectivos calificados por la comisión de este tipo de delitos, los terroristas en primer lugar y los narcotraficantes en segundo, le repugnan a nuestro Grupo Parlamentario tanto como al que más en esta Cámara, por lo menos como al que más. Sin embargo, no son éstas el tipo de medidas que nuestro Grupo entiende pertinentes para reprimir materialmente este tipo de delitos y para reprimir y endurecer las condiciones de este tipo de delincuentes, que son especialmente repugnantes para nuestro Grupo Parlamentario.

Entendemos que estas medidas son de dudosa constitucionalidad (esa es la primera y fundamental argumentación contradictoria con lo que el Grupo Popular pretende), contradicen expresamente, o cuasi expresamente, por lo menos se ajustan de forma dudosa, de forma irregular, a las previsiones contenidas en el número 2.º del artículo 25 de la Constitución, porque la inspiración, la esencialidad filosófica de estas proposiciones, señor De Rato, consiste en cualificar a este colectivo de delincuentes, a ambos colectivos —los terroristas en primer lugar y los narcotraficantes en segundo lugar— en una especie de personas que de forma colectiva y apriorística —y esto es lo grave, esto es lo irregular— no son reeducables o no son reinsertables. Usted sabe perfectamente cómo la propia esencia del artículo 25.2, que es la que define la línea, la teleología

de la política penitenciaria en el Estado español —y es una previsión constitucional, se lo recuerdo—, precisamente indica que la línea, la dirección de la política penitenciaria tiene que conducir necesariamente y en exclusiva a la reeducación y reinserción social de los penados, de los condenados a penas de privación de libertad.

Por tanto, entendemos que de forma apriorística no se puede condenar a un colectivo entero, no de forma apriorística, sino «a posteriori», de forma individualizada, comprobando cuál es su conducta penitenciaria tras la imposición de la condena. Esta es la única previsión que ya existe en este momento en nuestro ordenamiento jurídico, y se puede mejorar —pensemos en las reformas que ya se han anunciado, que se apuntan—, pero no mediante un sistema como el que ustedes proponen, que es una especie de interdicción colectiva, de incautación de derechos fundamentales que nuestra Constitución, y será bueno o malo, también atribuye a los que constituyen este colectivo de penados, los delincuentes, por una parte, y los narcotraficantes, por la otra. No se puede decir de forma apriorística: este colectivo entero es no reinsertable por su propia naturaleza; este colectivo de penados no es reeducable por su propia naturaleza. Nosotros entendemos que no es la forma de operar en este ámbito, que esto es una especie de derecho de escarmiento colectivo, algo así como lo que se contenía en las antiguas Germanías, en el Derecho germánico, absolutamente contradictorio e incompatible con lo que anticipan nuestras previsiones constitucionales.

Entendemos —y ya con esto acabo, señor Presidente— que las medidas de derecho excepcional nunca son aplicables para atentar y para atacar al terrorismo. Nosotros queremos luchar y profundizar en todas las medidas que vayan contra el terrorismo y el narcotráfico, pero mediante la inspiración filosófica que deben tener estas medidas en un Estado democrático —y que cualquier demócrata convencido debe tutelar y debe proteger siempre—, en la profundización, señor De Rato, en los valores convivenciales democráticos que no son otros que los valores convivenciales de nuestra Constitución; y el valor convivencial de nuestra Constitución, el paradigma de valor democrático en este ámbito es el previsto en el número 2 del artículo 25, que es la posibilidad de reconocer a todo penado, cualquiera que sea el tipo de delito cometido, sin ninguna excepción —porque esta excepción tendría que estar contenida en la propia Constitución—, la posibilidad de reinsertarse o de reeducarse. Lo que ustedes pretenden —lo comprendo perfectamente porque mi repugnancia es tan intensa como la suya— requiere modificaciones constitucionales, y ni siquiera tendríamos título jurídico suficiente en esta proposición para abordar y acometer esta reforma.

Por esta razón, señor Presidente, e indicando que nosotros vamos a apoyar cualquier medida pertinente, ajustada a la Constitución y de profundización de los valores democráticos que atente y vaya contra los te-

roristas y que atente y vaya contra los narcotraficantes, anunciamos nuestro voto negativo a esta proposición de Ley.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Olabarría. Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en nombre del Grupo Parlamentario del CDS voy a fijar la posición de mi grupo en relación con la proposición de ley que presenta ante la Cámara el Grupo Popular, y que se refiere a la modificación de los artículos 98, 98 bis, 99 y 100 del Código Penal y concordantes de la Ley General Penitenciaria.

Por supuesto, desde la cortesía parlamentaria y la valoración positiva con la que mi grupo parlamentario procura acoger cualquier iniciativa proveniente de un grupo de la oposición, nos parece obligado, sin embargo, hacer algunas reflexiones acerca del significado y contenido de esta iniciativa.

De manera repetida se pretende en esta proposición de ley, que ya se ha presentado a la Cámara en otras ocasiones, la supresión de los beneficios de libertad condicional y redención de penas por el trabajo a los condenados por determinados delitos de especial gravedad realizados por bandas terroristas o en determinados supuestos de narcotráfico.

Aparte de algunas valoraciones políticas que en este momento voy a enumerar brevemente, como son el consenso en la lucha antiterrorista o la necesidad de integrar el planteamiento de la lucha contra la droga en un marco legal conjunto, como por otro lado ha anunciado, tal como conocemos por los medios de comunicación, el propio Grupo Popular, me voy a referir fundamentalmente a algunas razones de carácter jurídico que dificultan o imposibilitan que prospere esta iniciativa. En realidad, lo que se está tratando con el acogimiento de esta iniciativa, en la que los beneficios de libertad condicional y reducción de penas o el trabajo se prohíban a determinados condenados, plantea evidentemente problemas de constitucionalidad en base a las siguientes razones.

Primero, porque la finalidad de las penas, por mandato constitucional, está ordenada a la reinserción social y a la reeducación del delincuente. Difícilmente se podrá cumplir esta reinserción si se prohíbe la aplicación de los beneficios antes indicados, refiriéndose al momento de la comisión del delito y no al momento posterior, en el que se va a producir precisamente la reeducación y la posible reinserción.

Segundo, porque esta aplicación a personas concretas puede evidentemente suponer una infracción del principio de igualdad, garantizado también por la Constitución.

Tercero, porque también existen otros delitos realmente abominables que merecerían, si ello fuera posible, la supresión de estos beneficios y, sin embargo, por

muy abominables que sean, no podríamos prescindir de la aplicación de estos beneficios a favor de los delincuentes que hubieran incurrido en la comisión de estos actos.

Lo que está planteándose aquí es fundamentalmente un problema que tiene que abordarse en un marco legal mucho más amplio, porque lo que está ocurriendo es que se están imponiendo penas muy elevadas, con una cuantía elevadísima en años, y después, por la vía de la aplicación de los mecanismos previstos legalmente, el cumplimiento efectivo de las mismas se ve enormemente reducido. Todo ello exige, dentro del marco del Código Penal, una reelaboración de las penas, que en muchas ocasiones son extraordinariamente elevadas, y tratar de que la ejecución de las mismas se ajuste precisamente a ese nivel de imposición que hacen los tribunales.

Todo esto en su conjunto exige también que el Gobierno remita el correspondiente proyecto de reforma del Código Penal. Sí estamos de acuerdo con el Grupo Popular en el reiterado incumplimiento de esta promesa por parte del Gobierno, pero consideramos que, por las razones apuntadas y sobre todo porque cualquier intento de modificación debe de hacerse en este marco más amplio, es muy difícil llevar a cabo iniciativas aisladas en la reforma del Código Penal, sobre todo cuando afectan a temas de la importancia del que estamos tratando.

Por todo ello, mi Grupo Parlamentario, desde la cortesía que anteriormente he indicado, tendrá que abstenerse ante esta proposición de ley.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Souto.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Señor Presidente, señorías, una vez más nuestro Grupo Parlamentario va a fijar posición sobre este debate que, como ha recordado con acierto el Grupo del PNV, se produce por cuarta vez. Yo podría limitarme, si no fuese porque queremos decir algunas cosas más, a hacer mención a la intervención que en su día tuvo el Diputado Castellano, el 20 de febrero de 1990, con ocasión de la misma iniciativa del Grupo Popular, entonces en vez de como proposición de ley como proposición no de ley.

Los argumentos que expuso nuestro Grupo Parlamentario valdrían, «mutatis mutandis», para lo que hoy tengo yo que decir desde esta tribuna, si no fuese porque esta reiteración del Grupo Popular me lleva a una breve reflexión que queremos transmitir a la Cámara: ¿Por qué se trae ahora esta iniciativa por parte del Grupo Popular? Porque, evidentemente, el fenómeno terrorista y el fenómeno del narcotráfico en gran escala son temas que en principio producen la unanimidad de esta Cámara en cuanto a su gravedad y en cuanto a la necesidad de luchar de forma enérgica contra los mismos.

Sin embargo, en este momento el Grupo Popular, saltándose en el orden establecido algunas otras iniciativas que tenía, introduce ésta; cosa legítima, por otra parte, que hacen los grupo parlamentarios. Cuando un grupo parlamentario se salta algunas iniciativas que tiene preparadas para meter otra lo hace porque considera que éste es el momento adecuado para conseguir algún objetivo que, evidentemente, tratándose de grupos políticos y de avezados políticos tienen una intención política. Es evidente. No creo que se trate sólo de un error de transcripción o de un error en el sentido de pensar que se va a plantear este problema ahora porque es bueno que se discuta el tema. No, señores del Grupo Popular. Ustedes meten este debate hoy aquí porque han ocurrido hechos, sucesos gravísimos en la vida política de nuestro país que mueven a la conciencia de la gente a un estado de indignación y de emotividad que todos compartimos, y yo el primero, y que propician ante esa opinión pública el que determinadas decisiones, cuya razonabilidad es discutible en este momento, puedan encontrar un campo más abonado que en otras ocasiones.

Yo quiero decir con toda rotundidad, en nombre de mi Grupo, que los asesinatos de ETA o las actuaciones del gran narcotráfico en nuestro país, pero muy especialmente los primeros, no solamente nos mueven a la indignación, sino que consideramos que colman lo que una mente mínimamente sana puede entender que es posible hacer, asesinando niños en el País Vasco y en otros lugares. Por tanto, no tendríamos ninguna discrepancia —imagino— con el Grupo Popular en condenar rotunda y absolutamente este tipo de hechos. Pero quiero decir al Grupo Popular que en la lucha contra el terrorismo y también contra el gran narcotráfico —lo he dicho muchas veces desde esta tribuna, no es la primera vez que hablamos de este tema— me parece que es fundamental y básico un principio que yo calificaría como el principio de la implacabilidad. Hay que ser implacables en la lucha contra el terrorismo y contra el gran narcotráfico, y no hay nada más contrario a este principio de la implacabilidad que el criterio de la emotividad. Nadie que sea excesivamente emotivo en política acaba haciendo acciones de gobierno implacables. Y les voy a explicar que en este momento lo menos implacable en la lucha contra el terrorismo y contra el gran narcotráfico es dividir a esta Cámara en ese tema; eso es lo menos implacable. En cambio, yo considero que un criterio fundamental de eficacia en la lucha contra el terrorismo y contra el gran narcotráfico es construir, como hemos hecho, mantener y fortalecer la unidad y el consenso de las fuerzas democráticas en todos sus aspectos en la lucha contra el terrorismo y contra el gran narcotráfico. Creo que éste es un principio fundamental, señorías. Lo conseguimos en el Pacto de Ajuria Enea, de Vitoria, lo hemos conseguido después en el Pacto de Madrid, lo hemos intentado mantener a lo largo del tiempo y, sin embargo, una y otra vez se traen a esta Cámara iniciativas parlamentarias afectantes a la cuestión del terrorismo y del narcotrá-

fico que dividen a la Cámara en las votaciones —y lo verán ustedes al final, me imagino—, unos votando, como ustedes, la iniciativa que han tomado, otros absteniéndose o votando en contra. Con lo cual, evidentemente, ante la opinión pública, con la mejor intención por parte de ustedes quizás, se vuelve a dividir a esta Cámara en un tema que para mí sería lo fundamental, lo más implacable. Lo que desarma más a las fuerzas del terrorismo y del narcotráfico es ver a las fuerzas políticas y a esta Cámara unidas constantemente en esa lucha; es lo que más les desmoraliza. Yo quiero decirles desde aquí que, para mi Grupo, los terroristas y los grandes narcotraficantes deberían perder toda esperanza, y deben saber que desde luego no será por Izquierda Unida el que se les otorgue la más mínima esperanza en su futuro.

Por tanto, señorías, creo que esa unidad de las fuerzas democráticas es fundamental. Es muy importante, antes de plantear estas cuestiones —lo dijimos en el debate anterior—, realizar contactos, mantener conversaciones para ver si es posible alcanzar un consenso en estas materias. La opinión del Partido Nacionalista Vasco me parece relevante en materia de terrorismo, así como la del Gobierno vasco, que ya se ha pronunciado diciendo que no considera esto oportuno. El Partido Socialista no sé lo que hará. En todo caso, su trayectoria hasta ahora era no aceptar este tipo de cuestiones planteadas de este modo. Anuncio que nosotros vamos a votar en contra de esta iniciativa. Nos parece que sería prudente realizar un sondeo entre las fuerzas políticas para ver si hay un consenso entre todos para lograr que esto camine hacia delante, en vez de traer aquí una iniciativa de estas características, entre otras razones, porque la iniciativa tampoco es completa. Es decir, si vamos a luchar contra el narcotráfico, tendremos ocasión en el debate del jueves y nuestro Grupo planteará una serie de cuestiones referentes a la lucha contra el narcotráfico. Yo no creo que la medida más eficaz, más importante, más decisiva en la lucha contra el narcotráfico sea que los narcotraficantes no se puedan redimir. Cuestión que es discutible, evidentemente se puede tener una opinión u otra, pero no parece que sea la medida más contundente que se pueda tomar en este momento. Habría otras más contundentes en nuestra opinión y que, por supuesto, vamos a plantear. No le voy a adelantar, señor Rato, el debate que vamos a tener el jueves con el Ministro de Sanidad. Me hubiera gustado que fuera con el Presidente del Gobierno, como a usted, me imagino. En todo caso, tendremos ese debate en el que se plantearán cuestiones. No creemos que sea inteligente ni implacable cerrar vías que posibiliten la división de las bandas criminales. Nos parece que es una política acertada buscar fórmulas para enfrentar y destruir esas bandas criminales con medios constitucionales, pero no realizando actos que parezcan muy duros pero que al final sean blandos, porque, señorías, como siempre ocurre en política, los muy duros acaban siendo los más blandos. Esto es una ley casi de la política. Porque las políticas que aparentemente

endurecen las cosas al final, a veces producen un efecto que impide que políticas más matizadas, más sutiles, para entendernos, provoquen en sus filas situaciones de división que se quieren combatir.

Las razones que los demás portavoces han expresado en esta tribuna, que no voy a repetir, para mí serían importantes pero no las decisivas en nuestro discurso, aunque siempre hay que tenerlas en cuenta, como puede ser el hecho de que fuese constitucional o no el impedir la redención para unos determinados delitos cuando se ha dicho que el narcotráfico a gran escala es un auténtico desastre para nuestra sociedad, pero también hay delitos horribles que personalmente podría pensar que tampoco deberían tener ese tipo de reducciones. No vamos a hacer ahora una lista de narcotraficantes, terroristas, violadores con muertes, sádicos de no sé qué tipo. Es decir, vayamos a una cuestión más objetiva y no a una lista que sería interminable en función de diversos criterios.

En todo caso, nuestro Grupo sigue planteando que es fundamental ese carácter de consenso de la política antiterrorista, que es fundamental la colaboración de los países europeos en este combate contra el terrorismo y el narcotráfico, que es necesario respetar escrupulosamente siempre las normas constitucionales, no hay nada que dañe más a la democracia en la lucha contra estos grandes delitos que empezar a retocar sus normas constitucionales. La democracia, señorías, es implacable cumpliéndose estrictamente. Ese es el carácter más fuerte que tiene la democracia. En cuanto empiezan a hacerse ya recortes, matizaciones y cosas de estas, la democracia empieza a sufrir y es, evidentemente, el principio del triunfo de los terroristas y de los grandes narcotraficantes.

Por tanto, porque creemos que en las leyes actuales, como ya se expuso en el debate anterior, hay suficientes medios para combatir, porque estamos convencidos de que es básico el que haya este consenso, y porque tenemos pendiente la discusión del Código Penal para un tiempo próximo, en el que también se van a analizar todas estas cuestiones, en este momento, planteándolas en los términos en que lo ha hecho el Partido Popular (con los respetos que me merecen, por supuesto, todas las iniciativas de los grupos y las razones políticas que pueda haber en cada una de ellas, en su legítimo derecho a plantearlas, cualesquiera que sean), yo le digo al Partido Popular que una y otra vez, cuatro veces, se equivoca al pretender esto en los términos en que lo hace y en no buscar con paciencia, con constancia y con tenacidad esa unión de las fuerzas democráticas para llevar adelante ésta u otras medidas en las que nos podríamos poner de acuerdo.

Nada más. Muchas gracias. (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sartorius.

Por el Grupo Catalán, *Convergència i Unió*, tiene la palabra el señor Trias de Bes.

El señor TRIAS DE BES I SERRA: Señor Presidente, señorías, este Diputado no quería subir a la tribu-

na, quería fijar la posición de su Grupo desde el escaño pero la brillante intervención del señor Sartorius en esta tribuna me ha motivado emotivamente a subir a la misma para exponer la posición de nuestro Grupo, porque quizá desde el escaño no se entendería bien, y me gustaría que se nos entendiera muy bien porque se trata de un tema muy importante.

En primer lugar, señor Presidente, nuestro Grupo Parlamentario va a votar a favor de la toma en consideración de la proposición de ley por dos razones fundamentales. Primera, por no romper —como lo hace hoy el Grupo Parlamentario Vasco— lo que ha sido una tesis constante de nuestro Grupo, que es admitir las iniciativas de la oposición, que son modificables, señorías, son modificables en el curso de la tramitación parlamentaria; primer criterio que no queremos romper y por tanto vamos a mantener. La segunda razón, por coherencia con nuestra propia posición, puesto que tantas veces como ha venido este proyecto aquí, haya sido en forma de proposición no de ley o de proposición de ley, nuestro Grupo Parlamentario, incluso sugiriendo algún tipo de modificación que ha sido recogida por el Grupo proponente, ha votado afirmativamente y, por tanto, no podemos tampoco votar en contra o de otra manera.

Dicho esto, señor Presidente, yo sí quisiera sin embargo puntualizar unas cuantas cosas, porque quizá el turno en contra que ha utilizado el señor Sartorius pueda dejar en entredicho una posición de nuestro Grupo que va a ser favorable a la toma en consideración.

En primer lugar, en defender los derechos constitucionales, señorías, nuestro Grupo el primero. Supongo que no se pone en duda en ninguna de las actuaciones de nuestro Grupo Parlamentario a lo largo de su historia. Por tanto, aquí nadie defiende más ni menos los derechos constitucionales, todos los derechos constitucionales, incluidos los derechos de los penados o condenados; por tanto, todos.

¿Qué la lucha antiterrorista une a la Cámara?, evidentemente que sí, y ahí está nuestra participación en cuantos planteamientos se han llevado a cabo, desde el pacto antiterrorista hasta hoy. Por ello, discrepancia puede haber en los medios, por supuesto que sí, pero no en la finalidad, en la que estamos todos de acuerdo. Y en medidas concretas puede haber discrepancia en la lucha contra el terrorismo y en la lucha contra el narcotráfico. Se puede lícitamente discrepar y la oposición tiene derecho a presentar medidas, aunque no estén de acuerdo otros grupos, y debatirlas aquí, porque para eso estamos, para parlamentar. Si la oposición tuviera que buscar el consenso cada vez que presenta una iniciativa, sería muy difícil de encontrarlo y de lograrlo, y yo creo que la obligación de la oposición es excitar al Gobierno para que tome medidas.

Yo comprendo que esta medida se refiere a un asunto tan importante como el de la lucha antiterrorista y ello requeriría el mayor consenso. Yo creo que el Grupo Popular ha utilizado aquí un momento psicológico, político (estoy de acuerdo con S. S., señor Sartorius),

que quizás hubiera podido evitarse en aras de un mayor consenso parlamentario. Yo creo que lo coherente es mantener cada uno sus posturas, pero, evidentemente, hubiera sido mucho más fácil para nuestro propio Grupo Parlamentario el haber ampliado la base de unas medidas concretas. Bien es verdad que es una proposición de ley del mes de julio (yo he visto que está publicada en el Boletín del mes de julio), que es la cuarta vez que se presenta y que el Gobierno siempre ha dicho (desde el Ministro de Justicia al Fiscal General del Estado que pide que se modifique este aspecto de nuestra legislación) y el Grupo Socialista siempre ha dicho que eso va a venir en la reforma del Código Penal, que lo va a traer; pero, claro, desde la legislatura pasada escuchando lo mismo, es lógico que se vayan reiterando las propuestas. No nos escandalicemos, pues, de que la oposición repita y reitere propuestas que el Grupo Socialista ha dicho que va a recoger en un próximo Código Penal, que no viene. Señor Sartorius, el Código Penal no viene; el Código Penal se anuncia pero no viene. Yo estoy de acuerdo en que eso debería recogerse en el Código Penal, porque yo soy muy sensible a cuanto ha manifestado el portavoz del Grupo Parlamentario Vasco. Me preocupa profundamente que pueda vulnerarse algún artículo constitucional, tal como viene formulada la proposición de ley. Ahora bien, si se admite a trámite, modifiquémosla para que no choque frontalmente con la Constitución. Quizás haya que volverla del revés, posiblemente, porque condenar o privar a un colectivo de un derecho constitucional por ser tal colectivo quizás no sea la solución, pero tal vez podamos hallar una solución en la aplicación individualizada de las medidas que propone el Grupo Popular.

Por tanto, yo creo que en la discusión parlamentaria podríamos hallar alguna solución. ¿Técnica? Seguro que sí. ¿Viene a destiempo? De acuerdo. ¿Es reiterada? De acuerdo. Pero que cuando menos sirva para excitar el celo del Gobierno para que remita a esta Cámara el Código Penal que, definitivamente, recoja medidas de este orden que acaben con el problema, como viene reclamando la sociedad española, porque defenderse del terrorismo y del narcotráfico es una obligación, también constitucional, para poder ejercitar los derechos y libertades de la Constitución. No vaya a ser que, por no vulnerar o por miedo a que los terroristas y los narcotraficantes disfruten, otros ciudadanos vean limitados sus derechos, porque aquí quienes vulnera la Constitución, señorías, son los terroristas y los narcotraficantes y quienes les apoyan, quienes les encubren, quienes son cómplices de ellos, como se ha dicho desde aquí, y todavía no hemos hallado una medida para atajar esa complicidad, ese encubrimiento o ese apoyo. Deberíamos tener imaginación para introducir en nuestra legislación algo para evitar esos apoyos y esos encubrimientos.

En todo caso, señor Presidente —y acabo—, creo que la posición de nuestro Grupo tiene que ser coherente con lo que ha venido siendo su línea política. Estamos de acuerdo en que quizás la medida tenía que haberse

consultado con los grupos, puesto que es de gran trascendencia y nos preocupa su encaje constitucional, que en todo caso podríamos reconducir, si se tomara en consideración, con las modificaciones y enmiendas pertinentes.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Trías.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Rodríguez Zapatero.

El señor **RODRIGUEZ ZAPATERO**: Señor Presidente, señorías, tomo la palabra para fijar la posición del Grupo Socialista en torno a esta nueva proposición de ley orgánica del Grupo Popular, una proposición de ley orgánica cuyo contenido concreto me permitirá realizar un análisis, quizá por un derrotero distinto al contenido de la mayoría de las intervenciones que se han producido en este acto. Dicha proposición intenta, en términos concretos, más allá de la declaración de principios que se ha producido aquí y de alguna velada insinuación creo que fuera del contexto del debate, porque imagino que éste no será un debate en el que se plantee la política de principios que, ante la situación terrorista o ante la situación del narcotráfico, mantiene todos los grupos de la Cámara, que creo que es unánime y absolutamente firme, como ha sido desde luego la del Gobierno a través de todas las políticas que viene realizando en ese sentido. Descendamos, pues, al debate de la proposición concreta que hoy se presenta aquí.

Decíamos que esta proposición plantea como objetivos, conforme a la exposición de motivos que en buena medida podemos compartir desde el Grupo Socialista, depurar instrumentos punitivos para cumplir la finalidad de prevención general, reeducación y reinserción social. Para ello el cambio normativo que se propone es modificar, muy concreta y singularmente, en aspectos muy determinados, el régimen de cumplimiento de penas. Fundamentalmente el objetivo es que no se beneficien de los beneficios —valga la redundancia— de la libertad condicional y de la reducción de penas por el trabajo.

Antes de entrar en el fondo concreto de los artículos primero y segundo de la proposición de ley orgánica, muy especialmente del artículo primero, me permitirán que haga alguna consideración de orden técnico. La proposición, desde nuestra perspectiva, tiene una técnica legislativa muy deficiente. En primer lugar, parece poco aconsejable establecer un precepto en el que se fija una regla general, una excepción y una excepción a la excepción, que es, en síntesis, lo que contiene el artículo 98 que se propone modificar. Parece más congruente, desde esa perspectiva técnica —insisto—, el plantear que las singularidades que se pueda considerar necesario introducir en el Código Penal, para restringir determinados beneficios penitenciarios, deban establecerse donde están los tipos delictivos y no en las

cláusulas generales que regulan la ejecución de las penas. Por consiguiente, me parece importante hacer esa primera salvedad de orden técnico, porque encontramos la proposición muy deficiente.

En segundo lugar, necesariamente tengo que referirme al contenido de la proposición y con ello me voy a limitar a hacer un análisis del artículo primero de la misma. Se ha planteado el debate en el sentido de que lo que se proponía hoy aquí en esta proposición de ley orgánica era que los condenados por un delito de terrorismo o narcotráfico cumplieran íntegramente la condena; y no es eso lo que dice la proposición de ley orgánica o lo han formulado mal. Puede estar en una de las dos situaciones. ¿Por qué? Porque ese artículo primero establece, es verdad, la privación de la posibilidad de obtener la libertad condicional para los condenados por un delito de terrorismo o de tráfico ilegal de drogas, siempre que estén en los supuestos del artículo 344 bis b). Pero ese mismo precepto concluye con un inciso relevante que dice: «La presente excepción no será de aplicación si concurren en el condenado alguna de las circunstancias cualificadas en el artículo 57 bis b) del Código Penal».

Pues bien, esa es la situación que en estos momentos existe para la aplicación de la libertad condicional a los que han cometido un delito de terrorismo, conforme al artículo 98 bis del Código Penal vigente. La libertad condicional, señorías, hoy en día está restringida ya específicamente en nuestro Código Penal para los que han cometido un delito de terrorismo. Además, su proposición, al establecer esa cláusula de excepción tan general, abre un supuesto distinto, hasta ahora no previsto, para que puedan obtener libertad condicional otro tipo de sujetos incurso en una circunstancia concreta, singularmente los previstos en el artículo 57 bis b), 1 a).

La proposición que ustedes han presentado nos conduciría a la situación real de que habría un supuesto más de personas que, habiendo cometido delitos por terrorismo, pudieran acogerse a la libertad condicional. Supongo que ha sido un error en la formulación, pero es un gravísimo error, porque desvirtúa todo el planteamiento teórico o político que se ha pretendido hacer, al margen de su oportunidad. Esa es la realidad. El único cambio que se propone para el cumplimiento de las condenas o de las penas por acciones vinculadas al terrorismo es ampliar la previsión de un supuesto más, es decir, la previsión de que el sujeto haya abandonado voluntariamente sus actividades delictivas y se presente a las autoridades confesando los hechos en que hubiera participado; eso simplemente, sin incurrir en otra circunstancia. Fíjese que el artículo 98 bis, actual, que ustedes pretenden derogar restringe la libertad condicional a los supuestos del artículo 57 bis, en sus apartados 1, b) y 2. Lo que ustedes están haciendo ampliar más el supuesto. Es una incongruencia absoluta con toda la literatura política y la presunta finalidad que la exposición de motivos contiene. Imagino que será un error importante.

Además, si esta proposición prosperara, que a tenor de las diferentes posiciones de los grupos y de la que va a ser del Grupo Socialista no va a ser así, modificaría el plazo para esos supuestos excepcionales del artículo 57 bis, modificando el régimen general con un criterio que nosotros no podemos compartir por lo que respecta al otro artículo importante que se propone en la proposición de ley orgánica, es decir, el que pretende modificar el artículo 100, he de manifestar que el Grupo Socialista considera que este beneficio penitenciario, el de la redención de penas por el trabajo, es una institución caduca. Seguramente lo mejor y a ello está abocada, es que desaparezca. Por tanto, no se puede construir desde el texto real, desde lo que ustedes han planteado aquí el discurso que hemos escuchado en esta ocasión.

Además, hay una razón de oportunidad que ha sido expuesta por algunos de los intervinientes. Señorías muy especialmente en materia de fenómenos delictivos como el terrorismo o el narcotráfico y no sólo en España, sino en la mayoría de los países europeos, asistimos a una permanente riada de modificaciones parciales del Código Penal que, en su conjunto, no favorecen o no responden a esa especie de postulado de la certeza jurídica, de la racionalidad, de la coherencia, de la congruencia que todo código exige y más un Código Penal, a no ser que se tenga una concepción estrictamente formalista de lo que es un Código Penal. Ese debate sobre los beneficios penitenciarios que se pueden determinar, las restricciones que se pueden establecer, los supuestos concretos (y coincido con lo que ha dicho aquí algún portavoz) desde el punto de vista de la política criminal, sería una política francamente reaccionaria establecer cláusulas generales, sin tener en cuenta las condiciones subjetivas e individuales. Eso nos llevaría, seguramente, a un «neorretribucionismo» de la política o de la filosofía penal, frente a los avances que se han producido en los últimos años en orden a una política de reeducación y resocialización. Además, su propia exposición de motivos así lo contempla y comparte que esos deben ser los objetivos: Prevención general, reeducación y resocialización, seguramente desde distintas filosofías. Nos preocuparía que el Grupo Popular fuera secundando esas tendencias, insisto, que parecen volver a los postulados vigentes después de la II Guerra Mundial, en cuanto a política criminal.

Por consiguiente, a nuestro juicio esta proposición de ley orgánica no responde a lo que se quiere formular en términos políticos, sin entrar en el fondo, en donde las posiciones que ha mantenido el Gobierno, aquí citadas, las que ha mantenido el Grupo Socialista son reiteradas y tienen que tener su encaje lógico en el debate del Código Penal. Insisto, estamos ante un debate falseado por el propio contenido concreto, y esto no supone, en ningún caso, un instrumento absolutamente perentorio y urgente —no voy a hablar del momento en que se ha planteado— para la lucha contra el terrorismo. Seguramente la Ley de Seguridad Ciudadana supone mucho más para la lucha contra el narcotráfico y

ahí sabemos las posiciones que se han mantenido. A nuestro juicio, es incorrecta técnicamente, políticamente inoportuna y, desde el punto de vista del fondo, no responde a los objetivos teóricamente expuestos.

Por último, nos parece esencial, nos parece fundamental para que la posición del Grupo Socialista no sea favorable a la toma en consideración de esta proposición de ley orgánica, la evidente dispersión de posiciones de los diferentes grupos parlamentarios que, en un tema sin duda importante como éste debería hacer recapitular a los grupos que han mantenido esta posición porque en esto, como seguramente en el debate del Código Penal y en los aspectos que puedan afectar al mismo, deberá haber un consenso muy amplio, un consenso que parta de ese principio en el que todos los grupos parlamentarios estamos plenamente comprometidos que es en dar al Estado democrático, desde el punto de vista normativo, desde el punto de vista de acción de los poderes públicos, de las administraciones, todos, absolutamente todos los instrumentos que puedan ser eficaces y de contenido real para acabar con esa lacra que son el terrorismo y el narcotráfico.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rodríguez Zapatero. (El señor De Rato Figaredo pide la palabra.) Señor Rato.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Señor Presidente, creo que he sido abundantemente contradicho por la mayor parte de los ponentes de los grupos parlamentarios que han utilizado turno en contra, y me parece que el Reglamento me ampara para defender mis posiciones frente a esas contradicciones.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rato, como sabe S. S., este es un debate tasado, en el que los grupos fijan su posición. Reiteradamente se ha explicado que cuando se habla de fijar la posición, no se alude necesariamente a que tenga que ser a favor de la proposición de ley. En cualquier caso, el Reglamento prevé que si se contradice alguna de las posiciones, quien se sienta contradicho puede solicitar turno de réplica, pero debe solicitarlo, porque la Presidencia no puede presumirlo.

Solicitado el turno, tiene la palabra por tiempo de cinco minutos.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Señor Presidente, probablemente el hecho de que ningún grupo parlamentario haya querido utilizar un turno en contra demuestra la sensibilidad en el tema que estamos tratando.

Se han utilizado tres tipos de argumentos, algunos sobre la constitucionalidad u oportunidades de este tema. Yo quisiera decir a SS. SS., con todos los respetos que me merecen, que si esta Cámara estuvo dispuesta a correr el riesgo de que el Tribunal Constitucional considerara inaceptable su actuación respecto a los cuatro Diputados de Herri Batasuna en cuanto a su derecho a votar y a adquirir la condición de Diputado, mi grupo Parlamentario está dispuesto a correr ese mis-

mo riesgo para que los narcotraficantes y los terroristas cumplan íntegras sus penas. **(Varios señores Diputados: ¡Muy bien!)**

Quisiera decirles a los grupos que tan delicados se muestran ante si sostienen o no posiciones anticonstitucionales que si cada vez que uno de nosotros mencionase a otro grupo parlamentario que considera que una de sus actuaciones no es constitucional, señorías, todos los que apoyaron la última reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según nosotros, habrían cometido y habrían votado una Ley que puede ser inconstitucional (admitido a trámite por el Tribunal Constitucional nuestro recurso); y si ustedes están dispuestos a correr el riesgo de que el Tribunal Constitucional, y no esta Cámara, que no es la que tiene que pronunciarse sobre la constitucionalidad de las normas, puede llevarles la contraria en su votación en el Impuesto sobre la Renta, mi grupo parlamentario está dispuesto a correr el riesgo de que el Tribunal Constitucional nos diga cómo lo tenemos que hacer mejor en la lucha contra narcotraficantes y terroristas. Si ustedes no quieren correr ese riesgo, es una posición política que yo respeto, pero les pido que respeten la mía. **(Varios señores Diputados de los bancos de la derecha: ¡Muy bien!)**

En cuanto a la oportunidad, señorías, ¡qué oportunidad! Hace un año tuvimos que retirar una proposición de ley orgánica similar porque acababan de ocurrir situaciones luctuosas. Cuando se presentó esta proposición de ley todavía no se habían producido situaciones luctuosas, que, seguramente, se van a seguir produciendo. ¿Es que esta Cámara tiene que vivir de espaldas a lo que vive la sociedad? ¿Es que esta Cámara —y permítanme la expresión— tiene que tener menos estómago que el que tienen los ciudadanos? Pues bien, señorías, creo que los que plantean esa posición de oportunidad se equivocan.

Respeto las posiciones de los grupos en cuanto a su análisis de la Constitución y me parece que la redención está garantizada cuando no estamos contemplando en nuestro Código Penal una condena a cadena perpetua. Ustedes pueden considerar que ese paso no es suficiente; están en su derecho. Nosotros no lo creemos así, y no lo creía así el Presidente del Gobierno, no lo cree así el Fiscal General del Estado y no lo creía así la fiscal Tagle y otros muchos juristas que no comparten las tesis constitucionales que aquí se han esbozado.

El segundo argumento que se ha utilizado es un argumento de intencionalidad política, y yo lamento que se haya utilizado, porque yo no he utilizado argumentos de porqué a los grupos parlamentarios les puede interesar votar o no esta proposición de ley. Yo no he pensado en cuántos votantes puede uno conseguir con esta proposición de ley, si se mantienen posiciones contrarias. Me parecería un error grave presuponer que el Partido Popular, que desde el año 1986 está proponiendo esta medida, que la ha propuesto en solitario y con el apoyo de otros grupos, que la ha propuesto con el apo-

yo del Gobierno, está buscando una rentabilidad electoral. Señorías, eso se puede decir, pero entonces hay que admitir que el Partido Popular le diga al grupo que lo pregunte ¿qué rentabilidad electoral está buscando cuando se opone? Por ese camino no vamos a ningún consenso. Ustedes pueden criticar legislativa y políticamente nuestra medida; pero les aconsejamos que no entremos en el camino de suponer intenciones no dichas. Lo que tenga que decir el Partido Popular lo decimos nosotros y lo que tengan que decir otros grupos parlamentarios lo dicen ellos. Si empezamos a hacer el juego de las suposiciones, permítannos, pues nosotros también lo sabemos jugar. **(Varios señores Diputados: ¡Muy bien!)**

En cuanto al Grupo Socialista, que era el destinatario de mi intervención, porque los demás grupos han mantenido sus posiciones (y yo agradezco la intervención y el respaldo del Grupo de Convergencia, aunque no comparto obviamente su idea de la oportunidad, puesto que hemos presentado la proposición de ley), el Grupo Parlamentario Socialista nos ha hecho una larga exposición de escuela de práctica jurídica que consideramos muy interesante y que sería muy importante que aplicasen a la técnica jurídica del Gobierno y así, a lo mejor, evitaríamos que leyes como la de Seguridad Privada que usted menciona, tenga artículos con expresiones entrecuilladas, lo cual va a suponer, probablemente, una gran cantidad de doctrina jurídica para entender qué quiere decir la Cámara con expresiones entrecuilladas. Probablemente, si esa escuela de práctica jurídica que ahora tiene el Grupo Socialista la aplicase a mejorar la legislación, no habría los tapones de recursos en los tribunales que se están planteando con la legislación que ustedes han presentado. En cualquier caso, nos parece muy bien, porque el saber no ocupa lugar. Nos ha parecido estupendo que usted nos dé una clase teórica sobre cómo entiende el artículo 57 bis del Código Penal; pero, señoría, el problema es político; el problema es que hay un compromiso político del Ministro de Justicia y del Gobierno, que se obligaban en este año 1991 a traer una determinada legislación y con unos determinados efectos; efectos que S. S. dice que no le parecen correctos y de calidad jurídica no suficiente, pues S. S. no podrá mantener la disciplina de voto de su grupo, pero ése es un problema de su grupo y S. S. debe llamar la atención al Presidente del Gobierno, pero ése es un problema de S. S.

Lo que digo a su grupo y le digo al Gobierno —en ausencia— es que está incumpliendo un compromiso político, que ese compromiso político tiene un coste y que ese coste se llama que los delincuentes, narcotraficantes y terroristas del año 1991, saben que se van a poder acoger a medidas de gracia que reducen su condena al 50 por ciento, como dice, por otra parte, el Fiscal General del Estado, no nosotros. Esa es toda la discusión. Ya sabemos las posiciones de todos los demás grupos parlamentarios, pero nos gustaría saber cuál es la posición del Grupo Socialista. ¿Nos quieren explicar cuál es el motivo por el que tenemos que es-

perar? Ahí están mis preguntas, ¿para qué nos vamos a engañar? ¿Es que hay una negociación? En el caso de los narcotraficantes, qué hay, señorías? No es que estén en contra de lo que nosotros proponemos, aparte de la aportación a la técnica jurídica que el ponente del Partido Socialista hará en su momento y que seguramente será de gran nivel y nosotros seguramente respaldaremos en toda su extensión; este es un problema político, es un problema de compromiso político, y cuando un Ministro de este Gobierno se compromete en esta Cámara a hacer dos cosas, políticamente incumple las dos y las dos se refieren al narcotráfico y al terrorismo, mi grupo parlamentario no sólo tiene el derecho, sino que tiene la obligación de exigir responsabilidades políticas y de ver si ahora se puede cumplir lo que hace un año fue imposible, porque hay un coste social.

Alguien ha dicho aquí que los narcotraficantes y los terroristas están aterrados. Pues bien, señoría, yo lamentó decirle que eso me parece que no es así ¡Qué más quisiéramos nosotros que estuvieran aterrados! ¡Qué más quisiéramos nosotros que cada vez que cualquiera de SS. SS. o que nosotros decimos que estamos hartos del terrorismo, un terrorista abandonara la lucha armada! Pero me parece, señoría, que no es así.

A lo mejor lo que nosotros proponemos no es la solución definitiva; pero, desde luego, la única manera que esta Cámara tiene —y perdónenme la expresión— de que los narcotraficantes y los terroristas sepan que vamos en serio, es que hagamos leyes, no que hagamos declaraciones. (Aplausos. Varios señores diputados en los bancos de la derecha: ¡Muy bien!)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rato. (El señor Olabarria Muñoz pide la palabra.) Señor Olabarria.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente. Me gustaría agotar un turno de réplica o de alusiones.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para un turno de réplica.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente.

Mi Grupo, y yo personalmente en su nombre, he tenido un exquisito cuidado para no realizar ningún tipo de juicios de intenciones, porque no pretendía precisamente contradecir la argumentación conceptual del Grupo Popular. Pero esta segunda intervención del señor Rato le parece a mi Grupo terriblemente relevante, señor Presidente. ¿Por qué? Porque es una intervención emotiva, intensamente emotiva.

Esta es la inspiración intelectual y conceptual de esta proposición, señor Presidente: la pura emotividad. (Rumores.) Y, señor Presidente, la emotividad en este ámbito es absolutamente contradictoria con la eficacia.

Son sabias las palabras del señor Sartorius, que yo reproduzco porque estoy absolutamente de acuerdo: la emotividad es contradictoria con la eficacia. Esto requiere racionalidad, esto requiere lucha intensa, razonable y, sobre todo, que pivote conceptualmente sobre los principios de nuestra Constitución, que son los principios democráticos.

Me parece sumamente peligroso que se diga en esta Cámara, señor Presidente, que yo, mi grupo o esta Cámara está dispuesta a afrontar riesgos de inconstitucionalidad. Yo no sé esta Cámara qué riesgos de inconstitucionalidad está dispuesta a afrontar o si lo ha hecho en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o en otro trámite parlamentario (Rumores.); digo que mi grupo no está dispuesto a afrontar ningún riesgo de inconstitucionalidad y jamás va a desarrollar su actividad parlamentaria en el resbaladizo terreno de las sombras de la Constitución, porque eso es lo que están buscando algunas organizaciones y no hace falta decir en este momento cuáles. (Rumores.)

Señor Presidente, no se puede satanizar a un colectivo de presidiarios, porque eso es lo que este colectivo está buscando precisamente. Vamos a recuperar la unión, vamos a recuperar nuestro consenso íntimo, porque, si no, va a ser muy dudosa la eficacia en la lucha contra el terrorismo primero y el narcotráfico después.

De forma apriorística, ni el señor Rato ni nadie me va a convencer a mí de que es posible determinar si todo un colectivo calificado por el tipo de delito cometido es reinsertable o no reinsertable. Eso es imposible, salvo que se recurra a técnicas esotéricas de adivinación del pensamiento. Es imposible, y el artículo 25.2 de la Constitución expresamente indica que, en exclusiva, la finalidad de toda política penitenciaria —en exclusiva, eso es lo que dice la Constitución— está destinada a la reeducación y reinserción.

Luego algo que contradice tan groseramente la Constitución en su inspiración filosófica como esta proposición que estamos analizando es un riesgo de inconstitucionalidad que mi grupo jamás está dispuesto a afrontar.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Olabarria. Tiene la palabra el señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Gracias, señor Presidente.

Seré muy breve, porque creo que este debate ha tenido una virtud, y es que nos ha puesto a casi todos de acuerdo. Por tanto, me parece que ha tenido, por lo menos, esa virtud.

Quiero decir al señor Rato que yo no he acusado al Partido Popular —ni he utilizado esa palabra— de electoralismo. Entre otras cosas, ¿cómo voy a acusar yo de electoralismo a las fuerzas políticas que quieren ganar las elecciones?

El electoralismo siempre me ha parecido una cosa un poco absurda. Yo nunca acuso de electoralismo por-

que parto de la idea de que, efectivamente, en política se quieren ganar elecciones, se quieren ganar votos, se quieren ganar voluntades, se quieren ganar consensos y, por tanto, se buscan.

No es eso, señor Rato.

La cuestión clave, planteada por varios grupos parlamentarios es que en este tema, no en todos (como el señor Rato ha interpretado, y yo creo que mal, mis palabras de que no se pueden plantear aquí iniciativas sin consultar previamente a los grupos ¡cómo voy a decir una cosa así si planteamos todos los días cantidad de iniciativas sin consultar a nadie!), en este tema concreto del terrorismo, que yo incluso separaría del narcotráfico porque son dos cosas diferentes, en el tema del terrorismo es fundamental mantener el consenso de las fuerzas democráticas, y no he dicho que los terroristas o narcotraficantes estén aterrados, digo que lo que más miedo les da es que mantengamos implacablemente esta unidad y este consenso de las fuerzas democráticas. Esto es lo que me parece fundamental.

Señor Rato, nuestro grupo ha dicho y sigue sosteniendo que no hay que negociar con ETA. A nuestro grupo parlamentario no se le ocurría plantear una cuestión así sin que estemos todos de acuerdo en que eso debe ser así. Digo que es fundamental lanzar un mensaje a los terroristas y al narcotráfico en el sentido de que alejen de ellos toda esperanza; pero no nos confundamos, no tomemos decisiones y medidas en el tema del terrorismo que parecen o aparecen como muy duras, muy fuertes ante la opinión pública, cuando en realidad, como se ha visto hoy aquí, no encuentran el apoyo y el calor suficientes para que efectivamente se hagan reales y con ello demos un golpe a esos terroristas y a esos narcotraficantes que es de lo que se trata a fin de cuentas. **(El señor Rodríguez Zapatero pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sartorius. Señor Rodríguez Zapatero.

El señor **RODRIGUEZ ZAPATERO**: Señor Presidente, voy a intervenir muy brevemente para rectificar o contestar a algunas de las afirmaciones que se han producido sobre todo en la intervención del portavoz del Grupo Popular.

El compromiso político del Gobierno y del Grupo Socialista evidentemente sigue vigente y el momento ha sido reiteradamente especificado; el momento es el Código Penal, la oportunidad ha de ser, necesariamente, el consenso, la concordia y la voluntad conjunta para un instrumento más de la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico.

Por último, diré al señor Rato que no es un problema de práctica jurídica, ni siquiera de escuela, es un problema de simple lectura, fácil y llana. Yo decía desde la tribuna que el debate estaba, en parte, falseado. Si esta proposición de ley se aprobara tal como está, hubiéramos ampliado un supuesto para la obtención de la libertad condicional de los condenados por terrorismo, lo repito y lo reitero. Esta Cámara, evidentemente,

te, es una Cámara esencialmente política, pero también, y esencialmente, es una Cámara legislativa y no se puede ir a una batalla política en este caso con una artillería absolutamente quemada de antemano, como era el texto concreto de la proposición de ley, que, además, no tenía posibilidad de ser enmendado por la explicación que en su momento he dado.

Por ello, la posición del Grupo Socialista va a ser votar en contra de la proposición de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rodríguez Zapatero.

Vamos a proceder a la votación.

Proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre modificación de los artículos 98, 98 bis, 99 y 100 del Código Penal y concordante de la Ley General Penitenciaria.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 270; a favor, 99; en contra, 161; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO, SOBRE MODIFICACION DEL REGIMEN DE PERMISOS CONCEDIDOS POR LAS LEYES 8/1980, DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, Y 30/1984, DE MEDIDAS PARA LA REFORMA DE LA FUNCION PUBLICA, A LOS ADOPTANTES DE UN MENOR DE CINCO AÑOS (Número de expediente 122/000081.)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición del Grupo Socialista, sobre modificación del régimen de permisos concedidos por las Leyes 8/1980, del Estatuto de los Trabajadores; y 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a los adoptantes de un menor de cinco años.

En nombre del Grupo proponente, tiene la palabra la señora Del Campo. **(El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)**

La señora **DEL CAMPO CASASUS**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la iniciativa que hoy trae a esta Cámara el Grupo Socialista, propone armonizar entre sí dos reformas legislativas recientes; en concreto, la Ley 3/1989, que amplió el permiso por maternidad, y la Ley 21/1987, que reformó el Código Civil así como la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción. Con esta armonización pretendemos favorecer la mejor integración, en una nueva familia, del niño que es recibido por ella en régimen de acogimiento.

En efecto, recordarán SS. SS., que la primera de estas leyes supuso una importante mejora en el régimen de permisos por maternidad que establecían las nor-

mas de Función Pública y el Estatuto de los Trabajadores, al ampliar la duración de la suspensión del contrato o del permiso de los funcionarios de 14 a 16 semanas, permitiendo, además, que, de éstas, las cuatro últimas pudieran ser disfrutadas indistintamente por el padre o por la madre. Además, esta misma Ley, también en el campo de las normas laborales, se propuso hacer realidad el artículo 39.2 de la Constitución, proporcionando a los hijos adoptivos, en sus primeros momentos, las mismas oportunidades de cuidado y atención que las leyes conceden a los hijos por naturaleza. Con este fin, estableció también un sistema de permisos para los adoptantes de un menor de cinco años; sistema paralelo en todo al de las licencias por maternidad, si bien la duración de estos permisos —seis u ocho semanas, según los casos— era menor. Menor duración lógica, puesto que de los dos objetivos que una licencia por maternidad pretende cubrir: el cuidado de la salud de la madre y la mejor relación entre padres y niño; lógicamente, en el caso de un hijo adoptivo, es sólo el segundo el que debe ser alcanzado.

Esta Ley consiguió, por tanto, un objetivo loable, pero, desgraciadamente, no lo consiguió del todo, pues el fin que pretendía se vio en parte distorsionado al confrontarla con la Ley 21/1987, que reformaba el Código Civil en materia de adopción y acogimiento familiar.

En efecto, recordarán también SS. SS. que la reforma del Código Civil en materia de adopción, buscando tutelar el interés del menor y buscando también dar una vida familiar cuanto antes a los niños que se veían privados de ella, implantó como novedad en nuestro ordenamiento jurídico la figura del acogimiento familiar, acogimiento que, a partir del momento en que se formaliza, produce la plena integración del menor en la vida de una nueva familia y que impone a quien le recibe la obligación de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y proporcionarle una formación integral; es decir, en resumen, que, sin crear el vínculo jurídico de la filiación, sí que crea unas relaciones entre acogedor y acogido en todo semejantes a las que existen entre padres e hijos e inicia entre ellos una convivencia plena.

Es cierto, señoría, que el acogimiento familiar no está configurado exclusivamente en nuestro Código Civil como un paso previo a la adopción, y es cierto también que hay casos de adopción que no van precedidos por un período previo de acogimiento, pero, siendo ciertos estos dos extremos, lo que hoy muestra la realidad social es que la entidad pública a quien corresponde la tutela de un menor desamparado, usualmente lo confía al acogimiento de la futura familia algún tiempo antes de que se produzca la resolución judicial por la que se constituye la adopción. Hay, pues, un inicio de la convivencia entre el menor y esa familia en el momento del acogimiento, y en ese momento inicial de la convivencia es, lógicamente, cuando ese niño menor de cinco años necesita más atención y necesita mayores cuidados y es, por tanto, cuando esos acogedores necesitan dedicar más tiempo, más esfuerzo a entablar

con él una relación adecuada, una relación que pueda calificarse de auténticamente familiar y de normal. Es, por tanto, esa la ocasión idónea, en opinión del Grupo Socialista, para disfrutar del permiso que hoy la ley concede a los adoptantes, y que hoy la ley concede sólo a partir del momento de la constitución de la adopción.

Se plantea, pues, señorías, en la actualidad un problema entre lo que es la legalidad y lo que son las auténticas necesidades de acogedor y acogido, lo que es la integración del niño en la vida familiar, lo que es, en suma, la realidad social. Y esta proposición de ley, sencilla, del Grupo Socialista pretende solventar ese problema, dando la oportunidad de que ese permiso o esa suspensión de contrato se disfrute precisamente en el momento en que se necesita, es decir, en el momento inicial del período de acogimiento. Queremos con ello adaptar el régimen de permisos por adopción que hoy existe para trabajadores y funcionarios a esta nueva realidad social del acogimiento, y queremos, sobre todo, en interés del niño acogido, de ese menor en situación de desamparo que aspira a una vida familiar normal, facilitarle la integración en esta vida familiar, facilitarle que goce de una familia de la que hasta ese momento estaba privado y que goce desde el mismo momento del acogimiento y no tenga sólo la oportunidad de integrarse en la vida familiar a partir del momento de una posible futura adopción en que los problemas de la convivencia inicial pueden estar ya plenamente superados.

Por ello, señorías, pedimos que voten favorablemente la toma en consideración de esta iniciativa, en la seguridad de que los grupos parlamentarios estarán de acuerdo en que va a redundar en provecho de los menores.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Del Campo.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) ¿Grupos que desean fijar posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, vamos a votar favorablemente esta proposición de ley, pero quisiera basar la justificación de esta posición en una serie de matizaciones, para llevar al ánimo del Grupo proponente, el Socialista, una reflexión para que en los trámites de Ponencia o Comisión se modifiquen determinados aspectos de esta proposición, porque, con respecto al adoptado o a los padres, creo queda muy menoscabada y puede dar lugar a que los tribunales de justicia se tengan que pronunciar reiteradamente para corregir, por vía de decisión del magistrado o del juez, aspectos que creo que desvían esta proposición de ley de los fines que tiene, según nos ha dicho la portavoz del Grupo Socialista. Y me explicaré, señorías.

En primer lugar, le sugeriría una corrección técnica, porque en un proyecto o proposición de ley, respetando normas de técnica legislativa, no se puede hacer una prioridad, que es correcta, a mi juicio, en el título y en la exposición de motivos, dando una prelación a la Ley de 1980 del Estatuto de los Trabajadores, por simple cronología, con la de 1984, de reforma de la administración pública, para que después el texto articulado sea totalmente al revés: primero se hace mención en el artículo 1 a la ley de 1984 y después se menciona, en el artículo 2, la Ley del Estatuto de los Trabajadores de 1980.

Pero, entrando en el meollo de la cuestión, le digo al Grupo Socialista y a la portavoz, si me quiere escuchar y tomar la nota correspondiente, que, en primer lugar, creo que hay un menoscabo de lo que ha sido la legislación hasta ahora imperante en España sobre el derecho de los permisos laborales por cuestión de maternidad, porque la filosofía de la legislación de los permisos de maternidad se basaba en una cuestión, embarazo y lactancia, puramente fisiológica que se refería a la embarazada y a la madre que ofrece la lactancia al hijo.

Aquí hay una figura totalmente distinta, porque estamos hablando ya de seres de entre nueve meses y cinco años, y cuando hicimos las modificaciones pertinentes precisamente en el Código Civil y en la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1987, los legisladores consideramos la familia, no la madre y, por tanto, me parece una cicatería que el permiso laboral se circunscriba solamente a uno de los cónyuges.

¿Por qué razón, cuando tiene que haber un efecto de acogida familiar, bien por la figura del acogimiento o por la de la adopción, si los padres —padre y madre—, son funcionarios civiles del Estado, de la Administración pública, por qué solamente uno de ellos puede acogerse a la concesión del permiso correspondiente? Si va por el artículo 2, en una empresa laboral, por el Estatuto de los Trabajadores, ¿por qué a uno de los dos cónyuges que han recibido el beneficio del acogimiento o de la adopción se le dice taxativamente en la Ley que, en el caso de que el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercer este derecho?

Porque se está equiparando aquí este derecho con el de maternidad, el de lactancia o embarazo, y eso es falso, eso es desvirtuar precisamente la línea conductora que con relación al concepto de familia y de paternidad tiene la legislación coincidente. Nosotros creemos que esto se puede corregir y enmendar en los trámites de Ponencia o de Comisión. Estamos de acuerdo con el fondo del proyecto, que nos ha expuesto la portavoz socialista, y por eso le vamos a dar nuestro voto favorable. Sin embargo, anunciamos ya que a este texto presentaremos enmiendas que no menoscaben ni desvíen algo tan importante —y son las propias palabras de la portavoz socialista— como la figura de ese ambiente de acogimiento familiar. Porque un niño o una niña mayor de nueve meses y menor de cinco años —lo sabe perfectamente cualquier experto en psicología

infantil— tiene ya una receptividad, sobre todo en el período de los tres o cuatro años, de lo que es un ambiente familiar. Y esto no se le puede dar como oferta en un plazo tan exiguo como el de seis semanas para obtener el permiso laboral uno sólo de los cónyuges. Creemos que no se tiene que ser cicateros ni con trabajadores, por la vía del Estatuto de 1980, ni con funcionarios civiles del Estado, para que se obtenga, en el caso de que los dos trabajen, una reducción, no ya del tiempo en sí, sino por la necesidad que tiene esa criatura, desde la edad que tenga hasta los cinco años, para ser receptor del verdadero ambiente familiar, que es lo que creo que en su día y en esta Cámara tuvo intención el legislador de ofertar como es un ambiente familiar natural, no una cuestión puramente fisiológica de lactancias y embarazos.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Muchas gracias, señor Mardones.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Díaz Aguilar.

El señor **DÍAZ AGUILAR**: Muchas gracias, señor Presidente.

La posición del CDS en este aspecto es neta y clara: vamos a apoyarlo con todas nuestras fuerzas, porque esto ya fue objeto de unas proposiciones de ley de nuestro Grupo, en la legislatura pasada, si bien ahora quizá está visto con un más amplio y más concreto objetivo.

No obstante, para nosotros, y como casi todas las cosas, es perfeccionable. Nos vamos a reservar para, en el caso de que sea admitida a trámite esta proposición de ley, en el trámite de enmiendas tratar de mejorar lo que nos parece que queda flojo. El acto de la integración de un menor de una familia es un acto importante, quizá el más importante que pueda realizar esta familia, porque si no se hace una buena adaptación va a ser un germen de discordias para siempre, con una inadaptabilidad por la que quizá no se vayan a lograr los objetivos que se perseguían con dicha adopción. Pero no es exactamente la adopción lo que nos preocupa, aun siendo tan importante y tan difícil de obtener en estos días, una vez transferidas a las comunidades autónomas las delegaciones, sino el régimen de acogimiento. Si es un acogimiento anterior a los nueve meses, creo que no debe estar a disposición de sus padres el obtener el permiso antes o después del trámite de acogimiento del pequeño, porque se da la circunstancia, como muy bien ha expuesto la ponente, de que el acogimiento es solamente un paso previo a la adopción final. Ese paso previo puede ser de tres o cuatro meses, y si la familia está en posición de elegir puede que se hayan pasado esos tres, cuatro o cinco meses de un bebé de menos de nueve meses sin haber obtenido el máximo beneficio que se pretende con este proyecto de ley. Por eso digo que lo vamos a apoyar con todo corazón y con toda fuerza, pero que nos vamos a reservar el pre-

sentar, en los trámites correspondientes, las oportunas enmiendas, para mejorarla, a nuestro criterio.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Díaz Aguilar.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Baltasar.

El señor **BALTASAR ALBESA**: gracias, señor Presidente.

Señorías, en primer lugar quiero explicar la consideración positiva y el voto afirmativo a la toma en consideración de la proposición de ley que se nos presenta.

En segundo lugar, para señalar, de todos modos, que nos merece la consideración de una reforma excesivamente puntual. Entendemos que en estos momentos hay problemas muy importantes en este país con relación al desarrollo constitucional de la protección a la familia. En nuestro país uno de los que registra un descenso más importante de la natalidad y, evidentemente, ello es consecuencia de un montón de cuestiones complejas que quizá no es el momento de analizar, pero que, en todo caso, nos sitúan, en cuanto a este proceso, en el furgón de cola de Europa. Y también hay que reconocer que estamos no ya prácticamente en el furgón de cola, sino de farolillo rojo, con relación a Europa, en cuanto a las medidas económicas, sociales, fiscales y de otro tipo con relación a la protección a la familia.

Por tanto, modificaciones tan pequeñas como la que hoy se nos propone incidirán poco, excesivamente poco para una problemática tan importante como es en estos momentos el proceso de adaptación a un entorno familiar que supone el trámite previo, en este caso el acogimiento en adopción. En todo caso, para nosotros hubiera sido ideal que el grupo proponente nos situara bien por la vía de ampliación del número de semanas para los permisos y para las demás condiciones de mejoras laborales para los padres, bien por la vía de la fórmula que explicaba aquí «in voce» el diputado señor Mardones, pero lo que es evidente es que nosotros esperábamos un gesto más amplio.

En todo caso, es evidente que nuestro Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya va a acoger favorablemente esta propuesta y está convencido de que en el trámite posterior, con la consecución de una serie de enmiendas, podremos perfilar esta proposición, al objeto de que esta medida, insisto, contribuya al desarrollo y a la ampliación de los derechos constitucionales de protección a la familia, ya que estamos convencidos, sin ninguna duda, de que todos los grupos representados en esta Cámara los reconocen.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Baltasar.

Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Gracias, señor Presidente. Mi Grupo va a votar a favor de esta Proposición de Ley, por razones obvias. Cuando en esta Cámara debatíamos la ampliación de cuatro a dieciséis semanas de descanso para las madres, para las gestantes, nosotros pretendimos introducir una enmienda, una aportación que recogiese exactamente esto: que los padres que pudiesen adoptar un niño también pudiesen disfrutar del permiso al igual que los padres naturales. En aquella ocasión no tuvimos fortuna y no se aprobó. Hoy viene a la Cámara. Como dice el representante del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, es un tema muy puntual, probablemente este tema requeriría un debate mayor, más amplio, introduciendo otros aspectos de la protección a la familia, pero no deja de ser un tema concreto que resolveremos hoy, porque es seguro que esta proposición de ley sí se aprobará.

También es evidente que, como se ha dicho en esta Cámara, se pueden presentar enmiendas para mejorar algo el texto. El fondo es lo que importa, y el fondo me parece razonable, lo que es que se haya presentado y que se vote favorablemente, y eso es lo que va a hacer mi Grupo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Sainz.

La señora **SAINZ GARCIA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, aunque intervengo desde el escaño, he de manifestar que la postura del Grupo Popular está absolutamente motivada porque creemos que la defensa de los menores así lo justifica y porque, en cualquier caso, la motivación suele venir siempre por el convencimiento de que estamos haciendo algo justo y algo conveniente. Anuncio el voto favorable de nuestro Grupo, pero quisiera hacer unas consideraciones previas. En primer lugar, deseo aclarar que en realidad la proposición de ley se refiere a dos conceptos diferentes: en la exposición de motivos habla de permisos en su enunciado. A continuación, en el supuesto relativo al artículo 30 de la Ley 30/1984 ya hace referencia a la realidad, a permiso en sentido estricto, mientras que en lo que se refiere al artículo 48 de la Ley 8/1980, se trata, simplemente, de suspensiones con reserva del puesto de trabajo, y así se recoge ya en la propuesta de la proposición de ley. En consecuencia, esas modificaciones también deberían de hacerse en la introducción.

En segundo lugar, la modificación propuesta —y es bueno que el diputado que me ha precedido en el uso de la palabra lo haya recordado— no viene impuesta por la nueva situación de la instauración en nuestro ordenamiento jurídico de la figura del acogimiento familiar, porque después de la entrada en vigor de la Ley 21/1987, por la que se modificaban determinados artículos del Código Civil, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción y de otras formas de pro-

tección a menores, como aquí se ha dicho, se debatió en la Cámara un proyecto de ley, que posteriormente se convirtió en la Ley 3/1989, promulgada en esa fecha, en la que ya se introdujo la posibilidad del permiso y la ausencia con reserva del puesto de trabajo en las dos leyes de referencia.

Por lo tanto, conviene aclarar que, cuando se introducen estas modificaciones, ya estaba regulada en su actual configuración la adopción y las otras formas de protección de menores, en concreto la que hoy introducimos del acogimiento familiar. Luego en aquel entonces, la voluntad del legislador no era la de extender ese permiso a esta figura. Digamos que ha habido un cambio de criterio, de los que nos felicitamos, que estamos a tiempo de subsanar lo que suponemos un olvido, pero no podemos hablar con absoluto rigor de una nueva situación.

Nuestro Grupo considera que estamos ante un tema de importancia social, indudablemente difícil para muchos niños, penoso, por lo tanto. Se trata de niños abandonados, y todo lo que hagamos en este terreno es socialmente importante y aconsejable.

En tercer lugar, también quisiera hacer unas reflexiones. Del texto parece desprenderse, aunque no de la intervención que hizo la Diputada presentadora de la proposición de ley, una completa correlación —casi necesaria, según recoge el texto— entre la adopción y el acogimiento. Nos gustaría precisar que ello no es así y justificar por qué decimos que no, porque el acogimiento no lleva necesariamente a la adopción, algo que parece presuponer la proposición de ley cuando dice: bien a partir del momento de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción.

El acogimiento no siempre requiere una resolución judicial, mientras que la adopción, como SS. SS. saben, sí. El acogimiento puede cesar y la adopción es irrevocable. En cualquier caso, nuestro Grupo echa en falta la oportuna ampliación de la disposición adicional a este supuesto, modificación de la Ley 3/1989, referida a las prestaciones correspondientes por maternidad. Bien es verdad que se nos puede decir que va implícito en las modificaciones de los artículos correspondientes de las dos leyes de referencia hoy en esta Cámara, pero pensamos que podría no sobrar una mención explícita.

Termino repitiendo nuestro apoyo a esta proposición de ley. Lo hacemos porque, por supuesto, defendemos la atención al niño; sin duda lo es el permitir la integración del niño en un ambiente familiar. Además, no cabe duda de que nuestro voto es absolutamente coherente, porque el Grupo Popular se ha cansado de decir que, por supuesto, España es el país de la Comunidad Económica Europea que menos ayudas de todo tipo tiene para la familia y porque es sensible al importante tema de la protección de los menores.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Sainz.

Vamos a proceder a la votación. Proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre modificación del régimen de permisos concedidos por las Leyes 8/1980, del Estatuto de los Trabajadores, y 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a los adoptantes de un menor de cinco años.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 251; a favor, 250; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Queda aprobada la toma en consideración.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A ENVIAR A LA CAMARA, EN EL PLAZO DE UN MES, UN PROYECTO DE LEY QUE CONTEMPLE EL AUMENTO DE LAS PENSIONES DE TODOS LOS FUNCIONARIOS, CIVILES Y MILITARES, AL SERVICIO DEL ESTADO QUE PASARON A CLASES PASIVAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1984 (Número de expediente 162/000045)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Punto II del orden del día: proposiciones no de ley. Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno a enviar a la Cámara, en el plazo de un mes, un proyecto que contemple el aumento de las pensiones de todos los funcionarios, civiles y militares, al servicio del Estado que pasaron a clases pasivas hasta el 31 de diciembre de 1984.

Por el Grupo proponente, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el tiempo transcurrido entre la fecha de presentación de esta iniciativa del Grupo Parlamentario Popular y la fecha de este Pleno del Congreso ha modificado algunos datos, fáciles de sustituir y de corregir, y que están en la mente de todas las señoras y señores Diputados. Por ejemplo, está claro que la referencia a 46 años ha de cambiarse por 35, tal y como señala la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990. Pero salvo estas imprecisiones, producidas por el transcurso del tiempo, la proposición no de ley conserva toda su virtualidad y sigue siendo necesaria y urgente para corregir, para paliar, al menos, situaciones discriminatorias que repugnan los principios de igualdad y de justicia.

La proposición no de ley que en nombre del Grupo Popular hoy definiendo está precedida, como conocen SS. SS., de numerosas iniciativas parlamentarias tanto de mi Grupo como de otros Grupos Parlamentarios. Y sin necesidad de remontarnos mucho en el tiempo, puedo citar las enmiendas presentadas al proyecto de

Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, que debatiremo en el trámite final del Congreso la próxima semana.

Para no perder el norte, sería bueno no desconectar lo ocurrido en materia de clases pasivas con lo ocurrido en estos nueve años de gobierno socialista con otros sistemas de Seguridad Social, en especial en el régimen general, con ocasión de la Ley 26/1985, y en el régimen especial de Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local (MUNPAL), tras las modificaciones introducidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983 y de años sucesivos. En cada una de estas ocasiones han surgido dos colectivos de pensionistas: los anteriores a la fecha de modificación del régimen propio de Seguridad Social y los posteriores. Por desgracia, la característica fundamental de estas situaciones es que, para unos, cabe calificar de discriminatorio y, para otros, de simplemente distinto. Lo cierto es que, traducido en pesetas, supone que, por la simple referencia a una fecha, se ocasionan diferencias muy importantes de orden económico. Lo que acaba de manifestar es tan evidente que la actitud desde el Gobierno y desde el Grupo Parlamentario que le sustenta, por no darle importancia o simplemente por ignorarlo, demostraría, una vez más, absoluta falta de sensibilidad para miles y miles de pensionistas que se han sentido tratados discriminadamente al quedar ajenos a las mejoras con que sus compañeros en similar situación se han visto favorecidos.

El Gobierno puede alegar razones de orden económico para no estudiar a fondo las fórmulas conducentes a paliar la manifiesta discriminación o trato profundamente distinto en sentido negativo. Lo que no puede es seguir negándose o prestando oídos sordos a reconocer dicha realidad. En ningún caso, puede esperar que el tiempo lo arregle acogiéndose a la filosofía recogida en la exposición de motivos del Real Decreto Legislativo 670/1987, que aprobaba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, refiriéndose a la no inclusión en el texto refundido de la normativa anterior al primero de enero de 1985 —no olviden la fecha—, que lo justifica en base a su reducido ámbito de aplicación: funcionarios ya jubilados o retirados y familiares de éstos. El texto dice literalmente que sería escasamente práctico y de muy difícil manejo, y su importancia iría restringiéndose en función del decrecimiento vegetativo del personal a que sería de aplicación. Esto dice literalmente, aunque parezca mentira.

No se piense que con esta iniciativa y con cuantas llevamos tomadas en esta cuestión estamos desautorizando o negando la necesidad y la conveniencia de adoptar modificaciones. Algunas las hemos saludado con esperanza, incluso con júbilo, y así lo hemos dicho. Pero lo que pretendemos manifestar es que tales modificaciones se han de hacer con toma en consideración de los derechos adquiridos y expectativas razonables de derechos, y que la nueva situación creada no suponga trato distinto más allá de lo razonable con criterios, repito, de justicia, de igualdad y de solidaridad, a favor o en

detrimento de los anteriores al cambio o de los posteriores.

Si esto puede ser válido con carácter general en cualquier reforma legislativa, de manera señalada lo es para aquellas que afectan a los regímenes de Seguridad Social, en este caso, el de las clases pasivas del Estado. Entre muchas, dos razones aconsejan aquí un especial cuidado. Se trata, en primer lugar, del largo período necesario para la consolidación de los derechos y, en segundo lugar, de la especial naturaleza del bien a proteger, que es la pensión. A nadie se le puede escapar la necesidad de dar estabilidad al proceso de consolidación de derechos en materia de pensiones, y que las modificaciones y reformas a introducir vayan acompañadas de adecuadas normas transitorias que permitan el debido solapamiento de lo anterior con lo posterior. Esto es algo de lo que han adolecido las reformas de la Seguridad Social de la Ley 26/1985 en la MUNPAL y en las Clases Pasivas del Estado. La consecuencia ha sido lo que nosotros y los afectados calificamos de trato discriminatorio, y el Gobierno, por boca del señor Solchaga en respuesta oral a este Diputado el 6 de marzo de 1991, de trato distinto.

La Ley 50/1984, de los Presupuestos Generales del Estado de 1985, supuso la implantación de un tratamiento muy distinto para los funcionarios públicos jubilados, según lo sean antes o después del 1 de enero de 1985. Al respecto, conviene llamar la atención sobre el hecho de que no se dio ninguna justificación de la diferencia de trato ni en la exposición de motivos de la Ley ni en el texto refundido, Real Decreto Legislativo 670/1987, que consagra la nefasta frontera del 1 de enero de 1985.

La diferencia fundamental entre ambos sistemas consiste, de manera simplificada —permítanme SS. SS. que lo recuerde—, en que para los funcionarios jubilados, a partir del 1 de enero de 1985, los haberes reguladores anuales de sus pensiones se incluyen en las correspondientes leyes anuales de los Presupuestos Generales del Estado, con la evolución a que luego me referiré. En cambio, para los pensionistas anteriores al 1 de enero de 1985, se mantiene la base reguladora que les correspondía a la fecha de su jubilación, incrementada anualmente según el IPC y con referencia a su pensión el 31 de diciembre inmediato anterior. Lo anterior a primera vista parece no llamar la atención. Cosa diferente ocurre si tenemos en cuenta cómo han evolucionado los haberes reguladores en los últimos años para las pensiones causadas después del 1 de enero de 1985.

En 1989, se produjeron unos incrementos en relación con los haberes reguladores de un 25 por ciento aproximadamente. El tema fue tan llamativo que el entonces Ministro para las Administraciones Públicas creyó oportuno explicar esta sensible mejora en carta personal a todos los funcionarios. En ella el Ministro decía: Si el Parlamento asume el proyecto enviado por el Gobierno, un nuevo sistema del cálculo de las pensiones de Clases Pasivas, aplicable a las jubilaciones posteriores al 31 de diciembre de 1984, supondrá una elevación

de la cuantía de las pensiones superior al 30 por ciento. La carta era de noviembre de 1988 y se refería a la Ley de Presupuestos Generales de 1989, que entraría en vigor el 1 de enero de 1989. Curiosamente, en vísperas de las elecciones generales de 1989, el Ministro de Economía y Hacienda se dirigía a los pensionistas afectados comunicándoles que se haría efectivo el pago de los atrasos correspondientes a las mejoras antes mencionadas. Y no es que rechazemos estas mejoras en sí mismas. No; pero sí el trato tan distinto y cada vez más importante que suponen respecto a los pensionistas anteriores a 1985, que únicamente han disfrutado de un incremento del correspondiente IPC previsto sobre su pensión al 31 de diciembre del año anterior.

No queda ahí la cosa. Las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado han venido modificando en sentido positivo la escala de porcentajes de la Ley de Clases Pasivas en función de los años de servicios prestados. También en este aspecto, los pensionistas anteriores a 1985 se han visto privados de la mejora de coeficientes que actualmente alcanzan el cien por cien del haber regulador, con 35 años de servicio.

En la Ley 37/1988, que aprueba los Presupuestos Generales del Estado para 1989, se dejaba bien claro que las modificaciones al alza, tanto del haber regulador como de los coeficientes en razón de los años de servicio, se aplicarían a los pensionistas jubilados del 1 de enero de 1985 al 31 de diciembre de 1988, de oficio y con efectos de 1 de enero de 1989. Con ello, se incrementaba el trato diferenciado negativo para los pensionistas de 1985, e igual ocurrió con la Ley de Presupuestos Generales de 1990.

Llegados a este punto, señor Presidente, señoras y señores Diputados; constatado el trato distinto que han venido sufriendo, que han venido padeciendo los jubilados de Clases Pasivas anteriores a 1985, que se han visto marginados de las mejoras y avances del sistema vigente para los jubilados después de 1985, parece de justicia exigir algún tipo de medidas concretas que eviten situaciones de agravio tan palpables, tan vecinas, tan inmediatas, como que compañeros del mismo cuerpo y oposición que se sientan en la misma mesa de trabajo, jubilados cuatro meses uno después que el otro, cobren cantidades sustancialmente distintas.

A tenor del contenido de nuestra proposición no de ley, habría que establecer —y termino ya, señor Presidente— un mecanismo para que las pensiones causadas en Clases Pasivas con anterioridad al 1 de enero de 1985, experimenten un proceso de armonización que las aproxime, en la mayor medida posible, a las que les corresponderían de haberse podido beneficiar del sistema posterior a la Ley 50/1984. Estamos adelantando, seguramente, el debate de las enmiendas que ya tuvimos ocasión de analizar en la Comisión, pero en este tema no me importa ser reiterativo. A mi Grupo no le importa seguir exponiendo este trato discriminatorio de dos colectivos, que no tiene justificación.

En la discusión de la ley de Presupuestos, la próxima semana, en el Pleno, volveremos con estas enmien-

das a ver si, poco a poco, ablandamos o dejamos a flor de piel la sensibilidad del Grupo Socialista. Para ello, es obvio que deberían tenerse en cuenta las circunstancias concurrentes en cada caso, fundamentalmente en materia de años de servicios prestados. Es evidente que para los pensionistas anteriores al año 1985 de nada les puede servir el argumento utilizado por el Ministro de Economía y Hacienda de que en el sistema anterior a 1985 existían ventajas como la de que uno se podía jubilar con tres trienios. Al margen de que la exigencia de quince años está en proceso de implantación en Clases Pasivas, ¿qué le podría decir el señor Ministro al funcionario con más de cuarenta años de servicios, jubilado antes de 1985? Se impone, pues, esta mejora con criterios de armonización y sin traspasar las ventajas de algunos, posibles en su momento, con ánimo de compensar las desventajas de la mayoría de los pensionistas anteriores a 1 de enero de 1985.

A este mismo propósito de armonización responde el punto segundo de la proposición no de ley, relativo al porcentaje del haber regulador. No tiene lógica que a los jubilados en 1985, 1986, 1987 y 1988 se les aplicara la revisión de porcentajes de la Ley de Presupuestos Generales de 1989, y a los jubilados con anterioridad a 1985, no. Hacerlo teniendo presente los años de servicio activo, parece una exigencia de estricta justicia y no es tan complicado ni es tan caro.

El tercer punto de la proposición tiene por objeto terminar con los resultados negativos de la Ley 50/1984, incorporados en el actual Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas, aprobado por el famoso Decreto 670/1987. Debe ser la ocasión para introducir en el texto modificado unas normas transitorias que resuelvan la situación con criterios de justicia, de igualdad y de solidaridad. Es algo que está demandando la opinión pública, es algo que están demandando las familias de los pensionistas afectados, es algo que están demandando los propios compañeros favorecidos por el nuevo sistema de la Ley 50/1984. Votemos a favor.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Núñez.

¿Grupos que desean intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, el Grupo Parlamentario del CDS va a votar a favor de esta proposición no de ley porque, efectivamente, estamos convencidos de que existe un trato discriminatorio, que perjudica a aquellas personas que se jubilaron antes del 1 de enero de 1985, que ya se ha convertido en una fecha no sólo señalada, sino fatídica para estos pensionistas y que ha derivado en una no sólo discriminación, sino diferencia importante en las percepciones percibidas.

Nuestro Grupo Parlamentario ya se ha ocupado anteriormente de esta cuestión, tanto a través de enmien-

das singulares en las sucesivas leyes de Presupuestos, como también mediante iniciativas parlamentarias que trataron en su día —bien es verdad que sin conseguirlo— de corregir el trato desigual que se daba a las distintas clases de pensionistas.

El señor Núñez lo ha expuesto con toda claridad y detalle. No parece que sea necesario añadir nada más. Desde nuestro punto de vista, es adecuado y justo apoyar esta proposición no de ley, sin perjuicio de cuanto pueda acontecer en el debate presupuestario en curso, ya que en él su formulación es más general y trasciende, naturalmente, a las normas concretas de fijación de los haberes pasivos con validez anual.

Muchas gracias. Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Revilla.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya hemos prestado una atención muy especial a la proposición no de ley que ahora discutimos. Ello no sólo por el importante colectivo de personas a que la misma afecta, sino, sobre todo, por la pretensión que la misma encierra de aplicación retroactiva de la reforma de la normativa sobre clases pasivas, vigente desde uno de enero de 1985 y que se elaboró a lo largo de 1984.

En el primer aspecto, en lo relativo al colectivo de personas afectadas por esta proposición no de ley, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya quiere dejar constancia del respeto e interés que nos despierta ese elevado colectivo de pensionistas anteriores al 31 de diciembre de 1984; empleados públicos que junto con los restantes empleados de las diversas administraciones y con los trabajadores privados, han sido los verdaderos autores del desarrollo de este país del que, no sin cierta razón, no se consideran los principales beneficiarios. Ha sido gracias a esas personas como se ha consolidado el sistema de Clases Pasivas y como fue posible, en 1984, plantearse su mejora y, sin embargo, una parte de ellos no ha resultado beneficiada por la misma.

Desde esta perspectiva, debe quedar clara nuestra simpatía y apoyo hacia iniciativas encaminadas a mejorar esa situación. Sin embargo, es en el segundo aspecto, en el de la aplicación retroactiva de la reforma de la normativa de Clases Pasivas, que se elaboró a lo largo de 1984 y vigente desde enero de 1985, en el que apreciamos un conjunto de razones que nos impiden apoyar esta proposición no de ley. Tales razones son las siguientes.

En primer lugar, el que la aplicación retroactiva si bien es una técnica legislativa admisible, lo es con límites. Hay que tener en cuenta los que establece el artículo 9.3 de la Constitución Española. Pero, sobre todo

—y esto es sobre lo que queremos llamar la atención—, en nuestra opinión, es necesario ser especialmente cautos y prudentes en la admisión de esta técnica legislativa cuando afecta al ámbito de la protección social. Ello por una razón, señorías, porque en este ámbito de la protección social el grave problema que en estos momentos está planteado —ello como consecuencia de las iniciativas y de los planteamientos que sustentan las fuerzas de derecha en esta materia— es el recorte de los niveles de la protección social. Desde esa perspectiva, señorías, el mantener una oposición a la legislación retroactiva en materia de protección social nos parece que es mantener un cierto límite a esos planteamientos conservadores de la derecha.

En segundo lugar, señorías, porque el criterio de la no aplicación retroactiva, es decir, el criterio de respetar los derechos y situaciones consolidadas anteriormente, ha sido la tradición con la que se ha legislado en materia de Clases Pasivas ya desde el siglo pasado, y existe constancia especial de la vigencia de ese criterio que prevalecía incluso sobre el texto de disposiciones legales. Pese a que la ley establecía la aplicación retroactiva, sin embargo, órdenes posteriores, en base a dictámenes del Consejo de Estado, dejaban claro que no podía aplicarse retroactivamente. Si ése ha sido el criterio con el que se han inspirado todas las reformas de Clases Pasivas, nos parece que esa reforma del año 1984, en vigor desde el uno de enero de 1985, no introduce ninguna novedad discriminatoria en esta materia.

En tercer lugar, señorías, porque de admitirse el criterio que se plantea en esta proposición no de ley, sería inevitable y no habría razones para su extensión a otras operaciones de reformas similares. Ello podría conducir a la inviabilidad de cualquier reforma de los niveles de protección social. Esto sería especialmente negativo porque, en opinión de Izquierda Unida, existe una urgente necesidad de mejorar nuestros niveles de protección social que todavía están muy lejanos de lo que es la media en esta materia de los países comunitarios.

En cuarto lugar, nos ha sorprendido que en una proposición no de ley de esta trascendencia, no sólo en su planteamiento escrito en su día, sino hoy en su defensa en este Pleno, no se haya hecho la menor referencia a su coste económico y a su financiación. Nos parecen muy plausibles todos los intentos de mejorar la protección social. Todos los defensores del Estado del bienestar son aliados nuestros, pero a ellos queremos decirles que el peor favor que se puede hacer a ese Estado del bienestar social es plantear mejoras sin la menor referencia y sin el menor contenido exacto a su coste y a su financiación. Ello es especialmente aplicable a esta proposición no de ley, porque se pretende dar efecto retroactivo a una reforma que inicialmente sólo iba a afectar a un pequeño colectivo: los que se jubilaran a partir de enero de 1985, y paulatinamente iría creciendo ese colectivo. La proposición no de ley pretende que, de golpe, sea aplicable a todo el colectivo anterior, y no se contiene ni se hace la menor referencia al coste que implica esta medida y a cómo se financia la misma.

Señorías, para terminar, nos parece que la proposición no de ley del Grupo Popular técnicamente es muy deficiente. Quiero recordarle al portavoz del Grupo Popular que esta proposición no de ley tiene un texto concreto en el que se plantea, dicho en unos determinados términos, la aplicación retroactiva del conjunto de la reforma que entró en vigor en el año 1985. Ese conjunto de la reforma, no sólo era la Ley 50/1984 de Presupuestos Generales del Estado para 1985. Es verdad que en esa Ley se contiene la mayor parte de la reforma, pero también había aspectos importantes de reforma en otras leyes aprobadas a lo largo del año 1985, en concreto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Conoce perfectamente el portavoz del Grupo Popular que en esa Ley 30/1984, se introdujeron modificaciones como la rebaja de la edad de jubilación forzosa, la limitación de las pensiones de orfandad, la igualdad de sexos en materia de protección, la extinción definitiva de la pensión de viudedad en caso de matrimonio, etcétera. También se contenía parte de esa reforma en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades. Yo le pregunto al portavoz del Grupo Popular: ¿Cómo es posible aplicar todo este conjunto normativo con carácter retroactivo? ¿Cómo es posible aplicar a funcionarios con carácter retroactivo la rebaja de la edad de jubilación? ¿Cómo es posible aplicar a los funcionarios un período de carencia distinto del que hoy se plantea? El portavoz del Grupo Popular conoce perfectamente que antes era de nueve años y que ahora se está elevando progresivamente a quince. ¿Cómo se aplica eso? ¿Cómo se aplica con carácter retroactivo la incompatibilidad entre percibo de pensión y trabajo en la Administración pública? ¿Cómo se aplican con carácter retroactivo los porcentajes de pensión inferiores en la actual legislación para quienes han trabajado menos de 30 años?

Todas estas razones hacen perfectamente comprensible nuestra posición en relación con esta proposición no de ley. No podemos apoyarla y vamos a abstenernos, pero quede claro —insisto— que nos preocupa la situación concreta en que se encuentran determinados colectivos de funcionarios jubilados antes del año 1984. En nuestra opinión, no es posible generalizar, y si se generaliza, se pierde la razón. Nos preocupa la situación y, desde luego, manifestamos nuestra plena voluntad de apoyar medidas concretas que atiendan a esas situaciones.

Nada más, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Muchas gracias, señor Presidente.

El asunto que trae a la Cámara el Grupo Popular con esta proposición no de ley es un viejo tema que ha pasado por esta Cámara en distintas ocasiones en el que todos los grupos, de una manera u otra, hemos tenido participación con propuestas, preguntas, etcétera. Mi

Grupo va a votar favorablemente la toma en consideración de esta proposición no de ley, y seré franco: hasta la intervención del señor Peralta, yo lo tenía muy claro. El señor Peralta ha introducido ahora unas cuantas dudas que yo no he sabido ver en el texto. Leeré con detenimiento el «Diario de Sesiones» de hoy para ver si lo que dice el señor Peralta realmente se deduce de la proposición que hoy presenta el Grupo Popular. A mí me parece que no.

En cualquier caso, el hecho objetivo es que hay unos colectivos de ciudadanos que han prestado sus servicios durante 40 ó 46 años en la Administración pública y otras, que se han jubilado el 31 de diciembre de 1984, compañeros suyos que se han jubilado 24 horas más tarde, y unos y otros tienen dos pensiones muy diferentes habiendo prestado los mismos servicios. No parece que eso sea razonable. Lo razonable será que se analice el tema y que se dé satisfacción a esos colectivos a los que estoy seguro todas SS. SS. han recibido. En mi caso, los he recibido en distintas ocasiones y demuestran numéricamente cómo pierden intereses económicos respecto de sus compañeros.

Razones tiene que haber para modificar y compensar este perjuicio para estos ciudadanos, y en esa línea está mi Grupo. Tómese en consideración esta proposición no de ley; analícese el tema, y hágase aquello que se tiene que hacer para corregir la desigualdad o la discriminación que de hecho se está produciendo entre dos colectivos de ciudadanos que han prestado sus servicios en la Administración del Estado.

Nada más, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, la impecable forma que ha tenido el portavoz del Grupo Popular, señor Núñez, de plantear esta proposición no de ley no elimina, lamentablemente, los profundos errores de base que se contienen en la misma, las conclusiones erróneas y las deficiencias técnicas y legislativas que acompañan su iniciativa. Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista tendrá que oponerse en este trámite, como ha hecho en situaciones similares a idénticas inquietudes de diversos grupos de la Cámara.

Afortunadamente, en la tarde de hoy se oyen también en el hemiciclo voces, sensatamente expresadas, que nos dan la ilusión y la esperanza de que, poco a poco, estos complejos temas de las Clases Pasivas del Estado van abriéndose camino en la inteligencia de los distintos grupos de la Cámara.

Desde nuestro punto de vista, hay que hacer una calla un poco más en profundidad que la que hace el Grupo Parlamentario Popular para ver exactamente cuál es la situación que se pretende reformar y cuál es tam-

bién la pretendida solución técnica que tiene el Grupo Popular. Porque podemos encontrarnos —y de hecho eso es lo que afirmo en este momento con que las apariencias a veces engañan, y quizá con buenísimas intenciones de mejorar situaciones de deterioro o de penuria económica de algunos colectivos de pensionistas, se podrían conseguir al final del camino legislativo, piezas legales que supusieran incluso agravios para las propias personas a cuya defensa se atribuyen los argumentos del Grupo proponente. En todo caso, como señalaba muy bien el señor Peralta, nosotros creemos que hay que tener en cuenta un riesgo evidente en este tipo de iniciativas, y es que a veces, bajo la parafernalia de palabras bonitas y de conceptos claramente defendibles por todos, pueden, incluso involuntariamente, deslizarse soluciones políticas y legislativas que nos lleven a congelar, lisa y llanamente, los sistemas de protección social.

Efectivamente, hoy podríamos, si no hiciéramos un análisis más en profundidad, apoyar la proposición del Grupo Popular, y nos podríamos encontrar, al cabo de pocas fechas, con unas situaciones de trabajo legislativo en la Cámara en las que estuviésemos obligados, ineluctablemente, a oponernos a cualquier medida de cambio en los sistemas de protección social, puesto que habríamos sentado la peligrosísima doctrina de que cualquier reforma que se establezca en los sistemas de pensiones tendría que ser aplicada retroactivamente (en este caso son centenares de miles los beneficiarios) en el sistema de la Seguridad Social, donde son millones de personas. Y comprenderá perfectamente el señor Núñez que cuando se está hablando de millones de beneficiarios esta doctrina de la retroactividad automática de cualquier mejora de la legislación social nos conduciría a tener que embridar los afanes reformistas de la Cámara y, en consecuencia, concluir con una situación de estancamiento estructural a perpetuidad de nuestros propios sistemas de protección social.

¿Qué es lo que pretende y qué es lo que conseguiría la proposición del Grupo Parlamentario Popular? Yo creo que habría que hacer un análisis, aunque sea somero, de los aspectos básicos de los dos sistemas, del que estaba vigente en España hasta el 1 de enero de 1985 y del que con posterioridad a esa fecha se viene aplicando al personal que presta sus servicios en la Función Pública. Es conveniente hacer este análisis porque en la proposición del Partido Popular se contienen errores importantes de base, de los cuales se derivan posteriormente consecuencias bien distintas quizás de lo que incluso pretendan los firmantes de la proposición.

Lo cierto es que hasta el año 1984 los funcionarios se regulaban por una legislación, cuya última modificación era un Decreto de 21 de abril de 1966, y en virtud de la cual sus pensiones se calculaban en el 80 por ciento de sus retribuciones básicas. Por el contrario, según la nueva normativa que establece la Ley 50/1984, las pensiones causadas por los funcionarios desde 1985 consideran el tiempo de servicios prestados al Estado y el volumen de las cotizaciones satisfechas, señor Nú-

ñez. Cualquier analista que se sitúe fuera de posiciones partidistas y del debate de la dialéctica política, tiene que concluir —y ello no está en la base de la argumentación del Partido Popular— que la comparación entre las cuantías de las pensiones resultantes de una y otra normativa muestra que la vigente desde 1985 es más favorable, pero sólo para algunos funcionarios, no para todos. Es más favorable para los funcionarios que han tenido una larga carrera de servicios al Estado. En cambio, la nueva normativa, precisamente porque pondera la carrera prestada en la Función Pública, es más dura, pudiéramos decir en lenguaje coloquial, que la vieja.

Por tanto, conviene no exagerar la nota, y tomar en consideración que una aplicación retroactiva de la nueva legislación para un colectivo quizá no cuantitativamente muy numeroso, pero sí digno de todo respeto, una aplicación, matemática de la retroactividad como la que pretende el Partido Popular, repito, llevaría, lisa y llanamente, a una rebaja drástica de sus propias prestaciones, cuando no, como recordaba el Diputado de Izquierda Unida, a la pérdida total y absoluta de los derechos, porque las condiciones de acceso a las pensiones de jubilación en el nuevo sistema de clases pasivas incorporan períodos de carencia mucho más elevados que la antigua legislación. Y así como en la antigua legislación, con nueve años de servicio al Estado ya se causaba automáticamente una pensión de clases pasivas, nos podríamos encontrar con que personas pensionadas en este momento, si tomáramos en consideración la proposición del Grupo Popular, quedarían fuera de cualquier protección.

Hay que concluir, rechazando la base de la argumentación del Partido Popular, que no siempre son superiores las pensiones obtenidas en aplicación de la normativa que rige desde 1985, ni son más livianos los requisitos, aunque evidentemente hicimos aquella reforma para que la nueva normativa y los nuevos requisitos tuvieran una coherencia interna y tuvieran, desde luego, unas dosis de justicia y de proporcionalidad mayores que las que había en la legislación anterior.

Por otra parte, ha de considerarse también el Grupo proponente que una retroactividad como la que se predica en su proposición nos llevaría a una situación de práctico bloqueo de la Administración gestora de estas clases pasivas. Sería inviable —no solamente desde el punto de vista jurídico, como le he dicho, sino también administrativo— el tratar de reconducir la situación de esos más de 600.000 pensionistas, a los que habría que recalcular, con arreglo a la nueva normativa, sus viejas prestaciones.

Señor Núñez, para que S. S. también vaya aligerando el tono de la descalificación y no llame discriminatoria a la nueva legislación, deben ustedes reparar en que las mayores pensiones que se producen con el nuevo sistema se obtienen como expresión de una contrapartida favorable que tienen actualmente los funcionarios a las mayores exigencias y a los mayores requisitos existentes en la actualidad respecto a la le-

gislación anterior, y materializado, señor Núñez, en unas mayores cotizaciones, por lo que me parece un grave error de análisis establecer que puede haber una discriminación, cuando lo cierto es, como ya tuvo ocasión de decirle el señor Ministro de Economía y Hacienda, que de lo que se trata es de que estamos en presencia de un sistema distinto, pero no discriminatorio.

Por todas estas razones, señor Núñez, el Grupo Parlamentario Socialista va a oponerse a esta proposición aun reconociendo, como reconocemos, que hay embalsadas en la historia de nuestro país muchas situaciones en las que clama a la justicia el que se produzca una operación de mejora relativa y de mejora absoluta en las viejas retribuciones de las clases pasivas del Estado. Pero eso, señor Núñez, ha de hacerse, como ya se está haciendo, mediante políticas compensatorias, a través de las subidas anuales, a través de las revalorizaciones, a través del señalamiento de mínimos de pensiones, que el Gobierno socialista viene haciendo de una manera sistemática desde hace varios años.

En definitiva, señor Núñez, el día 22 de diciembre de 1984, en estas Cámaras, el Partido Popular clamó contra aquella reforma. El portavoz del Grupo Popular acusó al Grupo Parlamentario Socialista, que yo tuve el honor de representar en aquel debate, de que pensábamos simplemente hacer una reforma para empeorar de manera sustancial —decía el señor Renedo— y para la inmensa mayoría el sistema de clases pasivas del Estado, estableciendo uno nuevo con la finalidad exclusiva de reducir el gasto público en materia de pensiones y con una técnica legislativa en virtud de la cual el nuevo sistema cogía lo peor de la Seguridad Social y lo peor del antiguo régimen de derechos pasivos, del que nadie, absolutamente nadie —decía el portavoz de su Partido— resultaría beneficiado.

Evidentemente, su portavoz exageró en aquel debate. Pero hoy, siete años después, el Partido Popular vuelve a exagerar. Ni aquello era cierto, como tuvimos ocasión de demostrar ni era cierto que la mayoría resultara perjudicada por aquella reforma, ni tampoco es cierto, señor Núñez, y exagera usted, que con su proposición se resuelvan los problemas que tienen la mayoría de los viejos pensionistas de las clases pasivas. Me parece que esta manera de llevar hasta el límite de la caricatura las posiciones políticas, tanto de su Grupo como del nuestro, es simple y llanamente, una exageración que puede ser vendida quizá, como he visto hoy en algún medio de comunicación social, a los beneficiarios que están esperando la solución de sus problemas, pero a los que hay que decir desde esta tribuna que lo que ofrece el Partido Popular es una pretendida solución que incluso empeoraría la situación actual que tienen esos pensionistas.

De modo, señor Núñez, que estamos en disposición de seguir avanzando en la mejora de estas pensiones, pero no tenemos más remedio que decirle, que fueron ustedes exagerados hace siete años y son exagerados hoy, porque generalmente el Partido Popular suele ser bastante exagerado en sus apreciaciones.

Nada más y muchas gracias. (El señor Núñez Pérez pide la palabra).

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Cercas.

¿A qué aspira en este momento, señor Núñez?

El señor **NUÑEZ PEREZ**: He sido replicado y contradicho. En síntesis, he sido contradicho, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Núñez, este es un debate tasado donde, como usted conoce, no hay turno en contra y, por tanto, no hay posibilidad de réplica, sino que los grupos utilizan sus intervenciones para exponer sus argumentos en pro o en contra de la iniciativa. En todo caso, si se considera contradicho, que parece que es lo que quiere usted decir, tiene S. S. la palabra por tres minutos.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Gracias, señor Presidente. Seré muy breve, pero estaba claro que no podía guardar silencio ante los turnos que han manifestado su posición a favor y los que han hecho una dura crítica, perfectamente legítima, de la iniciativa del Grupo Parlamentario Popular.

Aquí se oyen cosas que no tienen nada que ver. Se verifica con algo que no tiene nada que ver con el primer pie de verso. Pero estamos acostumbrados, algunas veces, a debatir por el método Ollendorf y en esos casos es necesario precisar en la réplica determinadas posiciones para que nadie desvirtúe la iniciativa de nuestro Grupo.

El señor Peralta, a quien agradezco el duro análisis de nuestra iniciativa, parece que está celoso de la sensibilidad social del Grupo Parlamentario Popular. Esta sincera, leal y constante preocupación social no la tiene en monopolio ningún grupo de esta Cámara, y nuestras enmiendas y nuestras iniciativas, aunque le choque, están ahí, son así de sinceras y son así de fundamentadas.

La proposición no de ley pide el proyecto de ley. Nosotros no podemos aquí, en una proposición no de ley —lo haremos si el Gobierno en el plazo de un mes no nos envía el proyecto—, hacer la correspondiente propuesta con todos los datos, con todas las fórmulas que permitan superar las discriminaciones. No echemos un bote de humo diciendo: Usted pretende la generalidad de la retroactividad para todo un colectivo. Si usted y el señor Cercas leen el «Diario de Sesiones» verán que tratamos de superar discriminaciones o de paliarlas (palabras textuales). En ese sentido, la proposición de ley que envíe el Gobierno, si acepta esta proposición no de ley del Grupo Popular, puede ofrecernos soluciones viables.

La financiación de la fórmula que evite la discriminación también tiene que estar en esa ley. Yo no la voy a traer aquí, aunque sí tengo que decir a la Cámara que varias enmiendas nuestras a los Presupuestos Generales del Estado proponen el ahorro de gasto público, en

miles de millones, con destino claro y concreto a paliar estas discriminaciones. Ahí el Grupo Popular no se anda por las ramas, lo dice así de claro, ya lo veremos la próxima semana.

Decían los señores Cercas y Peralta que no citábamos siquiera el número de afectados. Hice gracia a SS. SS. sobre el número de los distintos colectivos (militares, jubilados, funcionarios), porque figura también en una intervención nuestra que pueden leer en el «Diario de Sesiones» del día 6 de marzo de 1991.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Núñez, le ruego concluya.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Por tanto, no estamos hablando a humo de pajas, ni estamos inventándonos nada.

Finalmente, se dice que no hay precedentes. Pues claro que los hay, y muchos. Fíjese usted; la propia Ley 37/1988, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, en cuyo artículo 57 se dispone que a partir del 1 de enero de 1989 las pensiones temporales causadas o que se causen por los funcionarios públicos a quienes les fuera de aplicación el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, tendrán carácter vitalicio. Y le puedo citar otros ejemplos, como la Ley 30/1984, el Decreto 1120 de 21 de abril de 1966, etcétera.

Es decir, existen unos cuantos antecedentes en nuestro Derecho histórico que permiten compensar y corregir discriminaciones que se provocan por disposiciones que, evidentemente, tienen fallos. Porque no me digan ustedes que el sistema establecido para las clases pasivas por la Ley 50/1984, que aprobó los Presupuestos Generales del Estado, es perfecta; está llena de defectos, y las consecuencias son nefastas y perversas para un gran colectivo de pensionistas que se ven discriminados por trato distinto, y me da igual como se llame, distinto o discriminatorio, ya que podemos coger el diccionario de sinónimos y antónimos y verá usted como llegamos a conclusiones parecidas en cuanto a la calificación de los efectos perniciosos de esta norma.

Yo agradezco —y termino, señor Presidente—, el tono cordialísimo del señor Cercas, que siempre en estos debates tiene la virtualidad de tentarnos a posiciones de acercamiento, y quizá en el debate de estas enmiendas en los Presupuestos o en otro momento —o bien si ustedes caen en la tentación de enviarnos el proyecto de ley que solicitamos— cabe perfectamente que lleguemos a fórmulas, repito, que compensen o que palíen las situaciones de discriminación.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Núñez. (El señor Peralta Ortega pide la palabra.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): El señor Peralta tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente para decirle al señor Núñez que nuestro Grupo, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, lamenta que al Grupo Popular no le despierte ningún celo en materia de defensa de la protección social.

Quiero recordarle, señor Núñez, que, prácticamente por aquellas fechas, se discutía también la Ley de reforma de las pensiones, y su Grupo votó a favor; una Ley que era extraordinariamente negativa en este sentido.

A nuestro Grupo le parece —y le repito lo que le dije anteriormente— que colectivos concretos, personas determinadas entre los funcionarios jubilados antes del 31 de diciembre de 1984, pueden encontrarse en una situación que requiera una intervención para mejorarla. Pero ése no es el contenido de su proposición no de ley.

Nosotros estaremos de acuerdo —y se lo vuelvo a repetir— en trabajar junto con ustedes para mejorar la protección social, pero seamos conscientes de que ello requiere hacerlo de una manera seria y rigurosa, y en nuestra opinión esta iniciativa de ustedes no reúne esos requisitos.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Peralta.

Vamos a proceder a la votación. (El señor Presidente ocupa la Presidencia).

El señor **PRESIDENTE**: Procedemos a la votación de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 260; a favor, 107; en contra, 143; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE, EN EL PLAZO DE CUATRO MESES, REMITA A LA CÁMARA UN PROYECTO DE LEY QUE REGULE LAS PECULIARIDADES DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES Y EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES TITULADAS** (Número de expediente 162/000124)

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a que, en el plazo de cuatro meses, remita a la Cámara un proyecto de ley que regule las peculiaridades del régimen jurídico de los colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas.

En nombre del grupo proponente, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, recientemente un destacado jurista afirmaba: Los colegios profesionales son, quizá, en este momento las entidades más necesitadas de una definición de su régimen jurídico. Esta afirmación se basaba en razones estrictamente técnicas, a saber. De una parte, la constatación de la escueta regulación contenida en el artículo 36 de la Constitución española, y permitánme, señorías, que les recuerde el tenor literal de este precepto: «La Ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas. La estructura interna y el funcionamiento de los Colegios deberán ser democráticos». Este es ese tenor literal. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)**

Evidentemente, señorías, se trata de una escueta regulación que abre un amplio abanico de posibilidades, desde la configuración de los colegios profesionales como entes estatales, pasando por su conceptualización como entes públicos no encuadrados en la organización del Estado, hasta su posible configuración como entes privados a los que se reconocen poderes públicos en aspectos concretos de su gestión. Ante este amplio abanico de posibilidades de futuro no cabe atribuir, en modo alguno, carácter definitivo a la incontestable configuración actual de los colegios profesionales como corporaciones públicas a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de 1974.

Pero es que, además, al amplio abanico de opciones de futuro en cuanto a la configuración de los colegios profesionales se viene a añadir la multiplicidad de organismos que pueden legislar sobre el tema. En efecto, señorías, la referencia a los colegios profesionales es prácticamente unánime en todos los estatutos de autonomía, que con diversos grados, incluida en algunos la calificación de exclusivas, reconocen competencias a las distintas comunidades autónomas para legislar sobre la materia, lo que implica la posibilidad de una multiplicidad de normativas autonómicas sobre colegios profesionales.

En esta situación, señorías, la necesidad de una norma estatal que contenga los principios y reglas básicas de organización y competencia de los colegios profesionales ya se contenía en la Ley 12/1983, de 14 de octubre, del proceso autonómico, en concreto, en su definitivo artículo 15.2, precepto que fue considerado constitucional por el Tribunal Constitucional en la sentencia de 18 de febrero de 1988, que desestimó el recurso de inconstitucionalidad que en su día interpuso la Generalitat de Catalunya, en base a la atribución exclusiva de competencias que sobre la materia hacía a favor de la Generalitat al artículo 9.23 de su Estatuto de Autonomía.

Así pues, señorías, son evidentes las razones técnicas que urgen la promulgación de una norma estatal sobre

colegios profesionales que desarrolle la previsión expresa del artículo 36 de la Constitución y que atienda las exigencias del actual Estado de las autonomías, posibilitando el ejercicio de las competencias de las diversas comunidades autónomas sobre una base racional y acorde con la Constitución.

No obstante todo ello, señorías, a la hora de plantear esta proposición no de ley en Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya hemos de reconocer que nos movieron fundamentalmente otro tipo de razones, de manera principal de carácter político, atendiendo, en opinión de nuestro Grupo, a lo que son las exigencias de la actual sociedad española.

Desde esta perspectiva, señorías, los colegios profesionales deben ser considerados, qué duda cabe de ello, como unas instituciones muy importantes no sólo por englobar a cientos de miles de profesionales españoles, sino sobre todo por el ámbito de competencias que legalmente se les reconoce, en muchos casos relacionados con los servicios públicos y, por ello, con notable incidencia en todo el conjunto de la sociedad.

Ante esta realidad, señorías, el que la democracia española, con casi ya quince años de existencia, mantenga a una institución tan importante regulada por criterios predemocráticos, resulta, en nuestra opinión, inaceptable y, desde luego, es preciso recordar y tener claro que la vigente Ley de 1974 es fruto, como no podía ser menos, de una época y de un régimen político no democrático vigente entonces en nuestro país. Ello se refleja en todo el texto normativo de esa Ley, y de forma relevante en algunos puntos concretos tanto de su exposición de motivos como del articulado. Permítanme, señorías, que les recuerde, por ejemplo, que la exposición de motivos de esa Ley comienza diciendo: El principio de representación orgánica consagrado por el ordenamiento constitucional español se hace efectivo mediante la participación del pueblo en las tareas legislativas y en las demás funciones de interés general, que se lleva a cabo a través de la familia, el municipio, el sindicato y demás entidades.

No podíamos, evidentemente, señorías, tratándose de aquella época, tardar mucho en encontrarnos con la familia, el municipio, el sindicato y esas entidades.

Pues bien, señorías, dice a continuación ese preámbulo: Entre las entidades aludidas se encuentran los colegios profesionales. Y esto, señorías, era el comienzo del preámbulo de la Ley.

Con este comienzo parece claro, señorías, que en el propio texto articulado se contuvieran artículos como aquel que decía que la proclamación de candidatos para ocupar cargos en las juntas de gobierno se hará previo compromiso escrito de aquéllos de prestar el juramento a que se refiere el párrafo siguiente. Evidentemente, todas SS. SS. saben que ese juramento era el de fidelidad a los principios del Movimiento Nacional.

Es verdad, señorías, que las aristas más hirientes de esa ley, del año 1974, fueron suprimidas por la de 26 de diciembre de 1978, todavía preconstitucional, pero no es menos cierto que esta operación de cirugía esté-

tica predemocrática no ha implicado todavía la necesaria redefinición del régimen jurídico de los colegios profesionales desde una perspectiva democrática avanzada, que es precisamente lo que requiere el artículo 36 de la Constitución Española que antes citaba.

Esa falta de adecuación de la normativa vigente en colegios profesionales constituye, en opinión de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, un grave lastre. En primer lugar, para el correcto funcionamiento de una institución tan importante como los colegios profesionales; pero también, y sobre todo, para la propia sociedad que ha delegado determinadas competencias en aquéllos. Tal falta de adecuación es la causa, en opinión de nuestro Grupo, del malestar que en determinadas ocasiones afecta a un buen número de los propios profesionales y, en otros casos, a la propia sociedad, que no ve reflejados en las normas y actuaciones de algunos colegios los valores y principios de una sociedad democrática pluralista.

Como Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya queremos llamar la atención de SS. SS. sobre algunos de estos aspectos concretos que ponen de manifiesto la urgencia de esa adaptación. En primer lugar, queremos hacer referencia a la colegiación obligatoria como requisito indispensable para el ejercicio de las profesiones colegiadas, que con carácter general y sin matices se proclama en el artículo 3.2 de la vigente ley de 1974 y se reitera en los diversos estatutos de los colegios, en relación con lo cual el Tribunal Supremo, en innumerables sentencias, ha tenido que precisar que dicha exigencia sólo es válida para el ejercicio privado de la profesión, pero en ningún caso en relación con los supuestos de vinculación laboral o funcionarial con la Administración Pública, extremo este de notable incidencia en algunas profesiones como, por ejemplo, las sanitarias.

Pues bien, señorías, siguen vigentes no sólo aquellos preceptos que imponen la colegiación obligatoria sin matices sino que, además, está vigente el artículo 572.2 del Código Penal, que tipifica como infracción el ejercicio de la profesión sin hallarse inscrito en el respectivo colegio cuando este requisito se exija reglamentariamente. La inseguridad jurídica que engendra esta situación normativa es evidente.

En segundo lugar, queremos hacer referencia a la aprobación por algunos colegios profesionales, en el ámbito de sus competencias, de determinados códigos deontológicos, que en algunos casos implican desconocer exigencias de la sociedad democrática pluralista y en otros casos llevan a desconocer la normativa del Estado. Por ejemplo, la emenaza de incoar expedientes disciplinarios a los médicos que intervengan en operaciones de interrupción de embarazos no resulta ajena, en nuestra opinión, a las dificultades para practicar esas operaciones en los centros sanitarios públicos, con el consiguiente menoscabo de las mujeres españolas a ejercer sus derechos en el sistema sanitario de salud. La negativa a expender preservativos por parte de determinadas farmacias es un hecho que no

sólo se produce —y ya sería importante— en determinados pequeños municipios con escasa población, sino que también alcanza (y lo han puesto de manifiesto recientemente los medios de comunicación) a las grandes capitales de nuestro país. Ello, señorías, supone desconocer los esfuerzos de la Administración, por ejemplo, para combatir una enfermedad de tan triste actualidad como el sida.

Podemos hacer más citas concretas, señorías, volviendo al caso de los farmacéuticos. Así, el artículo 27 de su código dice: El amparo que la Constitución Española reconoce al embrión humano en su derecho a la vida y a la integridad física concede al farmacéutico el derecho a considerar como violación de ese amparo cualquier intento de conexión entre diagnóstico prenatal y aborto. Y por si hubiera alguna duda, el Secretario del Consejo General de Farmacéuticos aclara el tema al decir: Si un farmacéutico realiza una prueba de embarazo y sospecha que ese diagnóstico va a provocar una interrupción voluntaria del mismo, puede negarse a dar los resultados: ni más ni menos, señorías.

En todos estos casos contemplamos supuestos en los que se produce una privatización o una apropiación particular de servicios públicos so pretexto de una determinada moralidad, desconociendo que en tales servicios públicos sólo debe regir la moral pública, y que ésta en una sociedad democrática no es sino la que se contiene en las normas del Estado.

En tercer lugar, quisiéramos llamar la atención de todos ustedes sobre la potestad disciplinaria que se reconoce en todos los estatutos a favor de los correspondientes colegios profesionales; potestad disciplinaria que implica en la generalidad de los casos la posibilidad de privar del ejercicio de la profesión; es decir, la imposición de una auténtica pena sin que la misma vaya rodeada de las garantías que en un Estado de Derecho y en una sociedad democrática se consideran imprescindibles para su admisión.

Señorías, podría extenderme en citarles ejemplos concretos relativos a esta potestad disciplinaria...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Peralta, la Presidencia le agradecería que no se extendiera y que fuera concluyendo, por favor.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Por ejemplo, el Estatuto General de la Organización Médica Colegiada. Por supuesto, en él se contempla como sanción la expulsión del colegiado; sanción de expulsión que será inmediatamente ejecutiva y que, además, llevará anexa la inhabilitación para incorporarse a cualquier otro mientras no sea expresamente autorizado por el Consejo General; es decir, la imposibilidad de ejercer la profesión en todo el territorio del Estado. En el Estatuto General de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados se establecen como faltas muy graves, sancionables con la privación de ejercicio de la

profesión, aquellas cuya comisión sea incompatible con la condición colegial, ni más ni menos.

En el caso del Estatuto General de la Abogacía, las faltas muy graves pueden implicar también la expulsión del Colegio, y las faltas graves y muy graves se sancionarán por la Junta de Gobierno tras la apertura de expediente disciplinario tramitado conforme al reglamento de procedimiento disciplinario; reglamento que, evidentemente, debe ser, porque desconocemos que sea aprobado por el Gobierno, aprobado por el propio Colegio y, por supuesto, con el grave riesgo de que el mismo no contenga las garantías mínimas que en un Estado de Derecho se consideran exigibles.

Nuestro Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya entiende que, por el bien de los colegios profesionales, y, sobre todo, por el bien de una sociedad democrática avanzada y pluralista como es actualmente la española, es necesario que esos importantes poderes que el Estado delega en los colegios públicos estén sujetos a una normativa plenamente inspirada en criterios democráticos, y esa normativa es la que tiene que surgir de esta Cámara.

Por ello, señorías, solicitamos el voto favorable a esta proposición no de ley.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Peralta.

¿Grupos que desean intervenir en el debate? (Pausa.)
Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mur.

El señor **MUR BERNAD**: Muchas gracias, señor Presidente.

Después de la ordenada exposición que el representante de Izquierda Unida ha hecho de la proposición no de ley, quiero manifestar la conformidad a la oportunidad de la petición que en la misma se contiene. Sin entrar en el fondo de las cuestiones y los criterios que también él ha defendido aquí (con los que podríamos tener alguna divergencia, que, en todo caso, pondríamos de manifiesto cuando se tramitara ese proyecto de ley que hoy se pide que se traiga a este Parlamento), estoy de acuerdo con sus argumentos, fundamentalmente porque hay cuatro razones de peso para no demorar más esta iniciativa legislativa.

En primer lugar, el cumplimiento de nuestra vigente Constitución. En segundo lugar, el Estado autonómico. En tercer lugar, la pertenencia de pleno derecho a la Comunidad Económica Europea. En cuarto lugar, la adecuación de una norma tan importante, porque afecta a un colectivo numeroso, dinámico, imprescindible para el desarrollo social y económico de España, a la sociedad española actual. Es inconcebible que el funcionamiento de un colectivo tan importante esté regulado por una normativa tan antigua, tan obsoleta y tan carente de adecuación a nuestro ordenamiento jurídico, a nuestra Carta Magna.

No son suficientes los pequeños retoques que se han venido haciendo con posterioridad, ni siquiera lo que

ha resultado afectado este colectivo por otras leyes que, de manera directa o indirecta, a veces ha tenido también algo que ver con su regulación. Nos parece que es necesario contemplar el problema en su globalidad, con una visión de conjunto. Por tanto, la petición que se contiene en esta proposición no de ley nos parece razonable, por lo que vamos a votarla a favor.

Además, España está diseñada en la Constitución como un Estado de las autonomías y es necesario que tengamos una ley básica emanada de este Parlamento, para que pueda ser una realidad la legislación privativa de cada una de las comunidades autónomas, recogida en sus respectivos estatutos de autonomía. Hoy por hoy, algunas comunidades autónomas, como la Comunidad Autónoma aragonesa, tenemos una dificultad añadida a la hora de desarrollar plenamente nuestro sentido de la autonomía por el hecho de que no exista una norma básica que regule este colectivo.

Por último, señor Presidente, nuestra plena integración en esa Comunidad Europea, con la libre competencia que vamos a tener que sufrir en todos los ámbitos —y recuerdo la importancia económica que tiene el colectivo de profesionales afectado por esta norma—, creo que hace necesario que podamos estar en igualdad de condiciones que los profesionales de otros países y, por tanto, que tengamos una normativa adecuada, puesta al día y concorde con la normativa de la Comunidad Económica Europea.

Leemos, sin embargo, con preocupación las últimas noticias sobre este tema, por las que no sabemos si existe un contencioso entre el Gobierno de la nación y la unión profesional que representa a treinta y un presidentes de colegios profesionales, o si existe un compromiso. Creo que la votación que tenga lugar aquí esta tarde por parte del Grupo Socialista nos aclarará si existe un contencioso o un compromiso. A mí me gustaría que esa votación fuera en el sentido de decir que existe un contencioso, es decir, que no hay un compromiso fuera de este Parlamento y que el acuerdo vendrá a través de la norma, a través del proyecto de ley que aquí se solicita. Si en lugar de ese contencioso existiera un compromiso logrado fuera de este Parlamento por conversaciones privadas, aunque de personas públicas, creo que estaríamos haciendo un flaco favor a los afectados, al propio sistema democrático, a la validez y al protagonismo de este Parlamento y a la sociedad española en su conjunto.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias señor Mur.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Gracias, señor Presidente.

Voy a fijar la posición de mi Grupo Parlamentario ante la proposición no de ley de Izquierda Unida. Nuestro voto va a ser favorable por coherencia con otras

iniciativas de mi Grupo Parlamentario. Ya en la legislatura pasada mi Grupo Parlamentario presentó una proposición no de ley para que el Gobierno procediera a elaborar los correspondientes proyectos de ley que faltaban todavía en desarrollo de la Constitución. Uno de ellos era, precisamente, el proyecto de ley que regula las peculiaridades del régimen jurídico de los colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas, tal y como hoy solicita Izquierda Unida en su correspondiente proposición no de ley.

Otra iniciativa de mi Grupo Parlamentario, referida a colegios profesionales, fue una pregunta para que el Ministro explicase por qué no autorizaba la creación del colegio de diplomados en Ciencias Empresariales. Por tanto, por coherencia con otras iniciativas nuestras, y porque es uno de los temas pendientes de desarrollo de la Constitución Española, mi Grupo Parlamentario va a votar a favor de esta proposición no de ley. En todo caso, si mereciera la aprobación de esta Cámara, su tramitación como proyecto de ley, sería el momento de presentar las correspondientes enmiendas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Peñarrubia.

El señor **PEÑARRUBIA AGIUS**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, brevemente voy a fijar la posición de mi Grupo sobre la proposición no de ley de Izquierda Unida, por la que se insta al Gobierno a que en el plazo de cuatro meses remita a la Cámara un proyecto de ley regulador de las peculiaridades del régimen jurídico de los colegios profesionales y de las profesiones tituladas. Entiende el Grupo Popular que, si bien el contenido exacto de la proposición podría ser asumido por nuestro Grupo, hay aspectos de la misma recogidos en el preámbulo que nos suscitan serias dudas. Admite la iniciativa de Izquierda Unida que la vigente regulación de los colegios profesionales se contiene en una ley pre-democrática, y que su única aproximación a la realidad constitucional se introdujo de forma muy parcial mediante la modificación efectuada en 1978, e insiste en la necesidad de actualización democrática. Sin embargo, el Tribunal Constitucional ha reiterado la adecuación constitucional de la Ley. Explícitamente, la sentencia de 20 de febrero de 1984 y otras así lo reconocen, como también lo hace el propio Tribunal Supremo. Tal reiteración evidencia, a juicio del Grupo Popular, que la ley de colegios profesionales ha de entenderse como democrática en la acepción genérica que utiliza la proposición no de ley de Izquierda Unida.

La problemática de los colegios profesionales, señorías, no es ésta. No discuto que posiblemente sea otra, pero ésta a la que me estoy refiriendo no es, porque difícilmente puede tacharse de no democrática una ley que tiene el explícito y reiterado apoyo del Tribunal Constitucional y que, además, ha sido completada por

legislación de las Cortes Generales y de las propias comunidades autónomas en algunos casos. Otra cosa sería que se tratara de perfeccionar la situación actual, cuestión que, obviamente, no es lo que se pretende con la iniciativa de Izquierda Unida. Y esa perfección de la ley pasa, precisamente, a juicio del Grupo Popular, por su cumplimiento, ya que siempre no sucede así. Es evidente que las organizaciones colegiales no son tenidas en cuenta en sus funciones de participación y representación; no reciben de la Administración el apoyo adecuado a sus funciones, ni siquiera a las de colaboración; se desconoce desde la Administración su carácter de representación exclusiva de cada profesión; se obstaculiza el ejercicio de las misiones de hacer respetar los derechos de los particulares y sus intereses, y con frecuencia se les ha desacreditado con acusaciones de corporativismo en su acepción peyorativa.

Además, señor Presidente, señorías, cualquier perfeccionamiento de la legislación requiere previamente partir de la vigente, aunque sólo sea por respeto al principio de legalidad. Si este aspecto de la iniciativa de Izquierda Unida ofrece, como decía anteriormente al Grupo Popular, serias dudas, en la misma situación se encuentra lo referente a las limitaciones inherentes a la colegiación obligatoria, recogiendo textualmente la cita contenida en el preámbulo de la proposición no de ley. Sobre ello hay que decir que en el centro de la discusión política sobre los colegios profesionales y su futuro ha estado siempre la obligatoriedad o no de la colegiación de los profesionales. Ello es debido a los profundos cambios producidos en la forma de prestación de servicios de significativas profesiones tituladas.

En su origen, los colegios se referían a actividades de ejercicio libre profesional, es decir, lo que ha venido conociéndose como profesionales liberales, circunstancia que, sin duda, ha variado, ya que numerosas profesiones han pasado a ejercerse por cuenta ajena, con pérdida o mengua de aquel carácter de profesión liberal. Pero esta circunstancia, señorías, no es insalvable. La todavía reciente ley de colegios profesionales de Canarias, al integrar el principio de colegiación obligatoria, recoge para el sector público criterios usuales en el ámbito europeo, al exigir la colegiación necesaria cuando el destinatario de la actividad del profesional sea directamente los ciudadanos y no la Administración, criterio que parece razonable.

Con respecto a otras consideraciones recogidas en el texto que debatimos, quiero manifestar que el incumplimiento del ordenamiento jurídico, en el supuesto que se diera, por parte de algunos colegios no es razón suficiente para modificar la ley, o que la conducta de otros produjera abusos intolerables. De ser así, habría que actuar de otra manera, por ejemplo, limitando a colegios concretos facultades en una determinada materia. Pero ¿qué culpa tiene en este caso la ley?

Por último, he de decir que mi Grupo piensa que, sean cuales fueran las actuales deficiencias de la vigente ley de colegios profesionales, sin la menor duda, la reforma de la misma llevaría a una situación peor, salvo que

se pretenda atribuir las facultades que hoy tienen los colegios a las administraciones públicas, cuestión esta que mi Grupo no puede aceptar.

Por tales razones, señor Presidente, el Grupo Popular va a votar en contra de esta iniciativa.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Peñarrubia.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor **Mayor**.

El señor **MAYORAL CORTES**: Señor Presidente, señorías, de una lectura superficial de la proposición no de ley planteada por Izquierda Unida, podría deducirse la existencia de posibles razones que fundamentan su exigencia de que se proceda a una urgente regulación de los colegios profesionales. Porque, efectivamente, si se trata de que su actual regulación se basa en una ley predemocrática, como se diría que es la ley de 13 de febrero de 1974, es lógico que para cualquier demócrata tal situación no democrática y, por lo tanto, no constitucional, sea suprimida con urgencia, actualizando democrática y constitucionalmente dicha normativa.

Aun compartiendo con el grupo proponente la existencia de aspectos susceptibles de cambios y mejoras en la actual regulación de los colegios profesionales; compartiendo, incluso, el deseo de cambiar toda posible ley predemocrática, si así fuere; y compartiendo el afán de impulsar el mayor grado posible de adecuación en la producción normativa de esta Cámara a los principios más avanzados que rigen la democracia, ello no nos debe llevar ni mucho menos al olvido de la realidad y a hacer pasar por el tamiz el razonamiento crítico, con un riguroso examen crítico y objetivo, de nuestros juicios y posiciones previas.

La primera cuestión que se plantea por parte de Izquierda Unida es la de si esta norma tiene carácter predemocrático, si la actual legislación debe aclararse con rapidez para determinar si, efectivamente, un demócrata puede asumir semejante normativa. Pues bien, de los datos objetivos que nos da la realidad jurídica en la interpretación hecha por los tribunales, podríamos sacar varias conclusiones rápidas.

En primer lugar, la ley de colegios profesionales, de 13 de febrero de 1974, fue reformada durante la etapa democrática y constitucional por otra ley, la de 20 de diciembre de 1978. Tal reforma no fue ni parcial, ni brevísima, como dice la proposición de Izquierda Unida, puesto que una ley, como era la de 1974, de nueve artículos, comportó la modificación de siete, concretamente cuatro fueron derogados parcialmente y cuatro recibieron una nueva redacción. Puede afirmarse, por tanto, que de la reforma de 1978 salió en realidad una nueva ley distinta que, en el marco del artículo 36 de la Constitución, supone una solución, aunque no la única, evidentemente, para la organización de los colegios profesionales.

En segundo lugar, yo creo que deberíamos reconocer que objetivamente no existe contradicción material, en cuanto al contenido de la norma, entre las partes en vigor de la ley de 1974, modificada por la ley de 1978, y los principios de nuestra Constitución. No hay en tales preceptos inconstitucionalidad sobrevenida y, por consiguiente, no se los puede tachar de inconstitucionales. Sería el caso, por ejemplo, de la actual Ley de Procedimiento Administrativo, que es una norma evidentemente predemocrática, pero que tiene un contenido material que permite su actual aplicación, sin ningún tipo de impedimento, respecto a la dimensión constitucional que deba aceptarse.

En tercer lugar, y siguiendo el razonamiento sobre el carácter preconstitucional, constitucional o no constitucional de esta norma, la comprobación de la constitucionalidad formal y material de la normativa vigente nos la ofrece la reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional, recaída hasta la fecha, interpretando la aplicación de tales normas, sin que en ningún momento se haya planteado su carácter predemocrático o preconstitucional.

Sentencias se pueden citar muchas. Desde luego, el Tribunal Supremo ha dictado una gran cantidad de sentencias relacionadas con aspectos múltiples del contenido y del sistema de colegios profesionales actuales, como serían los relacionados con los recursos, elecciones, disciplina de la profesión, admisión, intrusismo, honorarios, etcétera, dando por supuesto, en todo caso, el carácter formal y materialmente democrático y constitucional de esta norma que, repito, sufrió tal modificación en 1978, que, de los antiguos elementos preconstitucionales, prácticamente no quedó ninguno.

También se podría alegar y se podría argumentar a partir de sentencias del Tribunal Constitucional, como la sentencia 20/1988, de 18 de febrero, en la que, partiendo de las leyes vigentes y enjuiciando los aspectos sustanciales de la regulación, concluye que se trata de una legítima opción legislativa.

De todas maneras, señorías, señores proponentes de Izquierda Unida, nadie debe entender de nuestra posición otro intento en este caso que el de la clarificación del régimen jurídico vigente y su adecuación o no al proceso constitucional, sin que mi Grupo en ningún momento comparta ni pretenda ninguna sacralización o la consideración del carácter inmutable de las normas actualmente en vigor. Todo lo contrario. Consideramos que la legitimación de toda norma está no sólo en la fuente de producción de la misma, sino también en la eficacia de las soluciones que aporte.

Por otra parte, tanto el Tribunal Supremo como el Tribunal Constitucional en sus sentencias han contribuido a cambiar los criterios interpretativos de las leyes sobre colegios profesionales, en búsqueda de una absoluta adecuación a un Estado democrático y de Derecho.

En conclusión, señorías, si la causa de la urgencia en que Izquierda Unida quiere basar su requerimiento al Gobierno para que remita a la Cámara un proyecto

de ley de colegios profesionales en el plazo de cuatro meses es el carácter predemocrático de su actual regulación, los datos de la realidad demostrarán que tal urgencia no existe. De esta afirmación no debe entenderse, en ningún sentido, que mi Grupo renuncia al perfeccionamiento, a la actualización y a la mejora y profundización constitucional y democrática de las normas sobre colegios profesionales, sino la posición de que ya no se trata de una prioridad legislativa exigida por ningún motivo de urgencia.

Evidentemente, Izquierda Unida tiene derecho a plantearnos un debate sobre la necesidad de analizar la naturaleza de la actual regulación de los colegios profesionales, pero la complejidad del asunto cuya reforma se requiere exigiría al Grupo proponente la aportación de criterios y directrices que permitieran conocer exactamente cuáles son las alternativas en las que se fundamentaría la futura y nueva regulación. Lo único que se dice en la proposición no de ley es que el Gobierno remita una ^{ley} que dé respuesta a las exigencias de la sociedad (términos efectivamente amplios y ambiguos) y que regule las peculiaridades del régimen jurídico de los colegios profesionales. Pero la proposición dice poco más. Dice lo que ya es sabido. Sus autores, en definitiva, no se han mojado, aunque S. S. sí que nos ha dicho aquí, cuando ha subido a la tribuna esta tarde, algunos criterios que no figuran en la proposición no de ley que han traído SS. SS. a debate. Porque efectivamente hay cuestiones cruciales y muy importantes sobre las que habría que debatir y, por lo menos, sería oportuno que el Grupo proponente nos indicara por dónde quisiera llevar esos criterios y esa futura regulación de colegios profesionales porque, si no, es un encargo al Gobierno que simplemente viene a decirle que cumpla la Constitución dictando una ley en el plazo de cuatro meses, cuestión que yo creo que no tiene la consistencia necesaria para ser debatida y traída aquí como una proposición no de ley, porque en realidad poco es lo que se propone.

En esta proposición hay aspectos que yo creo que merecería la pena que se hubiera realizado un esfuerzo por parte del Grupo proponente para clarificarnos cuál es el pensamiento de su Grupo. ¿Deben o no ser corporaciones de Derecho público? ¿Deben ser entes públicos basados en entidades privadas o entidades privadas dotadas de poderes y funciones públicas en algún aspecto concreto? ¿Pueden constituirse los colegios en asociaciones de otro tipo? ¿Han de tener facultades sancionadoras? ¿Cuál es el alcance de las profesiones tituladas a efectos de establecer el ámbito y la extensión de su posible colegiación?, etcétera. Son cuestiones cruciales que no hemos visto planteadas por parte del proponente de Izquierda Unida. A mayor abundamiento, estas cuestiones cruciales deberían abarcar también algo que nosotros consideramos que es fundamental en esta posible y futura regulación.

Puesto que estamos integrados en la Comunidad Económica Europea, ¿cuáles son las implicaciones del marco comunitario, su incidencia en una nueva normativa

sobre colegios profesionales? ¿Puede España contestar a los interrogantes y requerimientos anteriormente mencionados de una manera aislada o tratando de armonizar sus posiciones con otros países? Efectivamente, en este momento no se concibe ya una regulación de los colegios profesionales sin tener en cuenta los tres escalones de distribución de competencias que actualmente le afectan. Por una parte, la competencia del Estado; por otra, la de las comunidades autónomas; y por otra, las competencias que tiene reconocida la Comunidad Económica Europea como consecuencia de la aplicación del artículo 52 del Tratado constitutivo de la Comunidad, donde se propugna la desaparición de las restricciones a la libertad de establecimiento, que de una manera progresiva debe abarcar a las profesiones no asalariadas y su ejercicio.

Efectivamente, se han dictado directivas orientadas a regular la libertad de establecimiento y de prestación de servicios de algunas profesiones en concreto, pero su progresiva abundancia, la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y la incidencia de los cambios del año 1993, que se avecinan, avalan la hipótesis de una necesaria normativa comunitaria sobre los colegios profesionales. Nos encontraríamos, por tanto, señorías, ante un campo de gran importancia económica, como es el de la prestación de servicios profesionales, y educativa, como es el de la validez de los títulos, que los países europeos deberán desarrollar de modo coordinado y armonizado, para evitar asimetrías y desequilibrios entre ellos. Hoy las normativas vigentes en este sector son, en principio, asimilables entre sí la mayoría. De ahí el relativo equilibrio que incluso a España concierne en este campo y en este momento y que debe mantenerse. Pero en adelante, especialmente a partir de 1993, las modificaciones del régimen jurídico de los colegios profesionales y del ejercicio profesional de las profesiones tituladas, en la medida en que estén afectados por la libertad de establecimiento y de prestación de servicios, deberán hacerse teniendo en cuenta los criterios y normas armonizadoras que dicte la Comunidad tendentes a la coordinación de las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas.

En suma, señorías, y con esto termino, es en el marco comunitario y su desarrollo futuro en el que en adelante encontraremos la ocasión y el momento para abordar aquellas modificaciones de la Ley de Colegios Profesionales que las necesidades profesionales, económicas y sociales vayan determinando, pero en ningún caso podemos caer en la improvisación de urgencias a cuatro meses para una cuestión tan compleja como la que se ha traído aquí esta tarde, ni en el establecimiento de una prioridad basada en un juicio abstracto y no fundado en las exigencias contrastadas de la realidad comunitaria. Por eso no votaremos a favor de esta proposición no de ley.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Mayoral.

Señor Peralta, entiendo que se ha sentido contradictorio. (**Asentimiento**.) Tiene la palabra S. S.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente, por su benevolencia y su perspicacia.

En relación con los argumentos expuestos por los representantes tanto del Grupo Popular, señor Peñarrubia, así como del Grupo Socialista, quisiera poner de manifiesto que en mi intervención en ningún momento he sostenido que la vigente Ley de Colegios Profesionales sea inconstitucional. Me consta que no es ese el criterio mantenido por el Tribunal Constitucional. Siempre he dicho que es una normativa predemocrática y que de ninguna manera esa normativa podía entenderse que cubría la laguna constituida por el mandato del artículo 36 de la Constitución Española, que exige una redefinición democrática del régimen jurídico de los colegios profesionales; pero en ningún caso he sostenido que esa Ley sea anticonstitucional. Es evidente que una norma puede ser preconstitucional y no ser anticonstitucional, pero es evidente también que la Constitución tiene unos determinados valores y que desde los mismos hay que reinterpretar la normativa. Cuando se trata de una institución tan importante como la de los colegios profesionales parece necesario, no sólo por su importancia sino también porque lo dice expresamente la Constitución, dictar una norma expresa en esa materia.

El señor Peñarrubia, en su intervención en nombre del Grupo Popular, ha puesto de manifiesto alguna de las limitaciones que hoy hay. Ha hecho referencia, por ejemplo, a una unión profesional que carece de apoyo legal en estos momentos. Ha hecho referencia también a la colegiación obligatoria y ha puesto el ejemplo concreto de una comunidad autónoma que la ha regulado con matices. Precisamente lo que nosotros denunciábamos era la colegiación obligatoria sin matices. No pedíamos la supresión de la colegiación obligatoria. Lo que denunciábamos es que en estos momentos está regulada sin matices y completada con una norma penal que sanciona como infracción su ejercicio sin colegiación. Y usted nos ha reconocido que hoy ya hay normativas autonómicas que establecen matices en esa materia y que contradicen la norma estatal en estos momentos. Por tanto, es urgente una norma en esa materia.

Se preguntaba el representante del Grupo Socialista que cuál era la causa de la urgencia. Muy clara, porque en este tema el propio Gobierno presentó un proyecto y lo negoció reiteradas veces con los colegios profesionales. No debemos ser, por tanto, nosotros los que exponamos nuestros criterios y el representante socialista ha reconocido que lo hemos hecho. Lo importante es que sea el Gobierno, que tiene la responsabilidad de gobernar y que es el primero que debería ser consciente de la necesidad de que una institución tan importante tenga una regulación democrática, quien nos exponga los criterios. Y la diferencia entre una normativa predemocrática y una normativa democrática, en nuestra opinión, es clara. En una normativa demo-

crática es necesario reconocer que si el poder y el Estado democrático delega poderes en determinadas instituciones, esas instituciones tienen que estar prioritariamente al servicio no de sus asociados y afiliados, sino al servicio de una sociedad democrática pluralista. Esta es la filosofía profunda que en nuestra opinión debe regir esa necesaria y urgente reforma. Nada más. Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Peralta.

Tiene la palabra el señor Peñarrubia.

El señor **PEÑARRUBIA AGIUS**: Gracias, señor Presidente.

Señor Peralta, nosotros no estábamos diciendo que habían hecho referencia a una inconstitucionalidad de la Ley. Decíamos, y hemos citado el propio texto de su iniciativa, que hablan de ley predemocrática, que la Ley fue reformada efectivamente con posterioridad al inicio democrático y que el Tribunal Constitucional ha reiterado en diversas sentencias la constitucionalidad de esta Ley. Hemos dicho que podríamos estar de acuerdo en el aspecto concreto de la petición sobre la necesidad de reformar la legislación vigente, de profundizar aún más en la Ley de Colegios Profesionales, pero que había aspectos contenidos en el preámbulo de su iniciativa que a nosotros ya nos ofrecían serias dudas. Le he citado dos y después le he puesto otros ejemplos de situaciones que pueden corregirse con una mayor profundización en esta materia.

Lo que es evidente es que el Grupo Popular no puede compartir la filosofía que sobre colegios profesionales tiene Izquierda Unida, y usted lo tiene que entender. Nosotros estamos convencidos de que partiendo de la legislación vigente se puede mejorar la realidad, pero no con los planteamientos de partida que ustedes nos indican en la correspondiente proposición, sobre todo porque no van mucho más lejos y no nos aclaran qué es lo que quieren con respecto a los colegios profesionales. De ahí la imposibilidad del Grupo Popular en estos momentos de apoyar su iniciativa. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Peñarrubia.

Tiene la palabra el señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTES**: Muy brevemente, en relación a las observaciones del representante de Izquierda Unida, en concreto al carácter predemocrático o no predemocrático, no quiero entrar en ese debate de carácter semántico, pero se me ocurre decir que predemocrático es a democracia lo que prehistórico puede ser a historia. Si decimos que una ley es predemocrática es lo mismo que cuando decimos que un asunto es prehistórico. Es decir, que está al margen del conocimiento humano, que está al margen, en este caso, de las normas, de las bases y de los principios democráticos. Eso yo creo que en rigor y en pureza no es cierto,

puesto que precisamente se hizo una reforma de la Ley de Colegios Profesionales en una etapa ya democrática. El 26 de diciembre de 1978 estábamos ya en etapa democrática. Por tanto, no discutamos semánticamente la cuestión, que lo único que puede implicar es arrojar una sombra de duda sobre la calidad democrática, la virtualidad democrática de una norma que no ha sido combatida por ningún tribunal, ni ha sido deshechada por el Tribunal Constitucional ni por el Tribunal Supremo. Por tanto, yo creo que ése no debería ser el debate. Su señoría se hubiera debido esforzar en especificarnos cuál es, en definitiva, el conjunto de bases a partir de las cuales Izquierda Unida debería y querría hacer esa modificación legal.

Por otra parte, cuando Izquierda Unida habla de la colegiación obligatoria o no y establece posibles matices a esa regulación, le pediría que hiciera como debería haber hecho con el resto de la propuesta que nos ha traído aquí esta tarde; es decir, que no lo plantee en abstracto. Planteemos las cosas sobre la realidad. Mi Grupo ha querido hacer el esfuerzo de plantear las cosas sobre la realidad y hemos dicho: Nos parece bien que ese asunto posiblemente haya que tratarlo, haya que adecuarlo de manera más precisa a partir de 1993, donde, como consecuencia de la aplicación definitiva de la libre circulación de servicios y de la multiplicación de servicios prestados por profesionales en los distintos países, vamos a tener que abordar, en perspectiva equilibrada entre todos los países comunitarios, la regulación de un aspecto concreto que ya no es una cuestión aislada para España. Por tanto, evitemos asimetrías, evitemos desequilibrios, realicemos esa regulación que haya que hacer en el futuro sobre colegios profesionales en el marco comunitario y teniendo en cuenta la realidad de la competitividad, la libertad de establecimiento y circulación comunitaria que es, en definitiva, lo que va a determinar realmente las condiciones de los profesionales en el futuro.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Mayoral.

Vamos a proceder a la votación. (El señor Presidente ocupa la presidencia.)

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Comienza la votación. (Pausa.)

Effectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos: 262; a favor, 23; en contra, 236; abstencioners, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CDS, SOBRE MEDIDAS DE POLITICA GENERAL QUE PIENSA APLICAR EL GOBIERNO PARA HACER FRENTE A LA SITUACION INDUSTRIAL Y ECONOMICA EN GENERAL EN QUE SE ENCUENTRA LA COMUNIDAD DE ASTURIAS (Número de expediente 173/000075)**

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE MEDIDAS DE POLITICA GENERAL, ECONOMICA, INDUSTRIAL Y DE INFRAESTRUCTURAS QUE PIENSA DESARROLLAR EL GOBIERNO RESPECTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA ASTURIANA, ANTE LA GRAVE CRISIS POR LA QUE ATRAVIESA (Número de expediente 173/000077)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto tercero del orden del día: mociones consecuencia de interpe-laciones urgentes. Vamos a proceder al debate conjunto de las mociones del Grupo de CDS y del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

En primer lugar, por el Grupo del CDS tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALAVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, señorías, han pasado cerca de dos semanas desde que se presentó por el Grupo Parlamentario del CDS una interpelación sobre la problemática de la región asturiana, tiempo suficiente para que el Gobierno atendiese la petición de este Diputado, en nombre de su Grupo Parlamentario, en el sentido de que, fuera de ese necesario calor y pasión incluso que se pone en la defensa de los problemas de la tierra a la que uno pertenece, se pudiera pensar en un conjunto de medidas prácticas para tratar de sacar a aquella región de la crisis y del marasmo en que está sumida.

Dentro de esa filosofía de tratar de llegar con objetividad a encontrar un camino de solución para los problemas de Asturias, mi Grupo Parlamentario ha presentado una moción que tiene cuatro puntos. El primero de ellos, señorías, es constatar aquí, porque creo que es el escalón definitivo de la democracia en cualquier país, la importancia de la grave situación económica que atraviesa Asturias y la necesidad de que se adopten medidas que conduzcan a una urgente regeneración de sus estructuras productivas. Esto, que parece obvio y elemental el que se diga desde esta tribuna y el que sea acogido por SS. SS., tiene una gran importancia moral para el pueblo asturiano.

La segunda de las medidas que se contienen en la moción es pedir que el Congreso inste al Gobierno a que encargue a los Ministerios competentes en la reactivación de los sectores en crisis que negocien, en el menor plazo posible, con la Comunidad Autónoma asturiana un plan global que abarque las infraestruc-

turas, sobre todo de comunicaciones, y los servicios públicos básicos, la autonomía de los puertos de Gijón y de Avilés, la reindustrialización de la región, la formación profesional de sus cuadros y de su personal ocupacional y la modernización de las explotaciones e infraestructuras del sector agrario.

La tercera de las medidas es un plan de choque que abarcará aquel conjunto de medidas que han sido muchas veces debatidas en la Junta General del Principado de Asturias, que ha sido objeto de la concordia de todos los grupos políticos, incluido por supuesto el Grupo Socialista, y obtenido, por tanto, votaciones unánimes en la búsqueda de soluciones concretas y específicas, el cual también ha sido debatido en esta Cámara por iniciativas de distintos grupos parlamentarios, y en lo que mí respecta, que tuve el honor de defender la postura de mi Grupo Parlamentario, el que se aglutinara ese conjunto de medidas ya estudiadas, ya debatidas suficientemente, en un plan de choque para tratar de conseguir una especie de espoleta o de impulso para la reactivación económica de la región.

El cuarto y último punto de la moción dice que el Congreso inste al Gobierno a que impulse y consiga la mejora de la gestión de las empresas públicas establecidas en Asturias, su saneamiento financiero, y a que cuando sea necesario acometer en ellas procesos de modernización conjugue los factores económicos empresariales con los intereses sociales y económicos de Asturias, buscando la compensación entre los puestos de trabajo perdidos y los de nueva creación.

Si yo tuviera que hacer una brevísima defensa de esta moción, tratando de englobar en una filosofía conjunta estos cuatro puntos, quizás se resumieran en una frase. Y es que disminuir el peso de la empresa pública, que a lo mejor es necesario cuantitativamente hablando, requiere aumentar el volumen de las inversiones públicas y recuperar la razón de ser, cualitativamente hablando, de la empresa pública. Aumentar el volumen de las inversiones públicas para salir al paso de esa crítica que el representante del Gobierno en el día de la interpelación puso de manifiesto: ¿por qué ha invertido en Asturias la empresa pública? ¿Por qué han llegado a Asturias subvenciones a través de la empresa pública y por qué, en cambio, la empresa privada ha tenido tan poco papel en el desarrollo de estos últimos años o ha sido una de las causas del escaso desarrollo de Asturias en estos años? Y justamente esa pregunta de por qué, o esa especie de denuncia que hacía el Ministro tendría que haber conducido al Gobierno a analizar ese por qué y, en definitiva, a buscar las razones de por qué la empresa privada no se ha asentado más fuertemente en Asturias, porque no es una región que, intrínsecamente hablando, se pueda diferenciar de otras en donde sí se ha asentado la iniciativa privada. Y es justamente porque en Asturias hacen falta inversiones públicas que permitan hacerla rentable y asequible al establecimiento de empresas privadas. Porque a Asturias hay que dotarla de infraestructuras suficientes, que no las tiene; hay que dotarla de

suelo industrial; hay que dotarla de servicios públicos básicos esenciales en la Comunidad asturiana. Eso es competencia de la Administración central y redundará en beneficio de que justamente las empresas privadas se asienten en aquella tierra.

Por tanto, insisto, disminuir el peso de la empresa pública —quizá estamos en esas horas— cuantitativamente hablando requiere aumentar el volumen de las inversiones públicas y recuperar la razón de ser cualitativa de las empresas públicas. Es decir, el que la empresa pública no solamente sea un factor sectorial; el que la empresa pública tienda también a un factor territorial, regional; el que trate de desempeñar un papel de motor de la economía de esa región; el que trate de reactivar a través de una diversificación de sus funciones y actividades, a través de ese aliento que desde la empresa pública debe lanzar sobre todo el territorio.

Creo sinceramente, y lo decía en mi interpelación, que aquí se plantea un pulso entre la razón y el despotismo burocrático. Yo quisiera esperar todavía que triunfase la razón, que triunfase la justicia de un pueblo que no solamente sabe pedir, sino que está dispuesto a colaborar, pero que hay una serie de requisitos indispensables que le tienen que venir dados, porque las competencias que establece nuestra Constitución a propósito de la empresa pública hacen depender a ésta del INI y, en definitiva, del Ministerio de Industria y del Gobierno o de la Administración central. Porque las infraestructuras grandes de una región dependen de la Administración central, porque la política industrial la marca la Administración central, el Gobierno, en definitiva, también esta Cámara. Como dicen en Asturias, hay que picar en esta puerta para tratar de conseguir que esos parámetros básicos que pasan por la Administración central estén presentes en la resolución de la crisis asturiana. La crisis asturiana es un problema de todos, no depende sólo del Gobierno autonómico de Asturias, no depende sólo de la empresa pública, no depende sólo de la empresa privada, ni depende sólo de la Administración central. Todos se tienen que sentar en la misma mesa y por eso y hablo de un plan global. Pero todos, al mismo tiempo, tienen que ser conscientes de la necesidad de un plan de choque y de poner a la empresa pública al frente de una tarea que, de verdad, justifique hoy y ahora, allí y en todas las regiones de España —pero estamos hablando de Asturias—, lo que es el papel de la empresa pública.

Tengo que decirles, señorías, que a esta moción que presenta el CDS no se ha presentado ninguna enmienda, pero a la moción de Izquierda Unida sí se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Parlamentario Socialista. Y comoquiera que la filosofía de la moción del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y la filosofía de la moción presentada por mi Grupo Parlamentario son sustancialmente idénticas, anuncio que votaremos a favor de la moción del Grupo de Izquierda Unidas y sé que ellos votarán a favor de la moción del Grupo Parlamentario del CDS, pero tengo que referirme brevísima-

mamente a la enmienda socialista presentada a la moción de Izquierda Unida. Hay un párrafo dentro de ella que es prácticamente antológico. Dentro de esa enmienda, señorías, hay un punto que dice: El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno (y empezamos a manejar conceptos genéricos) a proponer la elaboración de las directrices que regirán las posibles actuaciones derivadas de los estudios... Señorías, proponer la elaboración, directrices, posibles actuaciones —que no seguras—, estudios elaborados en orden a... esto es un ¡viva Cartagena! Es moverse absolutamente en un terreno etéreo, abstruso, y la política, señorías, no es una tarea etérea, abstrusa ni distante de las preocupaciones ciudadanas. Justamente cuando queremos reivindicar para esta Cámara un papel decisivo en la marcha política de este país, cuando queremos devolver la esperanza a una región, de ninguna manera podemos ampararnos en una moción que prácticamente derive esto a unos estudios, a unas directrices, por unos conceptos genéricos, etcétera.

Tengo que decir, y termino, señorías, que en la Junta General del Principado de Asturias se han sometido a votación y aprobado con la aquiescencia de todos los grupos allí constituidos democráticamente, unas mociones que son sustancialmente iguales a las que presentan el CDS y el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Por disciplina con mi tierra, con todos los grupos políticos, por acompañamiento a sus iniciativas, por comunión con mis paisanos, de ninguna manera puedo decir aquí otra cosa distinta que pedirles —y utilizo ese verbo con toda su profundidad— a SS. SS. que se acerquen al problema de Asturias, que traten de resolverlo y creo que el camino es que voten las mociones de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya o las mociones del CDS, pues en definitiva cualquiera de las dos, porque coinciden en su filosofía y en las líneas básicas de actuación, significan acercarse con soluciones prácticas a un problema grave.

Fijense, señorías, la última noticia de Asturias: el paro aumentó allí el doble que la media nacional, y todavía no ha comenzado esa segunda reconversión en las empresas mineras y en las empresas siderúrgicas. Por favor atiendan todo esto y voten a favor de las mociones presentadas por mi Grupo Parlamentario o por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, porque en este caso, y a margen de las diferencias ideológicas que puedan separarnos en otros temas, estamos codo a codo defendiendo —y creo que con todas SS. SS.— la problemática de Asturias al buscar soluciones a aquella región.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rebollo. Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en el debate sobre la interpe-

lación presentada por mi Grupo, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en el último Pleno celebrado en esta Cámara sobre el análisis de la problemática global de la Comunidad Autónoma asturiana y las vías de solución o de actuación sobre la misma, este Diputado que les habla terminaba su intervención entonces con las siguientes palabras: Abranse los cauces de diálogo y negociación necesarios, sin reservas ni exclusiones. Pongamos en marcha, entre todos, los instrumentos para programar y ejecutar un conjunto integrado de medidas que puedan hacer frente a la gravedad de esta situación.

Pues bien, al solicitar hoy el voto favorable de esta Cámara para las mociones que presentamos y que SS. SS. tienen por escrito, quiero empezar planteando esta misma demanda, y ello porque esta exigencia de cauces de diálogo y de negociación era, fue y sigue siendo la primera y unánime reivindicación de la histórica jornada del 23 de octubre, expresión rotunda del sentir general de los asturianos. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)**

Ante una situación de crisis generalizada y profunda como la de Asturias, en la que el Estado —le guste o no— es el agente principal, es fundamental que desde la sociedad civil y desde la Administración se conciten voluntades, se aunen esfuerzos y se desarrolle una potente motivación colectiva que genere el dinamismo necesario para salir de la crisis. Para ello hay que establecer, promover y potenciar los cauces de diálogo y negociación que permitan a todos los sectores sociales convertirse en protagonistas de esta salida.

Como dicen los sindicatos en su iniciativa social de progreso, en el diseño y en la elaboración posterior de estos programas de actuación, es preciso contar con la participación de todos los agentes implicados, ya que sólo mediante un amplio consenso en este sentido se podrá preceder al establecimiento de prioridades y a la consecución de las mismas, a través de planes que comprometerán un importante volumen de recursos, tanto públicos como privados. Hasta aquí la cita de la iniciativa social de progreso de los sindicatos.

No se pueden acometer planes de reconversión industrial y laboral de las grandes empresas públicas, de Hunosa, de las empresas públicas de la minería, de Ensidesa, etcétera, ni planes de reindustrialización de infraestructuras y de modernización del sector agrario, sin contar con las instituciones regionales y con los agentes sociales. De ahí que mi grupo presente el punto número uno de nuestra moción, donde pedimos que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno para que éste facilite un marco de diálogo y concertación con los agentes sociales implicados, estableciendo asimismo, de forma urgente, un ámbito de negociación con el Ejecutivo autónomo asturiano.

En cuanto al segundo punto de nuestra moción, nosotros creemos que la situación de Asturias —como ya argumentamos durante la interpelación— es de una crisis global, de una crisis generalizada. Todos los sectores básicos de la economía regional son los que están

sufriendo ahora mismo una nueva reconversión. Es necesario, pues, un plan global o un conjunto integrado de actuaciones urgentes.

Respecto a la urgencia de estas actuaciones, permítaseme citar al Eurodiputado socialista Fernando Morán, en dos artículos que sobre Asturias ha publicado recientemente en un periódico nacional, en los que dice textualmente, refiriéndose específicamente a la crisis de Hunosa, que, en lo esencial, su diagnóstico se conocía a principios de los años ochenta y, sin embargo —se interroga el señor Morán— ¿cómo ha sido posible que desde la estructura política no se haya sido capaz de atajar o encauzar a tiempo los problemas? En todo caso, el mismo señor Morán, refiriéndose a la necesidad de un abordaje global de las soluciones, constata —y cito literalmente— que esta visión global parece imponerse en otras regiones europeas que han afrontado o afrontan la crisis.

En esta misma lógica, nuestra moción propone la elaboración inmediata, en el marco de negociación que planteamos en el primer punto, de un conjunto homogéneo de programas integrados, de actuaciones urgentes, para hacer frente a las peculiares características de la crisis socio-económica de Asturias. Este programa deberá abordar, entre otros, los siguientes aspectos, y simplemente enumero lo sustancial de lo que aparece reflejado en la moción que hemos presentado: La creación de nuevas infraestructuras que dan respuesta satisfactoria y urgente a las demandas de la región para superar definitivamente los estrangulamientos tradicionales en materia de comunicación; la aplicación de una serie de medidas conducentes a la cualificación profesional; y obvia decir lo que ya de alguna manera he reiterado durante el debate de la interpelación: la importancia fundamental que estos dos aspectos tienen para cualquier política de reindustrialización o de regeneración del tejido económico e industrial de cualquier región. Todos los analistas, todos, si coinciden en algunos puntos, es precisamente en estos dos, como aspectos básicos, necesarios e imprescindibles para que se pueda producir esa regeneración. Además de eso, nosotros planteamos la definición de políticas de promoción, de diversificación y de regeneración del tejido industrial que supere los actuales límites del modelo tradicional industrial de Asturias, basado fundamentalmente en la industria siderúrgica y energética.

Un punto que nos parece muy importante de este segundo apartado de nuestra moción, es el logro de soluciones concertadas (quiero subrayar esta palabra) a los actuales procesos de reconversión que afectan a las empresas más importantes de los sectores básicos de esta comunidad para que pueda garantizarse su futuro, la aplicación de actuaciones referidas al sector agrario, el tema de la política urbanística y medioambiental, etcétera.

En cuanto al tercer punto, nosotros creemos que la situación de Asturias —repetimos, una vez más— tiene características especiales, específicas, diferenciadas. Una de ellas es que el empresario más importante, ca-

si el único, de nuestra región es el sector público. Esto es un hecho, es una realidad, no estamos aquí haciendo doctrina sino simplemente constatando datos.

Quiérase o no, le guste o no al Gobierno, el sector público juega un papel decisivo en la solución de la crisis asturiana, y seguimos en la línea de los datos. Por ello, citando de nuevo la iniciativa social prioritaria de los sindicatos más importantes del país, es necesario desarrollar políticas activas, que sean una suma de actuaciones horizontales y verticales, conjugando los esfuerzos públicos y privados.

Una vez más, también queremos constatar en esta Cámara, como ya hemos hecho reiteradas veces, la ausencia de una política industrial activa. El Ministerio de Industria y Energía no tiene, a nuestro entender, una política industrial activa, entre otras razones por una de carácter posiblemente de voluntad política, consecuencia de esta última, y fundamental: que no se ha dotado de medios. Por todo ello, es ajustada la denuncia que hacen los sindicatos cuando dicen textualmente que el criterio seguido hasta ahora, de dejar hacer, nos ha llevado a un agravamiento de los problemas acumulados.

Pasando ya a la parte final de mi intervención, en relación a los criterios que había en el tercer punto de nuestra moción, quisiera citar de nuevo al señor Morán, cuando dice: Los problemas que esta situación crea hay que abordarlos en su propia estructura y condiciones, así como sus efectos sobre el resto de la economía asturiana. No veo quién pueda hacerlo con criterio de objetividad, neutralidad y con autoridad, si no son los órganos del Estado o, al alimón, con el Gobierno regional, las centrales sindicales y organizaciones patronales.

Nosotros, señoras y señores Diputados, queremos que quede bien clara esta idea. No somos partidarios de una idea asistencialista del sector público, no estamos pidiendo más subvenciones o una política asistencial, estamos planteando para el sector público una verdadera política industrial, no limitada a un papel de subsidiaridad o de hospital de empresas, sino que desarrolle todas las potencialidades y dinamismos del sector público hacia su diversificación y hacia el impulso regenerador de su entorno.

Por eso, en nuestro tercer punto, nosotros planteamos que, bajo el criterio del compromiso activo del sector público industrial, con la diversificación económica y la reindustrialización de Asturias, se inicie la negociación del conjunto de medidas elaborado por la Comisión de representantes del Principado en relación a la empresa pública, que ha sido votada por la totalidad de los grupo parlamentarios en su primera edición en el año 1988 y que, en estos momentos, se está simplemente retocando manteniendo sustancialmente sus propuestas de entonces.

Estas son las razones por las cuales mi grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya pide que todos ustedes voten positivamente los tres puntos de la moción que acabamos de presentar.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor García Fonseca.

A la segunda moción, que acaba de ser presentada, se ha propuesto una enmienda por parte del Grupo Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor González García.

El señor **GONZALEZ GARCIA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, para defender la enmienda que hemos presentado a la iniciativa de Izquierda Unida, en lo que se refiere a la moción consecuencia de la interpelación vista el pasado día 30.

Quiero iniciar mi intervención trasladando a la Cámara las palabras con las que cerraba su primera intervención el Ministro de Industria, Comercio y Turismo, Claudio Aranzadi, en el debate de las interpelaciones urgentes de Izquierda Unida y del CDS el pasado día 30 de octubre en esta misma Cámara.

Decía el Ministro: «Finalizaré ofreciendo por parte del Gobierno la máxima colaboración a todas aquellas iniciativas, tanto en el ámbito sindical como en el ámbito de las fuerzas sociales y de las fuerzas políticas, que vayan en el sentido de hacer un planteamiento coherente y no demagógico...» «... para abordar un problema serio, como es el problema de Asturias, en el que existe una coincidencia absoluta entre el Gobierno y pienso que, al menos, entre los dos interpelantes, que puede ser abordado desde un planteamiento...» «... racional y siguiendo en gran medida las líneas ya adoptadas, en lo que se refiere a la política territorial y a la política de reindustrialización, por parte del Gobierno en los últimos años.»

Señor Presidente, señorías, el pasado día 30 la petición más reiterada fue de diálogo y negociación, y en esos mismos términos nuestro grupo quiere incidir, y de hecho ha tomado la iniciativa de presentar una enmienda de sustitución que puede servir para que esta Cámara vote unánimemente una moción en beneficio de Asturias.

Nuestra enmienda trata de ser el punto de coincidencia de todos los grupos, y para ello hemos trasladado íntegramente la primera parte del punto número 1 de la moción de Izquierda Unida, en el que aparecen los términos de diálogo y concertación con los agentes sociales implicados, establecimiento de un ámbito de negociación con el Ejecutivo asturiano en términos de urgencia y tratamiento y soluciones a la crisis socio-económica de nuestra Comunidad Autónoma. Estos son los términos que, en nuestra opinión, evidencian de forma clara la actitud de los miles de asturianos que se manifestaron el día 23 de octubre en la capital del Principado.

Los antecedentes referidos a la crisis asturiana ya han sido expuestos en reiteradas ocasiones en esta Cámara. Hoy únicamente quiero recordar que la evolución del nivel de ocupación en la década de los ochenta ha tenido una tendencia contraria a la producida a escala

nacional, siendo más negativa; es decir, que así como el descenso a nivel nacional era menos 8,8 por ciento, a nivel de Asturias era el menos 10,3 por ciento y, lo que es más grave, en esta segunda parte de la década continuó descendiendo, llegando hasta el menos 10,5 por ciento, a pesar de que a nivel nacional se recuperó apreciablemente.

También es verdad que en los últimos años de esta década se ha producido un acercamiento de las tasas de crecimiento de la economía asturiana a la media nacional, pero realmente, señorías, las nuevas condiciones que se perciben de cara a lo que pudiéramos llamar el proceso de integración en el mercado único europeos, suponen un agravamiento adicional para las economías de las regiones de tradición industrial que, como en el caso de Asturias, aún descansan muy especialmente sobre su estructura industrial y sobre sectores maduros.

Es preciso, por tanto, desarrollar a la vez la implementación de políticas de ajuste en estos sectores maduros y también el favorecimiento de la nueva implantación de sectores emergentes y tecnológicamente más avanzados. Políticas integradas en una estrategia territorial que distribuya de forma armónica los efectos positivos y negativos, teniendo muy en cuenta las especiales características y dificultades que concurren en las comarcas mineras y siguiendo, por tanto, un adecuado orden de prioridades en función de la urgencia de los problemas y la intensidad de los mismos.

De aquí, señor Presidente, señorías, la segunda parte de nuestra enmienda, que trata de ser la integración de los diversos textos presentados en las dos mociones. Solicitamos del Gobierno la elaboración de las directrices que han de regir las posteriores actuaciones para dar el tratamiento apropiado a las especialísimas características de la crisis socio-económica asturiana y, asimismo, exponemos algunas medidas que consideramos necesarias para poder encarar con garantías de éxito la reactivación de la economía asturiana.

En lo que se refiere al tercer punto de la moción presentada por Izquierda Unida, nuestro grupo no cree oportuno plantear en este momento la cuestión de la empresa pública puesto que, como es sabido, a primeros de este mes, es decir con posterioridad a la celebración del debate de la interpelación, el Presidente de la Comunidad asturiana, don Juan Luis Rodríguez Vigil, en su entrevista con el Ministro de Industria ya le hizo entrega de una copia en Asturias llamado documento CREP, que en realidad es un documento elaborado por la Comisión de coordinación de los representantes del Principado en la empresa pública, cuyo título exacto es: para un planteamiento global sobre la empresa pública estatal de Asturias. Insisto, el Presidente de la Comunidad Autónoma asturiana ya hizo entrega de este documento, pero advirtiéndole, como es lógico, que el mismo se halla en fase de revisión por decisión de la propia Junta General del Principado y que una vez actualizado va a ser de nuevo entregado al señor Ministro para su posterior debate. Por tanto, creemos que es momento de esperar la llegada de este

nuevo documento, que ha de elaborar la propia Cámara asturiana, para incidir en este terreno. Esperemos pues a esa revisión del documento y atengámonos ahora a lo que la Cámara asturiana concrete. Es decir, señorías, no debemos interferir en ese proceso que, por otra parte, repito, está abierto y es de absoluto conocimiento del máximo responsable del Ministerio de Industria. Hasta aquí, señor Presidente, señorías, lo que podríamos llamar la parte justificativa de la enmienda presentada por nuestro grupo.

Para finalizar mi intervención, unas notas aclaratorias sencillas, para las intervenciones producidas más en el debate anterior que en este de hoy. Señorías, no nos parece justo que se diga que el Gobierno de la Nación ha abandonado Asturias y que no se ha llevado a cabo ningún tipo de esfuerzo en nuestra Comunidad. Podría poner innumerables ejemplos, pero creo que con unas muestras va a ser suficiente. En el período 1985/1990, en lo que se refiere a infraestructuras en carreteras, nuestra Comunidad Autónoma ha empleado 150.000 millones de pesetas; hay pendientes 35.000, absolutamente comprometidos y en desarrollo de obras. En ferrocarriles, por poner otro ejemplo, Renfe ha invertido en su tratamiento integral y en otras obras más de 25.000 millones de pesetas. FEVE lleva ya invertidos en diversos programas, tanto de pasos a nivel como de mejora de las instancias, más de 9.000 millones y tiene comprometidos otros 17.000 para el plan de cercanías llamado Plan Felipe. Podría poner otros ejemplos relativos a otros ministerios como Trabajo, Agricultura, etcétera, pero no me parece que sea necesario más.

Tampoco es justo, señorías, que cuando se hable de Sodeco se diga que no ha servido para nada. Esta sociedad para el desarrollo de las comarcas mineras, fue creada como consecuencia del plan de futuro 1987/1990 de Hunosa, y desde el inicio de su actividad, a principios de 1989, hasta septiembre de este mismo año, presenta el siguiente balance: En el departamento de infraestructuras —y abreviando al máximo— ocho empresas participadas, con una inversión total de 3.498 millones de pesetas, a los que aportó Sodeco 341 millones; cinco empresas participadas también con una inversión —aunque ésta está en fase de formalizar— de 24.424 millones, de los cuales 546 pertenecen a Sodeco; asimismo, Sodeco ha concedido créditos por un importe de 517 millones de pesetas a empresas; de 297 a empresas aprobadas, y 89 millones créditos puente para subvenciones ZID; Sodeco participa en empresas pendientes de formalización, con compromisos a cinco años de inversión; creación prevista de 859 empleos, y finalmente Sodeco participa con medios humanos y financieros en otras actividades como suelo industrial, infraestructura formativa y asesoramiento aunque éstos no son verdaderamente los principales objetivos de la sociedad.

En resumen: financiación comprometida al 30 de septiembre, 2.115,7 millones de pesetas. Algo de eso ha hecho Sodeco y es justo reconocerle que, aunque no sea

suficiente, sí se está trabajando en los instrumentos que se crean para los efectos de la industrialización.

Señor Presidente, señorías, tampoco se ajusta a la realidad, como se dijo hace 15 días, que la única hulla coquizable es la de Hunosa. También se produce en Figaredo, así como en algunas explotaciones de la cuenca de Villablino. Lo que sí es cierto es que Hunosa, como garantía estratégica, ha de mantener en estado de funcionamiento inmediato los lavaderos que son imprescindibles para la selección de la hulla coquizable evitando así cualquier riesgo de aprovisionamiento para nuestra siderurgia.

Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Socialista quiere abrir cauces para el diálogo y la negociación sin reservas ni exclusiones, pero dentro de una política perfectamente coordinada con el Principado y, en los casos que sea necesario, con las administraciones locales. Es en este ámbito de colaboración entre las administraciones como debe de ponerse en práctica todo el esquema de diálogo y negociación entre los distintos interlocutores y las distintas fuerzas sociales para que el conjunto de iniciativas sea operativo. Los planes empresariales deben negociarse en las empresas; determinados aspectos territoriales de contactos permanentes entre las organizaciones sindicales territoriales y el conjunto de las administraciones tienen su terreno propio de negociación con la administración autonómica en el Principado y la Administración central, por medio del grupo de trabajo interministerial recientemente creado, deberá actuar manteniendo la máxima flexibilidad respetando los ámbitos naturales de negociación de cada iniciativa que se adopte. Un esquema, por tanto, de flexibilidad y diálogo que permita abordar de forma conjunta las iniciativas que nos lleven a promover una política que favorezca la reindustrialización del Principado.

Termino mi intervención con una nueva cita de la del señor Ministro el pasado día 30. Decía el señor Ministro: «La política que debe desarrollarse debe ser una intensificación del conjunto de iniciativas que ya se han adoptado hasta el momento y lo que habrá es que hacerlas más eficaces a través de una coordinación más estrecha entre el Principado y la Administración central y a través de una actitud de cooperación, como antes he señalado, no solamente entre el Gobierno central y el Principado, sino entre todas las fuerzas sociales, políticas y sindicales asturianas». Hasta aquí la cita. Esto pretende, señorías, nuestra enmienda y por ello pido a los grupos que la acepten para conseguir una votación unánime en favor del necesario proceso de reindustrialización y revitalización de la economía asturiana.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor González García.

¿Grupos que desean intervenir en el debate? (**Pausa.**)

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir muy brevemente porque sería ocioso repetir lo que ya dije en el momento que se presentó la interpelación en esta Cámara. Reafirmo lo dicho en aquella ocasión y, por otro lado, tampoco tiene mucho sentido que comente las mociones presentadas hoy por los grupos parlamentarios de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y por el CDS dado que lo han hecho magníficamente sus portavoces.

Simplemente quiero decir que me parece que ambas mociones son un grito cargado de razón, quizá un grito hecho desde una cierta desilusión y una cierta desesperanza porque se ha perdido mucho tiempo, y tengo la impresión, tal y como estoy intuyendo que va el debate, que vamos a seguir perdiendo un tiempo precioso para buscar soluciones; soluciones que piden los asturianos y que quieren que sean concretas, quizá no todas, quizá no el abanico tan amplio que se presenta en una o en las dos mociones, pero sí desean iniciativas que permitan saber que se están afrontando los problemas, que se ha iniciado el camino y que de una manera fehaciente se están afrontando los problemas. Sólo eso llenaría de nuevo de esperanza a los asturianos para lanzarse a la solución de sus problemas ya que, como se dice aquí, ellos son una parte vital en la solución de sus problemas, y son ellos los principales interesados y los principales mentores de la solución de esos problemas, además, naturalmente, de lo que se puede y se debe hacer desde el Estado y desde el Gobierno del Estado.

Votaremos a favor de ambas mociones, y si el grupo que ha presentado una de las mociones acepta la enmienda, también votaríamos a favor, aunque nos parece que es una especie de cajón de sastre porque no se sabe bien si se hace más con voluntad de seguir meneando la perdiz que de buscar soluciones; pero, en fin, si el grupo al que se presenta la enmienda la acepta, nosotros votaremos a favor desde la ingenuidad de pensar que quizá sería el camino para la solución de los problemas.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Alvarez-Cascos.

El señor **ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

El debate que, con ocasión de la interpelación, celebramos en este Pleno en relación con los problemas de Asturias, dio ya ocasión a mi Grupo Parlamentario para expresar nuestro convencimiento de que los problemas de Asturias eran los problemas de una región que se encuentra en una situación de crisis general; una situación de crisis general como consecuencia de los problemas políticos derivados de la acción del Gobierno, de la acción del Gobierno de la nación y de la acción

del Gobierno de la región, complementaria de la anterior y continuadora de la labor de gobierno que a nivel nacional viene realizando el Partido Socialista Obrero Español.

En primer lugar, porque los problemas de Asturias, que son los más antiguos, son un problema de incomunicación, de incomunicación ferroviaria y por carretera. Asturias está al margen de los grandes planes ferroviarios de este Gobierno y de los grandes planes de autovías o autopistas que en estos momentos van a permitir conectar de una u otra forma a determinadas comunidades autónomas españolas con el resto de las comunidades y con Europa.

En estos momentos, en Asturias hay una crisis general en el sector agrario, tanto el sector de producción de leche como el sector de ganadería de carne, por efecto de una negociación que, en nombre de los intereses de España, ha sacrificado los intereses agrarios de toda la cornisa cantábrica. De ahí se derivan los problemas concretos de la agricultura y la ganadería asturiana.

En Asturias hay una crisis general del sector industrial, porque este Gobierno ha diseñado como política siderúrgica la renuncia de nuestro país a disponer de una siderurgia capaz de competir en los mercados nacionales y en los mercados exteriores y porque este país, a través de este Gobierno, ha renunciado a utilizar el período transitorio que le dio la Comunidad Económica Europea para relanzar su sector naval, para hacer una reconversión del sector naval con las carteras de pedidos de los astilleros llenas, y no una reconversión, como se ha hecho, sin aprovechar el período transitorio que ha concedido a España y a Portugal la Comunidad Económica Europea, y hacer una reconversión brusca y radical, con unos astilleros vacíos en su cartera de pedidos.

Hay una crisis minera porque la política básica energética de este Gobierno ha sido la de anteponer los principios de un país, que tiene que ser soberano porque tiene que disponer de recursos propios, en interés de una política absurda, que comenzó con pactos de amigos en Argel y que en estos momentos continúa con pactos de amigos para convertir a España en un país dependiente de importaciones de energía eléctrica de Francia, de energía de origen nuclear, al mismo tiempo que nosotros renunciamos a ser una potencia productora propia en cualquiera de las energías autóctonas de las que dispone nuestro país, entre ellas el carbón asturiano, que tiene, además de su vertiente térmica, la vertiente siderúrgica, que es también el uso más noble que puede tener un carbón de las características de la hulla coquizable que tiene la cuenca central asturiana.

Por encima de todo esto, señor Presidente, porque las empresas públicas radicadas en Asturias han sido catastróficamente gestionadas durante diez años de gestión socialista, batiendo todos los récords inimaginables de etapas anteriores. Serán criticables las gestiones anteriores, pero no desde la óptica socialista, que ha em-

peorado las cuentas de resultados, ha empeorado la gestión y ha deteriorado el concepto de empresa en ENSIDESA o en HUNOSA o en los astilleros públicos, por poner algunos ejemplos, en muchos casos, como he señalado, buscando exclusivamente fines o intereses partidistas.

Como remate actual, en un momento en que en esta Cámara se debaten los Presupuestos, cuando en toda España caen las inversiones un 17 por ciento, en Asturias, la región más castigada por la acumulación de crisis, las inversiones públicas que decide este Gobierno caen 23 puntos por encima de la media nacional, un 40 por ciento, responsabilidad del Gobierno de Felipe González.

Por lo tanto, señorías, cuando el diagnóstico es éste, no se puede responder a esta situación con el compromiso de unas llamadas comisiones de estudio bilaterales, mejor calificadas de seminarios, decididas por el señor Presidente del Principado y el Vicepresidente del Gobierno, señor Serra, que no quiere comparecer en esta Cámara para dar explicación del contenido de sus conversaciones, en representación del Gobierno, con las autoridades regionales, con unos seminarios con los que sólo se pretende ganar tiempo y encubrir una situación.

Señorías, nosotros no podemos estar de acuerdo con una política que, en el mejor de los casos, busca la compra de silencios de quienes tienen en estos momentos voz y capacidad de protesta, de los asturianos. Nosotros creemos que hay que hacer una política activa, una política global para afrontar todas y cada una de las políticas sectoriales que en estos momentos interesan a Asturias, pero no porque convenga a los intereses de los asturianos, sino porque todas ellas, la de comunicaciones, la agraria, la industrial, la minera o la de empresa pública son políticas de interés nacional que, como tales, podrían traer beneficios para todos y cada uno de los sectores asturianos afectados. Por eso, señorías, nosotros no tenemos ninguna esperanza de que los compromisos de instar al Gobierno que se contienen en estas mociones, aun en el supuesto de que pudieran obtener mayoría suficiente en esta Cámara, fueran efectivos, porque el problema, como dijimos cuando se debatieron las interpelaciones, es justamente este mismo Gobierno. Nosotros creemos, señorías, que la única posibilidad de que en Asturias empiecen a cambiar los problemas, de que Asturias salga de su resignación es justamente hacer un llamamiento a los asturianos para que le retiren la confianza a este Gobierno y al gobierno regional, que, por cierto, cuenta con la confianza de Izquierda Unida. Sería bastante coherente que Izquierda Unida trasladara el contenido de sus compromisos no sólo a esta Cámara, sino también a sus compromisos políticos en el gobierno regional, del que dependen también la solución de muchos de los problemas que aquí están afectados; por ejemplo, el problema de la falta de voz y de representación de los asturianos a través del gobierno regional ante las instancias nacionales, como ocurre con otras comunidades autónomas.

Por eso, señorías, anunciamos que nosotros votaremos favorablemente las mociones de Izquierda Unida y del CDS, pero no votaremos favorablemente estas mociones si aceptan la enmienda absolutamente inútil, descafeinada y carente de todo compromiso que presenta el Partido Socialista Obrero Español, y lo haremos justamente porque creemos que, reiterando nuestra coincidencia en el diagnóstico, también una vez más estamos invitando a los asturianos a retirar la confianza al Gobierno de la nación, que es la verdadera causa de su situación, y la retirada de la confianza la verdadera solución de los problemas de Asturias.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Alvarez-Cascos.

Tiene la palabra el señor García Fonseca a los efectos de manifestar su aceptación o no de la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

El señor **GARCIA FONSECA**: Gracias, señor Presidente.

Quiero agradecer en nombre de mi Grupo, a Minoría Catalana, al CDS y, en definitiva, a los Grupos que han manifestado que iban a votar nuestra propuesta, su actitud de voto e incluso las reflexiones que nos han hecho; nos parece bien que el Grupo Popular vote nuestras propuestas. En cuanto a la enmienda de sustitución del Grupo Socialista, al margen de lo que considere el Grupo Popular, Izquierda Unida cree, con independencia de que, efectivamente, la música de fondo pueda tener similitudes, que lo que formulamos en nuestra moción es bastante más concreto, mejor definido y que responde mucho mejor a lo que nosotros queremos plantear. En ese sentido, mantenemos nuestras mociones tal cual están. En primer lugar, porque el primer punto de la enmienda del Partido Socialista es literalmente la reiteración del primero de los nuestros, simplemente suprimiendo un segundo párrafo que trasladan al segundo punto.

En cuanto al segundo punto de la enmienda del Grupo Socialista, como han señalado otros Grupos, es un punto que por lo menos se puede calificar de ambiguo, que tiene un tipo de lenguaje y de redacción bastante etérea e inconcreta y, sobre todo, lo que nosotros valoramos más es que no incluye aspectos que nos parecen importantes y que están claramente expresados en nuestra moción, tales como que a nivel de infraestructuras se concrete en los estrangulamientos históricos, en la formación profesional y, sobre todo, un punto específico que nos parece de particular relieve, que es el tema de las soluciones concertadas a los procesos de reconversión en las grandes empresas públicas, teniendo en cuenta que ha sido objeto de mociones conjuntas en la Junta General de Asturias entre Izquierda Unida y el PSOE precisamente que se hagan de forma negociada y concertada estos procesos de reconversión.

En cuanto a la supresión «de facto» que pretende hacer la enmienda de sustitución socialista en nuestro ter-

cer punto, para nosotros no es aceptable. Y eso, sustancialmente, porque también —aludiendo a los acuerdos que hemos tomado en Asturias el Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida— en los acuerdos un punto nuclear es precisamente la consideración del papel activo del sector público en Asturias en cuanto a la diversificación económica y a la reindustrialización. Por lo tanto, se trata de un aspecto de criterio fundamental, que figura como tema nuclear en los acuerdos, al que nosotros no podemos renunciar.

En cuanto al tema de la negociación de la CREP, simplemente quiero decir que en los mismos acuerdos se habla de que se debe agilizar, puesto que esta negociación debería haberse hecho ya desde 1988. En todo caso, el problema que puede suscitarse es que por la vía de los hechos la reconversión de las empresas públicas se haga sin que se hayan negociado estos criterios de toda la Cámara asturiana en relación a las grandes empresas públicas.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor García Fonseca.

Vamos a proceder a la votación. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a votar la moción del Grupo del CDS.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 252; a favor, 105; en contra, 146; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la moción. Vamos a proceder a la votación de la moción de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (El señor **Arnau Navarro pide la palabra.**) Tiene la palabra el señor Arnau.

El señor **ARNAU NAVARRO**: Señor Presidente, solicitamos votación separada de los puntos uno y dos de la moción de Izquierda Unida.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Se pueden votar conjuntamente? (Asentimiento. El señor **Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques pide la palabra.**) Tiene la palabra el señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Señor Presidente, nuestro Grupo propone que se voten separadamente los puntos uno, dos y tres.

El señor **PRESIDENTE**: Punto número 1 de la moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 254; a favor, 253; en contra, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el punto 1.º de la moción.

Punto 2.º de la moción.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 254; a favor, 253; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el punto 2.º de la moción.

Punto 3.º de la moción.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 253; a favor, 109; en contra, 144.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el apartado 3.º de la moción.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MEDIDAS DE POLÍTICA GENERAL QUE PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO EN RELACION CON EL TREN DE ALTA VELOCIDAD Y LA EVOLUCION DE LA REALIZACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (Número de expediente 173/000076)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo Popular sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno en relación con el tren de alta velocidad y la evolución de la realización de infraestructuras ferroviarias.

Tiene la palabra el señor Camisón.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, intento justificar la moción que presenta mi Grupo a este Pleno porque, a la vista del debate que tuvo lugar durante la tramitación de la interpelación, estima mi Grupo que es oportuno y precedente que el Gobierno remita a esta Cámara una memoria descriptiva del corredor ferroviario de alta velocidad entre Madrid y Sevilla.

Y ¿por qué? Porque la Ponencia de seguimiento del PTF, que está viva en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, no es operativa, no es cauce adecuado para profundizar en la realidad de lo que está ocurriendo con este proyecto; no permite entrar en los entresijos de obra tan polémica, al menos suficientemente, porque este Grupo viene apreciando cierta labor de obstrucción a la hora de intentar clarificar algunos aspectos, y ya tenemos experiencia, porque la Ponencia lleva algunos meses intentando funcionar.

Se da, además, cierto grado de contradicciones. Por ejemplo, cuando hemos intentado dilucidar el coste real de esta magna obra, nos encontramos con que, el 13 de mayo de 1991, el Director General de Infraestructura

del Transporte Ferroviario nos dice, en Ponencia, que la línea de alta velocidad Brazatortas-Córdoba costará 75.000 millones de pesetas. Antes, el Ministro de Transportes de turno, el 25 de enero de 1990, nos dice que la línea de alta velocidad Getafe-Sevilla, o sea, la inmensa mayoría de la línea, costará, en infraestructura, 114.000 millones, y en electrificación y señalización, 60.000 millones; es decir, un coste global de 174.000 millones. Pero es que, el 24 de octubre de este año, la Presidenta de RENFE nos habla de 400.000 millones y el Ministro, durante el debate de la interpelación, nos habló de 385.000 millones. ¿En qué quedamos?

Nuestro Grupo estima que es cuestión no baladí que interesa tener muy clara al pueblo español, puesto que no olvidemos que se trata de un proyecto que ha condicionado otros muchos, ha producido el retraso de otros proyectos e incluso algunos han quedado suprimidos, han quedado en la cuneta. Por tanto, estimamos que es precisa una memoria, no entro si escrita u oral, descriptiva, con la verdad, contrastable y, si es necesario, con certificaciones de obras.

En cuanto al control continuo de velocidad, el Presidente de RENFE nos decía, textualmente, en Ponencia, el 6 de julio del año 90: Mucho más preocupante es el problema de la falta de homologación de los sistemas de señalización, y aquí creo que hemos sido absolutamente pioneros en tratar de forzar a los tecnólogos franceses y alemanes a que el sistema alemán de señalización que hemos comprado, para nuestro TAV, lo hemos comprado con una cláusula en el contrato, por medio de la cual tiene que ser capaz de leer en el sistema de señalización francés. Hemos forzado una homologación y una normalización. Obviamente, tal forzamiento fracasó. Pero el caso es que nuestro Grupo intentó dejar esto claro vía Ponencia, y no fue posible. Fue precisamente a través de los medios de comunicación europeos, concretamente la «Railway Gazette International», como nos enteramos que el sistema LZB de control continuo de velocidad no va a estar operativo para la fecha elegida por el Gobierno para inaugurar la línea, y ello ha obligado a hacer tres contratos «extras» por el sistema convencional ASFA, que sólo permite llegar a 200 kilómetros/hora. Hemos visto que aquí alguien ha querido ser más papista que el Papa y ha recibido su castigo. Pero, a lo que vamos, la Ponencia en este aspecto, por ejemplo, estaba absolutamente in albis.

Respecto a las curvas, se nos dijo en Ponencia, incluso en papel cuché, que el radio mínimo de las curvas era de 3.200 metros, y el propio Ministro, durante el debate de la interpelación, reconoció que había curvas, por lo menos una, de 2.750 metros. Otras versiones nos informan de que hay varias de poco más de 2.000 metros. Consecuencia: Este país necesita una clarificación a través de una memoria, no sé si escrita u oral, pero con documentación fehaciente de la verdad de lo que está ocurriendo.

Por otra parte, el Secretario General de Planificación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el 10

de julio, en la Universidad de verano de Santander, dijo que el PRF está muerto, que, si no se ha enterrado, hay que enterrarlo, con lo cual se puso al unísono de las obsolescencias que nosotros habíamos venido denunciando a lo largo de los últimos años, en contra de las posturas de los sucesivos ministros de Transportes y de los sucesivos presidentes de RENFE, que defendían justamente lo contrario. Luego si está muerto el PTF, la solución lógica estará en un nuevo plan integral de transporte que acoja un nuevo plan general de ferrocarriles, actualizado, y que incluya, de acuerdo con el ritmo de las posibilidades financieras de este país, los programas de ancho de vía, al ritmo que proceda, de alta velocidad y de las conexiones con Francia y con Portugal; debe acoger una estrategia a corto, a medio y a largo plazo, con diseños racionales y con calendarios creíbles.

Llamamos la atención de que queremos un plan integral de transportes, no sólo de infraestructuras. Creemos que la infraestructura sola quedaría incompleta. Es preciso ese plan que recoja la parte viva que está por encima de las vías o del asfalto y que ese plan integral de transportes, con todo lo que tiene de vitalidad; incluya un plan general ferroviario con modernización de la red y del material móvil; complementar la actual red radial con las transversales necesarias, como puede ser la Santander-Mediterráneo, la transversal del norte, Barcelona-Zaragoza-Logroño-León; la ruta de la Plata desde Asturias-Castilla y León-Extremadura hasta Sevilla; la conexión de Andalucía Oriental con Murcia, en la línea Alhendricos-Guadix; los problemas ferroviarios que tiene Murcia en estos momentos, la «Y» vasca y, por supuesto, la solución a los temas de accesos ferroviarios a las comunidades autónomas que lo tienen difícil, como puede ser el caso de Asturias, vía Pajares, de Galicia o el aislamiento de la provincia de Almería.

Nosotros creemos también que el Gobierno tiene la obligación de cumplir las propuestas de resolución aprobadas por este Pleno; por ejemplo, las que aprobó el 12 de mayo del año 88, que vienen fallando de vez en cuando. Por ejemplo, por coherencia democrática debe prestar la máxima atención a potenciar las cercanías, como se aprobó en una propuesta. Vemos que ahora están sometidas a unos recortes drásticos. Debe cuidar el desdoblamiento del triángulo Madrid-Zaragoza-Barcelona-Valencia-Madrid, que debe desdoblarse y acondicionarse para 200 kilómetros/hora; el desdoblamiento de León-Monforte o el desdoblamiento de Castellón-Pamplona-Alsasua.

El Pleno también aprobó una resolución por la que se debía acondicionar por el Gobierno para 160 kilómetros/hora el tramo español del corredor Madrid-Lisboa. Se cumplió en parte en el tramo Madrid-Talavera, Talavera-Navalmoral hasta Mirabel, y a partir de ahí, y ya con el nuevo Ministro, se ha hecho la última adjudicación de obras y se aprueba un proyecto con velocidades tercermundistas de 65 kilómetros/hora. Increíble, pero cierto.

En cuanto al futuro del cambio de ancho de vía no es de recibo a estas alturas que estemos esperando el informe de RENFE tres años, ya que no olvidamos que el Consejo de Ministros el 9 de diciembre del año 88 acordó, aparte de introducir al ancho de vía internacional, los 1.435 milímetros, encargar a RENFE la elaboración de un informe de conexión de líneas a ancho europeo. Dicho informe debía ser remitido al Gobierno por RENFE en el plazo de seis meses. La Ponencia no tiene noticia de esto hasta la fecha y van ya cerca de tres años.

En definitiva, estimamos que el Gobierno está vacilando en su estrategia de política ferroviaria. ¿Por qué? Porque el PTF ha muerto, porque el contrato-programa 88-91 está agonizando. La fecha del óbito será el próximo 31 de diciembre.

El Gobierno sigue vacilando porque a estas alturas no tiene repuesto para el contrato-programa. Está a la deriva y, ante tal emergencia, es preciso, al menos, hacer frente al año 92 con un repuesto, aunque sea anual, al menos hasta que el Gobierno se reponga.

En este nuevo contrato hay que tener en cuenta las nuevas circunstancias que se dan; por ejemplo, que la corporación de RENFE actualmente está dividida en once unidades de negocio y esto debe recogerlo un nuevo contrato-programa; que se deba atender al soporte financiero al establecimiento de reglas de carácter contractual al apoyo al tráfico combinado y al saneamiento de la situación financiera de la compañía y, ¿cómo no?, a la liberalización de los precios de los productos que sean estrictamente comerciales y, por supuesto, estos productos dejarlos fuera del contrato-programa. Termino, señorías, llamando la atención sobre otro hecho importante. Aunque no tenga relación con el tren de alta velocidad, hay otro modo de transporte que incide paralelo al tren de alta velocidad y es el tráfico aéreo entre Madrid y Sevilla. El día de la interpelación expusimos aquí nuestra inquietud respecto a la intención del Gobierno, manifestada en alguna ocasión, de querer minusvalorar la importancia de ese corredor en base a bajar los gastos del TAV, intentando que los viajeros vayan al tren y no al avión. Nosotros creemos que hay muchas libertades en este país que hay que cumplir, y una de ellas es la libertad intermodal de viaje. Por tanto, debe respetarse la voluntad de los viajeros a la hora de elegir su modo de transporte. Yo creo que tampoco se merecen un castigo semejante zonas próximas a Sevilla que podrían salir perjudicadas con este entorpecimiento del puente aéreo con Sevilla, como pueden ser las provincias de Huelva o de Cádiz que no tienen por qué pagar errores consecuentes de la ejecución del Plan.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Camisón, vaya terminando.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Termino, señor Presidente.

Esta es, en definitiva, la moción que presenta el Gru-

po Popular consecuencia de la interpelación sobre la materia. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Camisón.

Han presentado enmiendas los Grupos de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y Socialista.

Para defender las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Señor Presidente, señorías, con ocasión de la interpelación tuvimos la oportunidad de exponer nuestras críticas, tanto a la caída de inversiones en materia ferroviaria, como a la concentración en el proyecto Madrid-Sevilla y, en definitiva, a la desorientación de la política ferroviaria en la que en estos momentos nos encontramos. Vamos a justificar las dos enmiendas que hemos presentado a la moción del Partido Popular.

En cuanto al punto primero, es hora de ajustar los términos. Si estamos convencidos de que el trayecto Madrid-Sevilla sólo será de alta velocidad —si es que ocurre—, o al trayecto Madrid-Córdoba le llamamos de alta velocidad en sus justos términos, o el único denominador que hay en todo el trayecto es que sea de ancho europeo. Es una precisión terminológica para no confundir a los ciudadanos y para que todos distingamos lo que es alta velocidad de velocidad más o menos alta.

Más importantes son las enmiendas que presentamos al punto segundo. Que se remitan, en el plazo de seis meses, el plan integral de transporte para el que se diseña, en la parte de ferrocarriles, un índice de estrategias a definir. Aunque parece que los planes en esta Cámara se hacen no para cumplirse, sino para no ser cumplidos —ahí está no sólo el Plan integral de Transporte Ferroviario, sino también el Plan de Carreteras—, nosotros estamos de acuerdo en que se debe hacer ese plan de transporte, pero creemos que el índice de estrategias a definir en el futuro plan integral de transporte se debe ampliar porque es incompleto. De ahí nuestras propuestas.

No tenemos nada que objetar al diseño radial completado con corredores transversales. Tampoco tenemos nada que objetar a la integración con las redes ferroviarias europeas. Tenemos mayores reservas, después de la experiencia Madrid-Sevilla, para la extensión de la red de alta velocidad. Si hay recursos estamos de acuerdo, pero si es preciso establecer prioridades, y no las hay, creemos que hay otras.

Nada tenemos que objetar en principio a que se contemple un proceso de cambio al ancho internacional, pero, señorías, el transporte ferroviario del futuro no debe ser, a nuestro modo de ver, sólo la alta velocidad o el ancho europeo. Por eso, proponemos que justo detrás del apartado a), que se refiere al diseño de la red y antes del apartado b), que habla de las redes europeas y de la alta velocidad, se deben incluir cuatro apartados. En primer lugar, los servicios de cercanías. En se-

gundo lugar, la coordinación entre el ferrocarril y otros modos de transporte. En tercer lugar, la participación de las comunidades autónomas en el diseño y la gestión de los servicios regionales y, en cuarto lugar, el transporte de mercancías por ferrocarril.

Señorías, servicios rápidos entre regiones; servicios de vertebración en el interior de las regiones; servicios de cercanías en las áreas metropolitanas, y mayor incidencia del ferrocarril en el global del transporte de mercancías, tanto nacionales como internacionales. Todo ello debe integrar, insistimos, el plan de transporte ferroviario, o el plan de transporte integral y no sólo los aspectos del ancho de vía o de la alta velocidad.

Debe hacerse un nuevo plan que integre el transporte ferroviario con el resto de transportes; debe ser un plan integral e integrado, pero que potencie el ferrocarril, emergiendo de la caída de la inversión en la que se le quiere colocar en el año 1992. Frente a otro tipo de transportes terrestres que son más caros y crean mayores conflictos y, sobre todo, congestión, debe potenciarse el carácter de servicio público del ferrocarril en la vertebración de las regiones y en las grandes ciudades; debe potenciarse, en definitiva, el transporte público sobre otro tipo de transportes privados.

Esperamos que se acepten las enmiendas que, a nuestro modo de ver, ayudan a ampliar el guión de estrategias a definir en el futuro plan integral de transportes.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor García-Arreciado.

El señor **GARCIA-ARRECIADO BATANERO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, mi Grupo presenta una enmienda de texto alternativo a la propuesta presentada por don Felipe Camisón y lo hace —basta ojearlo— desde un acercamiento importante con lo que sustancial y fundamentalmente se contiene en el texto que nos ha presentado y defendido.

Sin embargo, no comparte mi Grupo una afirmación suya de que la Ponencia no sea operativa. Yo creo que en la Ponencia hemos trabajado cómodos. En las comparecencias del anterior Presidente de Renfe, de la actual Presidenta, del Subsecretario, del Secretario General de Infraestructuras del Transporte, etcétera, en las comparecencias que han sido solicitadas, se ha sustanciado toda la información que se ha pedido, y a través de esa Ponencia ha sido remitida, aunque es cierto y me consta que en algunos supuestos esa información no ha sido del agrado de todos los grupos parlamentarios. Yo creo que es una Ponencia que ha funcionado bien si no olvidamos para lo que fue constituida: para hacer un seguimiento de la política ferroviaria, no para dirigir la política ferroviaria. Con ese matiz, el funcionamiento general de la Ponencia es satisfactorio. Coincidimos con el señor Camisón, y con su Grupo, en que es preciso despejar, de una vez por todas, las som-

bras y las incertidumbres que la acumulación de cuatro planificaciones ferroviarias sucesivas han terminado por arrojar sobre la política ferroviaria.

Yo decía en la Ponencia, y lo sostengo en el Pleno, que el PTF, que posteriormente se amplía con el cambio de ancho de vía, con la alta velocidad y con el Plan de cercanías, con estas cuatro planificaciones, actuando sobre un mismo sector de una manera disconexa o al menos no en el mismo documento, había originado una envolvente nebulosa que —coincido con el Grupo Parlamentario Popular— es preciso despejar de una vez por todas. Y es preciso despejar de una vez por todas la falta de clarificación desde la que se habla de diferentes costes en la línea Madrid-Sevilla. Es cierto. Hay diferentes costes porque es un proyecto que se ha ido ampliando de forma sucesiva. Lo que nació estrictamente como un nuevo acceso ferroviario a Andalucía se convirtió después en línea de ancho europeo Getafe-Brazatortas, posteriormente se añadió el Getafe-Madrid, el Brazatortas-Córdoba, el Córdoba-Sevilla y todo ese conjunto se pasó a alta velocidad, como consecuencia de lo cual resulta preciso que clarifiquemos definitivamente al país de qué estamos hablando, de qué costes, de qué inversiones se habla cuando nos referimos a la línea de alta velocidad Madrid-Sevilla; alta velocidad, que yo sepa, en todo el recorrido Madrid-Sevilla.

Por eso enmendamos ligeramente el primer punto de la moción y ofertamos, en lugar de la redacción de un informe que tendría que terminar en la convocatoria del Secretario General para la explicación y debate de ese informe, la comparecencia del Secretario General de Infraestructuras del Transporte para que informe a la Comisión del grado de realización de los costes de la línea de alta velocidad. Dice nuestra enmienda: así como de cuantas incidencias —a alguna de las cuales se ha referido el portavoz popular— pudieran afectar al calendario de las obras —también puesto en duda en algunas ocasiones—, o al nivel de calidad y seguridad en las prestaciones exigibles a este tipo de sistemas de transportes, con lo cual (he de confesar que toda esta polémica no está suficientemente despejada, al parecer, y sigue runruneando por los pasillos de esta Cámara) podamos salir definitivamente de ese círculo vicioso y establecer la plena seguridad de esta Cámara en la ejecución en tiempo, forma, calidad y prestaciones del proyecto o, por el contrario —si ese fuera el caso—, que la Cámara y el resto de los españoles estén informados de que los costes no son los previstos, de que los calendarios no van a ser los que se habían estimado y de que las prestaciones de calidad o de seguridad van a ser distintas de las ofertadas por el Gobierno.

En segundo lugar, solicitamos el envío a esta Cámara, en el próximo período de sesiones —leve modificación respecto a los seis meses que constan en el texto original—, del plan integrado de transporte. Coincido con el señor Camisón en que debe ser un plan integrado de transportes, no un simple plan de infraestructura. Debe ser un plan que contemple el transporte como

una función en el que la solución que se dé a cada uno de los pasillos o a cada una de las relaciones posibles sea la intermodal. Será el ferrocarril, será el avión, será el cabotaje, será la carretera o será la autovía, pero que todos hagamos un ejercicio disciplinario en cuanto a las comunicaciones de este país. No es posible que todas las modalidades de transporte sean solicitadas en todas y cada una de las relaciones de comunicación que tiene este país.

Por tanto, solicitamos el envío de ese plan integral de transportes y compartimos la opinión del Grupo Popular de que debe ser un plan integrado del transporte contemplando la función transporte y no el sistema intermodal en concreto que se solicite para cada relación.

Por supuesto que los contenidos del punto 2 de la moción del Grupo Popular están incluidos. Va «de soi» en lo que debe ser un plan integral de transporte. ¡Faltaría más que no se hablase en ese plan de transporte! Ya lo hace el PTF, aunque se encuentra devaluado, no diría muerto, por lo que he explicado antes. Tiene que contemplar la superación del sistema radial; tiene que hablar, ¡cómo no!, de la integración de las redes ferroviarias europeas a través de las conexiones con Francia y Portugal. Sobre la primera de ellas ya se ha definido el Congreso de los Diputados y el Gobierno del país. También tiene que hablar de la extensión de alta velocidad, cuyo paso subsiguiente al Madrid-Sevilla también está acordado por esta Cámara y por el Gobierno del país. Y faltaría más que no hablase del proceso de cambio al ancho internacional de vía, cuyo informe está remitido —como les consta a todos los miembros de esta Cámara— por Renfe al Gobierno. Cuestión distinta es que el Gobierno no haya considerado oportuno aprobarlo porque introducía un nuevo y enorme esfuerzo de inversión en un asunto sobre el que ya las inversiones estaban al límite de las posibilidades.

El punto tercero de la moción del Grupo Popular lo pasamos al punto cuarto. En él pedimos que el contrato-programa de Renfe se apruebe en fecha que permita su plena vigencia en el próximo ejercicio económico, suprimiendo esa referencia, que podría dar lugar a un incumplimiento —a lo mejor de unos pocos días o de una semana—, relativa al próximo fin de año. Lo que interesa es que el nuevo contrato-programa sea aprobado en fecha que permita, como digo, la aplicación de sus contenidos con plena vigencia en el próximo ejercicio económico.

Por último, el punto cuarto de la moción del Grupo Popular lo transformamos en nuestro punto tercero. Nosotros no nos queremos definir sobre un puente aéreo, señor Camisón. Puente aéreo significa lo que S. S. sabe: zonas especiales de los aeropuertos dedicadas a puente aéreo; mostradores de chequeo y embarque específicos; líneas aéreas que deben estar abiertas permanentemente durante un cierto número de horas del día para dar satisfacción a unos vuelos que no tienen un horario fijo; la asignación de unos recursos de mantenimiento de aviones, etcétera. No digo que no sea posible. Quizá la compañía prestataria del servicio, Iberia,

estaría en condiciones de hacerlo. Lo que no nos consta es que sea preciso hacerlo; lo que no nos consta es que las compañías aéreas, empezando por Iberia, estén solicitando del Gobierno ampliaciones de vuelos en función de las demandas que ellos tienen estudiadas.

Por eso preferimos introducir un elemento de reflexión y encargar al Gobierno que elabore los estudios precisos para que, en todo caso, sea en puente aéreo o no —que sería lo que menos importaría a los miembros de esta Cámara y a los pasajeros que utilicen el servicio—, la frecuencia de los vuelos sea la necesaria para cubrir razonable y suficientemente bien las relaciones que sea preciso.

Corregimos lo que creo que es un error de su Grupo cuando dicen: durante el periodo de vigencia de la celebración del Quinto Centenario, porque no hay celebración del Quinto Centenario en tiempo establecido. Lo que tiene una duración en tiempo establecido es la Expo, en Sevilla, que es lo que origina una tremenda afluencia de visitantes a esa ciudad, y no la celebración del Quinto Centenario.

Consideramos, por tanto, que es una enmienda que supone un notable esfuerzo de aproximación a lo que pide su Grupo, porque era razonable y porque nuestro Grupo comparte básicamente las inquietudes que SS. SS y yo, en nombre de mi Grupo, pretendemos despejar, bien es cierto que con textos formalmente distintos, pero profundamente coincidentes en las actuaciones que solicitamos para atender estos problemas. Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García-Arreiciado.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa**.)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, ciñéndome exclusivamente al contenido de la moción que con motivo de su interpelación urgente sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno en relación con el tren de alta velocidad y la evolución de la realización de infraestructuras ferroviarias en nuestro país, presentada hoy por el Grupo Popular, quiero fijar mi posición recordando algunos criterios mantenidos de forma permanente por este Diputado y su Partido.

El primero, la necesidad de que las decisiones políticas en materia de infraestructuras en general y ferroviarias en particular, se hagan de forma objetiva previos los estudios económicos, sociales, de equilibrio territorial, primando unos con otros según demanden los intereses de los ciudadanos, repito, de forma objetiva.

El segundo, el criterio de este Diputado y de Unión Valenciana, que podrá compartirse o no, de que, además de ser un error la construcción con carácter prioritario del tren de alta velocidad Madrid-Sevilla, su construcción está constituyendo para los ciudadanos de todo el Estado un apasionante suceso en el que sin taquígrafos y con escasa luz es un misterio su coste, su

calidad técnica, la bondad de sus prestaciones, su carácter solidario con los ciudadanos andaluces de menor poder adquisitivo y por supuesto, escasamente solidario con los ciudadanos del resto del Estado.

Manteniendo estos criterios, señoría, es obvio que la moción presentada por el Grupo Popular recoge y amplía estos criterios y pide aclaraciones sobre el tren de alta velocidad Madrid-Sevilla por persona o personas responsables del Ministerio. Aquí se ha dicho por parte del representante del Grupo Popular, y felizmente y con una sorpresa agradabilísima, por parte del representante del Grupo Socialista, que hay excesiva confusión; yo no digo que sea intencionada, pero la hay. Los ciudadanos de a pie y los de a pie de este Congreso no hay manera de que podamos saber cuál es el coste real del tren de alta velocidad Madrid-Sevilla. No quiero entrar en la anécdota —si es que es anécdota— de la afirmación hecha aquí por otro grupo político de que desde Córdoba a Sevilla no es de alta velocidad, porque entonces el tema sería muchísimo más grave, mucho más pintoresco y resultaría extraño que costándonos a los españoles un ojo de la cara, fuera una diligencia disfrazada de tren de alta velocidad.

Por tanto, señorías, hora es de que venga aquí quien corresponda —el Secretario General de Transportes o quien sea— con la documentación adecuada para que, de una vez por todas, sepamos cuál es el coste de la infraestructura, cuál es el coste de las estaciones, cuál es el coste del material móvil, cuál va a ser el precio aproximado del billete, si va a ser un precio político no..., en fin, todos los datos necesarios para que sepamos a dónde vamos con esta instalación.

de igual manera, apoyamos el estudio de ese plan integral de transporte. He dicho y repito que previo un estudio objetivo, en el que entren todos los factores de todo el Estado español, se podrán tomar decisiones que a buen seguro serán satisfactorias para todos. Nosotros, como representantes, o al menos como Partido que tiene su ámbito (representamos lógicamente a quien nos vota, no a quien no nos vota, aunque con mucho gusto lo hacemos), aceptaremos los resultados de ese estudio si es un estudio serio y objetivo, con razones económicas, sociales, y al final aceptaremos la decisión política que más convenga a todos.

Quede claro que apoyamos la moción presentada por el Grupo Popular, como apoyaríamos también —y esta vez no nos duelen prendas al decirlo—, con sumo agrado, la enmienda a la totalidad que presenta el Grupo Socialista que, por primera vez, esa lucecita que se encendió cuando se cambió un ministro político por otro técnico en materia de obras públicas, parece que está llegando también al Grupo Socialista, cosa que celebramos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Oliver.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, señorías, sean mis primeras palabras para prometer que el hecho de subir a la tribuna —lo hago un poco en honor a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles— no va a suponer que mi intervención sea más larga que si la hubiera hecho desde el escaño.

Señorías, mi Grupo va a apoyar la moción presentada por el Grupo Popular con enorme agrado, porque es una moción redactada en términos concretos, que incorpora un conjunto de ideas —por supuesto, muchas de ellas de forma consciente, y yo no sé si algunas inconscientemente— que son acertadas, así como también los comentarios que se han vertido desde esta tribuna por parte del representante de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y, particularmente, del Grupo Socialista. Y digo particularmente porque es una garantía que el Grupo que apoya al Gobierno suba a esta tribuna y diga que está de acuerdo con las ideas básicas que sostiene la moción y, en definitiva, con la política que está detrás de ella.

Yo quisiera decir, señorías, respecto al punto primero, que es importante que esa memoria sea un instrumento para que esta Cámara pueda ejercer su auténtica función de control, pero que también tendrá como consecuencia el hecho de que podamos diferenciar lo que va a ser un coste para la Administración central (Ministerio de Obras Públicas y Transportes) y lo que va a suponer el tren de alta velocidad, la inversión muy elevada en este proyecto en merma del presupuesto global establecido para el Plan de Transporte Ferroviario. Esta ha sido una cuestión que a mi Grupo le ha preocupado siempre, porque, en tanto en cuanto parte de las obras han sido financiadas con cargo al presupuesto de Renfe, eso significa que, desde el punto de vista del Plan de Transporte Ferroviario encomendado a Renfe, no se han podido lógicamente hacer —si no se ha alargado el presupuesto— otras inversiones que estaban contempladas en el Plan.

En segundo lugar, y por lo que respecta al punto segundo, también es importante consignar que se habla de un plan integral de transportes, que significa tanto como poner el acento en la política de transportes que este país necesita y que no tiene. Cuando uno sale a la carretera, a una autopista o a una autovía, se pregunta muchas veces si verdaderamente existe en nuestro país una auténtica política de transportes que permita que las cosas discurran como lo están haciendo.

Por otra parte, al hablar de un plan integral de transportes aparece el ferrocarril como uno de esos elementos del transporte, pero no únicamente el ferrocarril; y se pueden arreglar capítulos tan significativos como el hecho de que en el actual Plan de Transporte Ferroviario aparezcan tan sólo 11.000 y pico millones de pesetas para inversiones intermodales lo cual, desde el ángulo de la política de transporte correcta en cualquier país y desde la Ley de Ordenación de los Transportes, es un contrasentido 11.000 y pico millones para conectar modos de transporte a través de los puertos o dentro de la geografía nacional, es una cantidad que

pone de relieve la ausencia de una interconexión entre distintos modos de transporte y, en definitiva, la ausencia de una concepción integral del transporte.

Se habla también de un contrato-programa. Dentro de este contrato-programa, quiero llamar la atención de SS. SS. respecto a que sería importante —el Partido Socialista y el Gobierno deberían tomar nota de ello— algo que yo por fin le he oído a la actual Presidenta de Renfe: que parece haber llegado la hora de una auténtica normalización contable, de una homologación con el resto de las administraciones ferroviarias para que se descargue el llamado déficit de Renfe —que tanto escandaliza a algunos grupos parlamentarios—, sin analizar el contenido de este déficit, porque, a lo mejor, es para escandalizarse, o a lo mejor es para todo lo contrario. Yo he tenido ocasión, otras veces de dar en esta tribuna cifras en las que se mueven las administraciones ferroviarias europeas: la DBE, la SNCF, la Ferrovía dello Stato, la British Railroad, y los ferrocarriles españoles; y la diferencia es abismal a favor de España, lo mismo que la productividad de quienes trabajan dentro de Renfe.

Creo que es hora de poner estas cosas de manifiesto, y solamente es posible hacerlo a través de que el mantenimiento de la infraestructura y todo lo que significan gastos de conservación —al igual que pasa con las carreteras— no se carguen sobre la empresa que está llevando el transporte, de la misma manera que no se cargan sobre las empresas de transporte que circulan sobre la red viaria española en general. Todos esos modos de transporte intentan pagar esos costes a través de la imposición de los carburantes, por lo que no parece lógica la discriminación en contra de Renfe que en estos momentos se está produciendo, que, en definitiva, desautoriza las cifras del llamado déficit de esa Casa. Como la conozco y la quiero entrañablemente, porque he vivido su problemática —tuve esa suerte—, por eso pongo de manifiesto estas ideas que pueden enriquecer el contenido de los puntos sobre los cuales mi Grupo Parlamentario va a votar positivamente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rebollo.

Por el Grupo Catalán, Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL**: Gracias, señor Presidente.

Brevemente, para anunciar la posición de nuestro Grupo, que no será otra que votar afirmativamente la moción presentada por el Grupo Popular, teniendo en cuenta que nos gustaría que aceptasen la enmienda del Grupo Socialista, por cuanto en su redacción se eliminan unos puntos un poco oscuros desde nuestro punto de vista, como son la fijación de los plazos, ya que el primer punto de la moción consiste en que en un plazo de dos meses hay que presentar una memoria, que nos parece muy lógico que llegue a la Comisión, pero ese plazo de dos meses creo que es prácticamente imposible de cumplir. En realidad, esta memoria podría redactarse como resumen de la comparecencia del

Secretario de Infraestructuras del Transporte en la Comisión, pero creemos que convendría que el debate que se realizase fuese un debate —por decirlo de alguna manera— no tasado; que pueda haber distintas intervenciones de todos los grupos, y no simplemente como se están realizando según la reglamentación que tenemos.

En cuanto al segundo punto, nosotros estamos de acuerdo en la redacción del Plan integral de transportes, pero nos parece más correcto el texto de la enmienda de sustitución que se ha presentado, por cuanto que la moción del Grupo Popular entra a definir una especie de índice de lo que debería ser dicho Plan. Pensamos que está bien todo lo que dice como índice, pero no ya concretamente, porque puede haber muchas más cosas respecto a este Plan Integral.

Después de las palabras del portavoz del Grupo Socialista, a mí me ha entrado un cierto temor de que, como consecuencia del estudio de todas estas opciones de los distintos modos de transporte que se comentaba, vengamos a decir aquí que vamos a empezar de cero, ya que hay cosas aprobadas por Consejo de Ministros, hay cosas aprobadas en esta Cámara que no quisiera entender de lo que ha dicho el señor García-Arreciado, repito, que pueden quedar aparcadas y que vamos a empezar de nuevo, porque aunque no volvamos a los momentos del antiguo, obsoleto y fenecido Plan de Transporte Ferroviario, alguna cosa del mismo puede servir.

Respecto a los otros puntos nos parecen aceptables. Y en cuanto al puente aéreo, creemos quizá más correcto el hacer estudios precisos que no hacer un ensayo. Para mí un ensayo es empezar a hacer alguna cosa, de una forma física y esto es difícil.

De todas maneras, votaremos favorablemente la moción del Grupo Popular, aun cuando preferiríamos el redactado de la enmienda de sustitución.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sedó.

Tiene la palabra el señor Camisón, para expresar la aceptación o rechazo de la enmienda presentada.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta una enmienda de modificación al punto primero, en base a la motivación de que la alta velocidad es considerada en los trenes que alcanzan velocidades por encima de los 250 kilómetros-hora, y velocidad alta a los que pasan de los 160 kilómetros-hora y no llegan a los 250 kilómetros-hora.

Por coherencia con esta motivación presenta otra enmienda al punto cuatro, también de modificación.

En relación con esto, nuestras noticias difieren un tanto de dicho planteamiento. Nuestra información es que las prestaciones, incluidas las velocidades, en ambos tramos, Madrid-Córdoba y Córdoba-Sevilla, son semejantes y, por tanto, sintiéndolo mucho no ha lugar a la aceptación de esta enmienda.

En cuanto a la enmienda al punto 2, de Izquierda Unida, de adición, donde propone añadir referencias a servicio de cercanías, a participación de las comunidades autónomas y a transporte de mercancías, ocurre que la moción del Partido Popular engloba esto con la siguiente determinación, y dice textualmente que el programa que se debe hacer ha de ir enfocado a mejorar los actuales sistemas, modernizándolos, y esto engloba, repito, estas tres cuestiones separadas que planteaba el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Propone también la ampliación de coordinación, y sobre esto debemos recordar que el propio carácter de plan integrado que proponemos, implica la necesaria coordinación entre los diversos modos de transporte. Por tanto, sintiéndolo mucho, no podemos aceptar estas dos enmiendas del Grupo de Izquierda Unida.

Respecto a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, la hemos estudiado a fondo y, como consecuencia de ese estudio, encontramos que, en líneas generales, la enmienda coincide bastante con nuestra moción, o al menos con la intencionalidad política que nos llevó a redactar la moción. En efecto, el Grupo Socialista propone la comparecencia del Secretario General de Infraestructura del transporte en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, frente a nuestra moción que pedía la presentación de una memoria descriptiva en dicha Comisión. El Secretario General es Gobierno, por tanto creo que es aceptable la sugerencia que hace el Grupo Socialista.

En cuanto a que nosotros pedíamos una memoria, versus un informe oral, que en definitiva es lo que propone el Grupo Socialista, tanto monta. Lo que sí es importante, a nuestro modo de ver, es la aseveración que incluye el Grupo Socialista en su enmienda, al decir que se analicen cuantas incidencias pudieran afectar al calendario de obras previsto, al nivel de calidad y a la seguridad de las prestaciones exigibles a este sistema de transporte. Pues bien, tal calendario, tal nivel de calidad y tal seguridad en las prestaciones constituyen la esencia misma de nuestra interpelación y de nuestra moción.

En el punto segundo de la enmienda del Grupo Socialista se propone que en el próximo período de sesiones se presente un Plan integrado de transportes. Nosotros decíamos seis meses, pero si es el próximo período de sesiones, incluso puede ser menos de ese tiempo, por cuanto el próximo período está a la vuelta de la esquina.

En relación al Plan integrado, nuestro caballo de batalla siempre ha sido un plan integral de transportes no sólo, como decía el portavoz del Grupo Socialista,

de infraestructura, que es lo que nos temíamos hoy. Por tanto, nos alegra oír que queda claro que es un plan omnicompreensivo de todo el transporte, y en esta tema la enmienda concuerda exactamente con nuestra moción, porque entendemos que si a la infraestructura, como decíamos, no se le considera simultáneamente lo vivo que está encima de la vía o del asfalto, realmente sería un plan de transporte incompleto.

Respecto a la propuesta de estudiar la frecuencia de vuelos más adecuada en la relación Madrid-Sevilla-Madrid durante la celebración de la Exposición...
(Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Silencio, señorías.

Señor Camisón, a efectos de expresar la aceptación o rechazo de la enmienda es procedente producirse en términos más escuetos y más precisos.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Termino, señor Presidente.

Decía que en el tema referente a la relación aérea, la enmienda coincide con nuestra propuesta de ensayo, y en la recomendación del contrato-programa, que no existe para el año 1992, precisamente es nuestra inquietud a calmar con esta moción.

Por tanto, y resumiendo, señor Presidente, aceptamos la enmienda del Grupo Socialista.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Camisón.

Vamos a proceder a la votación.

Moción del Grupo Parlamentario Popular sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno en relación con el tren de alta velocidad y la evolución de la realización de infraestructuras ferroviarias, que se somete a votación en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 231; a favor, 230; en contra, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la moción. El Pleno se reanudará mañana a las doce de la mañana.

Se suspende la sesión.

Eran las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961